

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

# Sección Oficial

## Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	6
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	35
DISPOSICIONES	39
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	44
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	53
LICITACIONES	56
COLEGIACIONES	79
TRANSFERENCIAS	79
CONVOCATORIAS	81
SOCIEDADES	85
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	96
VARIOS	97

# Sección Oficial

## ▲ DECRETOS

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETO N° 992/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 16 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-16255257-GDEBA-DGIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se gestiona designar a diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por el presente se propicia designar a veinte (20) personas, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que las personas citadas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos propuestos;

Que, a tal efecto, el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial dictó la Resolución N° 490/22, propiciando las designaciones de marras;

Que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73 (Texto según Ley N° 13.644), ha verificado la concurrencia de los requisitos exigidos en el artículo 2° inciso b) de la citada norma, propiciando las excepciones de incompatibilidad de diversos/as agentes;

Que, a fin de hacer efectiva la gestión, la jurisdicción cuenta con los cargos necesarios, disponibles en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se indican en el Anexo I (IF-2022-23564091-GDEBA-DRHIOMA), que forma parte integrante del presente acto, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2°.** Hacer lugar a las solicitudes de excepción de incompatibilidad efectuadas por los/as profesionales que se indican en el Anexo II (IF-2022-19210777-GDEBA-DRHIOMA), que forma parte integrante del presente acto, con relación a los cargos que poseen en los establecimientos que en cada caso se mencionan, de conformidad con la verificación efectuada por la Dirección Provincial de Hospitales sobre la concurrencia de los requisitos exigidos en el artículo 2° inciso b) del Decreto-Ley N° 8078/73 (Texto según Ley N° 13.644).

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria:

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Profesional: Ley N° 15.310 - Presupuesto 2022 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1- Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 5 - UG 999 - Actividad 768. Seis (6) cargos.

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Administrativo: Ley N° 15.310 - Presupuesto 2022 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1- Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 3 - UG 999 - Actividad 768. Trece (13) cargos.

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Servicios: Ley N° 15.310 - Presupuesto 2022 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0- Finalidad 3 - Función 1- Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 1 - UG 999 - Actividad 768. Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

#### ANEXO/S

[IF-2022-23564091-GDEBA-DRHIOMA f46422f0b6577ab41855f0800677c814621e3eb1472811e6111430ebaf0510d8](#) [Ver](#)

[IF-2022-19210777-GDEBA-DRHIOMA 5e6a0403b3d86c656f5fac823d5321be0e8da7e7b6f1ca905012fd3681f7a865](#) [Ver](#)

#### DECRETO N° 1000/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 16 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-21927038-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual el doctor Fermín IGARZABAL presenta su renuncia al cargo de Defensor Oficial -para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional- del Departamento Judicial San Isidro, y

#### CONSIDERANDO:

Que el doctor Fermín IGARZABAL fue designado Defensor Oficial -para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional- del Departamento Judicial San Isidro, mediante Decreto N° 311 del 11 de julio de 2017;

Que el nombrado funcionario ha presentado la renuncia a dicho cargo por motivos particulares, solicitando que sea aceptada a partir del 1° de julio de 2022;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto del doctor IGARZABAL, en el marco de la Ley N° 8085;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con el citado funcionario en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias, con relación al doctor IGARZABAL;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de julio de 2022, la renuncia por motivos particulares presentada por el doctor Fermín IGARZABAL (DNI N° 29.580.534 - Clase 1982) al cargo de Defensor Oficial -para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional- del Departamento Judicial San Isidro.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 1001/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 16 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-10292983-GDEBA-GACFVRC de la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado (CORFO), por el cual se propicia designar a veinte (20) personas en cargos de la Planta Temporaria, como personal Transitorio Mensualizado, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente se gestiona la designación de veinte (20) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado de la Ley N° 10.430, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, quienes reúnen las condiciones de admisibilidad necesarias;

Que los cargos a afectar corresponden a la incorporación realizada por el Presupuesto General Ejercicio año 2022 - Ley N° 15.310, contando con la Partida Presupuestaria correspondiente;

Que el Administrador General de la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado (CORFO) prestó conformidad con la gestión incoada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que las designaciones que se gestionan encuadran en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.2.13.00.060 - Ministerio de Desarrollo Agrario - Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, en cargos de Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a los cargos que en cada caso se indica, a las personas detalladas en el Anexo Único (IF-2022-14466362-GDEBA-GACFVRC), que forma parte integrante del presente, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 modificatorios.

**ARTÍCULO 2°.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Jurisdicción 1.1.2.13.00.060 - Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado:

UE: 255 - Programa 1 - SubPrograma 0 - Actividad 1 - Finalidad 04 - Función 04 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - UG 875 - Agrupamientos 2 y 3.

UE: 257 - Programa 2 - SubPrograma 0 - Actividad 1 - Finalidad 04 - Función 04 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - UG 875 - Agrupamiento 2.

UE: 257 - Programa 3 - SubPrograma 1 - Actividad 1 - Finalidad 04 - Función 04 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - UG 875 - Agrupamiento 2.

UE: 257 - Programa 3 - SubPrograma 2 - Actividad 1 - Finalidad 04 - Función 04 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - UG 875 - Agrupamientos 2 y 3.

UE: 257 - Programa 3 - SubPrograma 3 - Actividad 1 - Finalidad 04 - Función 04 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - UG 875 - Agrupamiento 2.

UE: 440 - Programa 4 - SubPrograma 0 - Actividad 1 - Finalidad 04 - Función 04 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - UG 875 - Agrupamientos 2 y 5.

**ARTÍCULO 3°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo Agrario y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXO/S**

IF-2022-14466362-GDEBA-GACFVRC f92862499ae561f33e17ce73c3b6153c5a6d13fb87afd7b224d7f4b5c8f101bd [Ver](#)

**DECRETO N° 1004/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 16 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-20365851-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual se gestionan las aceptaciones de renunciaciones y designaciones de diversos funcionarios, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto-Ley N° 7385/68 fue creada la Comisión de Investigaciones Científicas y por Decreto N° 156/17 E fue aprobada su estructura orgánico-funcional;

Que Ezequiel Sergio SARAVIDA presentó la renuncia, a partir del 1° de julio de 2022, al cargo de Director Provincial de Administración Científica y Técnica, quien había sido designado por Decreto N° 573/2017 E, gestionándose además su designación, a partir de la misma fecha, en el cargo de Director de Gestión Científica, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que la vacante del cargo referido surge de la limitación de la designación de la agente Mónica Liliana LOMBARDI, lo que se instrumentó mediante Resolución N° 214/22 del Presidente de la Comisión de Investigaciones Científicas, acto que se convalida por el presente;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, por otra parte, se gestiona la designación, a partir del 1° de julio de 2022, de Ramiro Sebastián ACOSTA en el cargo de Director Provincial de Administración Científica y Técnica, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarlo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión propiciada se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Convalidar el artículo 1º de la Resolución N° 214/22 del Presidente de la Comisión de Investigaciones Científicas, por la cual se dispuso el cese de la agente Mónica Liliana LOMBARDI (DNI N° 14.872.093 -Clase 1961), a partir del 1º de diciembre de 2021, como Directora de Gestión Científica, en el que fuera designada por Decretos N° 1976/12 y N° 573/17 E.

**ARTÍCULO 2º.** Aceptar en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir del 1º de julio de 2022, la renuncia presentada por Ezequiel Sergio SARAVIDA (DNI N° 33.745.857 - Clase 1988) al cargo de Director Provincial de Administración Científica y Técnica, quien había sido designado por Decreto N° 573/2017 E, de conformidad con el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3º.** Designar en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir del 1º de julio de 2022, a las personas que a continuación se detallan, en los cargos que se mencionan, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96:

Ezequiel Sergio SARAVIDA (DNI N° 33.745.857 - Clase 1988), en el cargo de Director de Gestión Científica.

Ramiro Sebastián ACOSTA (DNI N° 30.303.864 - Clase 1983), en el cargo de Director Provincial de Administración Científica y Técnica.

**ARTÍCULO 4º.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 5º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

#### RESOLUCIÓN N° 2698-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 9 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-12566927-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de María Lara LATINO en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Lara LATINO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento, y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante EX-2020-17505113-GDEBA-DPTEYPBMSALGP se tramita el reconocimiento de los servicios prestados por la causante en tal carácter por el período comprendido entre el 15 de abril de 2019 y el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2022-12970563-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Cristina RODRIGUEZ, concretada mediante Resolución N° 370/2019 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a María Lara LATINO (D.N.I. N° 35.609.918 - Clase 1990), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 014 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2699-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 9 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-02728254-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual tramita la designación de Mercedes URANGA, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir del 22 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 22 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Mercedes URANGA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Mercedes URANGA (D.N.I. N° 30.958.881 - Clase 1984), como Médica - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2800/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Mercedes URANGA (D.N.I. N° 30.958.881 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2700-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 9 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-02195018-GDEBA-HZGMLVMSALGP, por el cual tramita la designación de Florencia FUENTES, en el Hospital Zonal General "Mariano y Lucianode la Vega" de Moreno, y



**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir del 2 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Florencia FUENTES, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 162/13.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Florencia FUENTES (D.N.I. N° 34.907.547- Clase 1990), como Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3385/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Florencia FUENTES (D.N.I. N° 34.907.547- Clase 1990), para desempeñar el cargo de Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 2 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 162/13.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2701-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 9 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-01879240-GDEBA-HIGADAFPMASALGP, por el cual tramita la designación de Sarita Soledad LOIZAGA, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir del 7 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Sarita Soledad LOIZAGA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Sarita Soledad LOIZAGA (D.N.I. N° 31.839.233 - Clase 1985), como Médica - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 323/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Sarita Soledad LOIZAGA (D.N.I. N° 31.839.233 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0011 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2707-MJGM-2022**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 10 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-17149651-GDEBA-HZELFMSALGP, por el cual tramita la designación de Federico Carlos ZARATE en el Hospital Zonal Especializado de Oncología "Don Luciano Fortabat" de Olavarría, y

**CONSIDERANDO:**

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Federico Carlos ZARATE como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Oncología "Don Luciano Fortabat" de Olavarría, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente por el cese en el cargo de Juan Alberto ATUCHA, concretado mediante Resolución N° 1226/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Federico Carlos ZARATE (D.N.I. 26.695.657 - Clase 1978) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Guardián) - Código 1-0023-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Oncología "Don Luciano Fortabat" de Olavarría, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

**ARTÍCULO 2°.** La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0017 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 595 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2708-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 10 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-03578080-GDEBA-HZGADRGMMSALGP, por el cual tramita la designación de Noelia Carolina HOBAICA, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido, a partir del 13 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Noelia Carolina HOBAICA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada, en el mismo lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 1428/2019.

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Noelia Carolina HOBAICA (D.N.I. 30.832.383 - Clase 1984), como Médica - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta con anterioridad mediante Decreto N° 1428/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Noelia Carolina HOBAICA (D.N.I. 30.832.383 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2709-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 10 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-14987540-GDEBA-HSEDRMSALGP, por el cual tramita la designación de Juana Ester RIVAS en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Uribelarrea - Partido de Cañuelas, y

**CONSIDERANDO:**

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Juana Ester RIVAS como Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Uribelarrea - Partido de Cañuelas, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 57 - Presupuesto General Ejercicio 2015, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciban.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Juana Ester RIVAS, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/71, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2021, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado a Juana Ester RIVAS (D.N.I. 14.150.804 - Clase 1960) con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Uribelarrea - Partido de Cañuelas, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la agente que se menciona en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/71.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0019 - Subprogramas: 021 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 134 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2710-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 10 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-11344360-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual tramita la designación de Melanie Doris DOLABJIAN en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Melanie Doris DOLABJIAN como Médica Asistente Interina en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Marina Rosana PAGOLA, concretada mediante Resolución N° 1406/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Melanie Doris DOLABJIAN (D.N.I. N° 32.655.927 - Clase 1986).

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional que se menciona en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 -

Subprograma: 018 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 2711-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 10 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-27597016-GDEBA-HZCEDMSALGP, por el cual tramita la designación de German Ariel RODRIGUEZ en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique -Partido de Ensenada, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de German Ariel RODRIGUEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique -Partido de Ensenada, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Silvia Susana MACIAS, concretada mediante Resolución N° 2775/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que German Ariel RODRIGUEZ, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerada insalubres mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a German Ariel RODRIGUEZ (D.N.I. N° 32.147.421 - Clase 1986), con una retribución

equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique -Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, el agente mencionado en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 003 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 2712-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 10 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-05054663-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Macarena Eliana FABRA MARTINEZ, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, siete (7) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 10 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Macarena Eliana FABRA MARTINEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Macarena Eliana FABRA MARTINEZ (D.N.I. N° 33.220.699 - Clase 1987), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4894/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, en la planta



permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Macarena Eliana FABRA MARTINEZ (D.N.I. Nº 33.220.699 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **RESOLUCIÓN Nº 1107-MIYSPGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 11 de Agosto de 2022

**VISTO** el EX-2020-16290440-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, en el marco del Decreto Nº 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la firma EBCON S.A. solicitó y presentó los cálculos de la primera a la quinta Redeterminación Definitiva de Precios a los meses de agosto, septiembre y diciembre de 2018 y de abril y diciembre de 2019 para la obra básica y su adicional por artículo 7º de la Ley Nº 6.021 de la obra: "Hospital Zonal General de Agudos Dr. Posadas - Guardia y Emergencia - Guardia - UTI - Saladillo", en jurisdicción del partido de Saladillo, en los términos del Decreto Nº 367/17 E y RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que, a solicitud de la Contratista, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública, ha tomado intervención procediendo a emitir el informe técnico correspondiente, aconsejando la prosecución del trámite;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura y la firma EBCON S.A. suscribieron con fecha 27 de mayo de 2022, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, el Acta de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 18 del Anexo I del Decreto Nº 367/17 E;

Que las partes aceptan los precios redeterminados de aplicación a valores del 1º de agosto, 1º de septiembre y 1º de diciembre de 2018 y del 1º de abril y 1º de diciembre de 2019, que constan como Anexo I;

Que los mismos serán de aplicación al Anticipo Financiero del 30% otorgado sobre el monto del contrato a valores de agosto de 2018, el que asciende a la suma de pesos quinientos sesenta y cinco mil cuatrocientos diez con cincuenta y cuatro centavos (\$565.410,54), y tiene una variación de pesos treinta y dos mil ciento veintiséis con noventa y ocho centavos (\$32.126,98) lo que representa un seis con dos centésimas por ciento (6,02 %) respecto del anticipo otorgado a valores de la oferta de pesos quinientos treinta y tres mil doscientos ochenta y tres con cincuenta y seis centavos (\$533.283,56) y a valores de septiembre de 2018, el que asciende a la suma de pesos veinticuatro millones quinientos sesenta mil ciento cuarenta y cinco con veinte centavos (\$24.560.145,20) y tiene una variación de pesos seis millones doscientos noventa mil ochocientos noventa y uno con veintisiete centavos (\$6.290.891,27) lo que representa un treinta y cuatro con cuarenta y tres centésimas por ciento (34,43 %) respecto del anticipo otorgado a valores de la oferta de pesos dieciocho millones doscientos sesenta y nueve mil doscientos cincuenta y tres con noventa y tres centavos (\$18.269.253,93);

Que respecto lo ejecutado desde el 1º al 31 de agosto de 2018, a valores de dicho mes, asciende a la suma de pesos un millón ochocientos ochenta y cuatro mil setecientos uno con ochenta y un centavos (\$1.884.701,81) surgiendo en el monto una diferencia de pesos ciento siete mil ochenta y nueve con noventa y cuatro centavos (\$107.089,94) que representa el seis con dos centésimas por ciento (6,02 %), respecto de lo ejecutado en el mismo período a valores de oferta y que asciende a la suma de pesos un millón setecientos setenta y siete mil seiscientos once con ochenta y siete centavos (\$1.777.611,87);

Que lo ejecutado desde el 1º de septiembre al 30 de noviembre de 2018, a valores de septiembre de 2018, asciende a la suma de pesos veinte millones cuatrocientos veinticuatro mil ochocientos veintidós con cincuenta y ocho centavos (\$20.424.822,58), surgiendo en el monto una diferencia de pesos cuatro millones cuatrocientos treinta y seis mil novecientos ochenta y seis con sesenta y ocho centavos (\$4.436.986,68), que representa un veintisiete con setenta y cinco centésimas por ciento (27,75 %) respecto de lo ejecutado en igual período a valores de oferta y que asciende a la suma de pesos quince millones novecientos ochenta y siete mil ochocientos treinta y cinco con noventa y un centavos (\$15.987.835,91);

Que lo ejecutado desde el 1º de diciembre de 2018 al 31 de marzo de 2019, a valores de diciembre de 2018, asciende a la suma de pesos cincuenta y ocho millones setecientos setenta mil trescientos cincuenta y tres con cincuenta y cinco centavos (\$58.770.353,55) y tiene una diferencia de pesos diecisiete millones setecientos setenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y uno con diecinueve centavos (\$17.777.451,19), que representa un cuarenta y tres con treinta y siete centésimas por ciento (43,37 %) respecto de lo ejecutado en igual período a valores de oferta y que asciende a la suma de pesos cuarenta millones novecientos noventa y dos mil novecientos dos con treinta y seis centavos (\$40.992.902,36);

Que lo ejecutado desde el 1º de abril al 30 de noviembre de 2019, a valores de abril de 2019, asciende a la suma de pesos

cuatro millones ochocientos diecinueve mil nueve con noventa y nueve centavos (\$4.819.009,99) y tiene una diferencia de pesos un millón ochocientos quince mil cuatrocientos dieciocho con setenta y ocho centavos (\$1.815.418,78), que representa un sesenta con cuarenta y cuatro centésimas por ciento (60,44 %) respecto de lo ejecutado en igual período a valores de oferta y que asciende a la suma de pesos tres millones tres mil quinientos noventa y uno con veintidós centavos (\$3.003.591,22);

Que el faltante de obra a ejecutar al 1° de diciembre de 2019, a valores de dicho mes, asciende a la suma de pesos dos millones ochenta y cuatro mil ochocientos setenta con ochenta y un centavos (\$2.084.870,81), surgiendo en el monto una diferencia de pesos un millón ciento setenta y un mil seiscientos ochenta y seis con ochenta y cuatro centavos (\$1.171.686,84), que representa un ciento veintiocho con treinta y un centésimas por ciento (128,31 %) respecto del faltante de obra a ejecutar a valores de oferta y que asciende a la suma de pesos novecientos trece mil ciento ochenta y tres con noventa y ocho centavos (\$913.183,98);

Que respecto al faltante a ejecutar de los trabajos adicionales del artículo 7° de la Ley N° 6.021 al 1° de diciembre de 2019, a valores de dicho mes, asciende a la suma de pesos diez millones doscientos seis mil setecientos setenta y cuatro con cincuenta y tres centavos (\$10.206.774,53) y tiene una diferencia de pesos cinco millones cuarenta y tres mil trescientos noventa y seis con sesenta y ocho centavos (\$5.043.396,68), que representa un noventa y siete con sesenta y ocho centésimas por ciento (97,68 %) respecto del faltante de obra a ejecutar a valores de oferta de pesos cinco millones ciento sesenta y tres mil trescientos setenta y siete con ochenta y cinco centavos (\$5.163.377,85) todo lo cual obra en Anexo II-A y II-B;

Que las partes dejan constancia que la presente redeterminación de precios se realizó sobre la base de los análisis de precios, que se incorporan como Anexo III y de los índices y/o precios de referencia detallados en el Anexo IV;

Que las partes acuerdan que, al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo, deberá procederse a descontar los importes abonados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en el marco de las RESOL-2018-1958-GDEBA-MIYSPGP, RESOL-2018-2182-GDEBA-MIYSPGP, RESOL-2019-549-GDEBA-MIYSPGP, RESOL-2019-1418-GDEBA-MIYSPGP y RESO-2020-681-GDEBA-MIYSPGP, por las que se aprobaron la primera a quinta adecuación provisoria de precios a los meses de agosto, septiembre y diciembre de 2018, abril y diciembre de 2019, solicitadas oportunamente por la Contratista en virtud de la aplicación del Decreto N° 367/17 E;

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, corresponde detraer la suma total de pesos veinticinco millones doscientos cuarenta y tres mil ochocientos sesenta y cinco con dos centavos (\$25.243.865,02) abonada en concepto de redeterminación provisoria en los certificados N° 1 a N° 11 correspondientes a los meses de agosto de 2018 a enero de 2020 dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de adecuaciones provisionales aprobadas por RESOL-2018-1958-GDEBA-MIYSPGP, RESOL-2018-2182-GDEBA-MIYSPGP, RESOL-2019-549-GDEBA-MIYSPGP, RESOL-2019-1418-GDEBA-MIYSPGP y RESO-2020-681-GDEBA-MIYSPGP;

Que, además, se deja constancia que en concepto de la presente Redeterminación (primera a quinta Redeterminación Definitiva de Precios) se le reconocerá a la "CONTRATISTA" la suma total de pesos treinta millones trescientos cincuenta y dos mil treinta y once centavos (\$30.352.030,11) en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor de la contratista a ser certificada por la suma de pesos cinco millones ciento ochenta y cinco con nueve centavos (\$5.108.165,09) cuyo detalle se observa en Anexo V;

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 17 Anexo I del Decreto N° 367/17 E;

Que, según surge del informe del Departamento Inversiones y Contrataciones, el monto a reconocer a la empresa asciende a la suma de pesos cinco millones ciento ochenta y cinco con nueve centavos (\$5.108.165,09), que adicionándole la suma de pesos cincuenta y un mil ochenta y uno con sesenta y cinco centavos (\$51.081,65) para dirección e inspección y la suma de pesos cincuenta y un mil ochenta y uno con sesenta y cinco centavos (\$51.081,65) para embellecimiento, hace un total de pesos cinco millones doscientos diez mil trescientos veintiocho con treinta y nueve centavos (\$5.210.328,39);

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que el Subsecretario de Obras Públicas toma conocimiento y presta conformidad con la presente gestión;

Que el Consejo de Administración del Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial mediante DISPO-2022-34-GDEBA-CAFFMIYSPGP realiza el compromiso del gasto;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 367/17 E, la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP y el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la firma EBCON S.A., contratista de la obra: Hospital Zonal General de Agudos Dr. Posadas - Guardia y Emergencia - Guardia UTI - Saladillo, partido de Saladillo, que agregados mediante IF-2022-17092908-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2021-30246734-GDEBA-DPRPOPAMIYSPGP e IF-2021-30408388-GDEBA-DPAMIYSPGP, forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos cinco millones ciento ochenta y cinco con nueve centavos (\$5.108.165,09), a la que adicionándole la suma de pesos cincuenta y un mil ochenta y uno con sesenta y cinco centavos (\$51.081,65) para dirección e inspección y la suma de pesos cincuenta y un mil ochenta y uno con sesenta y cinco centavos (\$51.081,65) para embellecimiento, hace un total de pesos cinco millones doscientos diez mil trescientos veintiocho con treinta y nueve centavos (\$5.210.328,39).

ARTÍCULO 3°. Establecer que sobre las sumas resultantes del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios aprobada en

el artículo anterior, se deberán adicionar las reservas establecidas por el artículo 8° de la Ley N°6.021 y modificatorias.

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada precedentemente con cargo a la DISPO-2022-34-GDEBA-CAFFMIYSPGP del Consejo de Administración del Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial.

ARTÍCULO 5°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 Anexo I del Decreto N° 367/17 E.

ARTÍCULO 7°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro.

#### ANEXO/S

IF-2022-17092908-GDEBA-DPAMIYSPGP	d64d20c431e686d942344498d871f86551a245f2cd97a2a237282e2ccce007a8	<a href="#">Ver</a>
IF-2021-30246734-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	bdad4363c6fd4724df477e1f709b5e39963a146e6201429811bc19d99016887c	<a href="#">Ver</a>
IF-2021-30408388-GDEBA-DPAMIYSPGP	30aa926d109a594dadd36eee9cfe3245d934e305034bcd0ccdf0eb86b33a04eb	<a href="#">Ver</a>

## MINISTERIO DE SEGURIDAD

### RESOLUCIÓN N° 1600-MSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 17 de Agosto de 2022

**VISTO** que por expediente EX-2021-28324255-GDEBA-DDPRYMGEMSGP tramita el aumento de recompensa ofrecida públicamente mediante Resolución Ministerial N° 1874/14, incrementada por Resolución Ministerial N° 145/18, dirigida a quienes aporten información fehaciente que contribuya a dar con el paradero o esclarecer la desaparición de STEFANINI, DAMIÁN CARLOS (Causa N° FSM 75034/2014) y,

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, dependiente de la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, se han recabado los antecedentes del caso;

Que mediante Resolución Ministerial N° 1874 de fecha 18 de diciembre de 2014 se ofreció públicamente recompensa entre la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) y PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000) a quienes aporten información fehaciente que contribuya a dar con el paradero o esclarecer la desaparición de STEFANINI, DAMIÁN CARLOS, incrementándose su monto mediante Resolución Ministerial N° 145/18 de fecha 15 de febrero de 2018 entre la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000) y PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00);

Que pese a las medidas investigativas desplegadas, no se han obtenido resultados suficientes para esclarecer su paradero;

Que el Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Criminal y Correccional Federal N° 2 de San Isidro manifiesta conveniente el incremento de la recompensa oportunamente ofrecida;

Que en su mérito, deviene menester incrementar la recompensa ofrecida públicamente a quienes aporten información fehaciente que contribuya a dar con el paradero o esclarecer la desaparición de STEFANINI, DAMIÁN CARLOS, fijándose un monto entre las sumas de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000) y PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000) de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde;

Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquéllas podrán hacerlo ante la Fiscalía Criminal y Correccional Federal N° 2 de San Isidro, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, haciendo saber que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho para

conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo al Ministerio de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto en la Resolución Ministerial N° 2.390/07;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 2.052/98, su modificatorio y el Decreto N° 997/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** INCREMENTAR el monto de la recompensa públicamente ofrecida mediante Resolución Ministerial N° 1874 de fecha 18 de diciembre de 2014, incrementado por Resolución Ministerial N° 145/18 de fecha 15 de febrero de 2018, entre las sumas de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000) y PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000) a quienes aporten información fehaciente que contribuya a esclarecer la desaparición de STEFANINI, DAMIÁN CARLOS, cuyos datos personales y circunstancias del hecho obran en el Anexo (IF-2022-25868724-GDEBA-DPRPDMSGP) de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas en el artículo siguiente, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

**ARTÍCULO 3°.** Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante la Fiscalía Criminal y Correccional Federal N° 2 de San Isidro o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

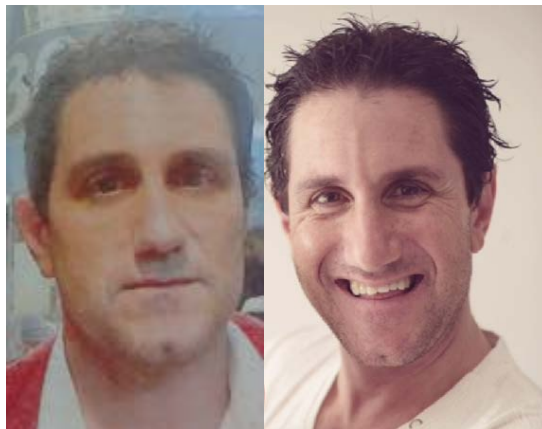
**ARTÍCULO 4°.** Remitir copia de la presente con el respectivo Anexo (IF-2022-25868724-GDEBA- DPRPDMSGP) al Ministerio de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires, para que arbitre los medios necesarios a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar donde fue visto por última vez, localidad de Rincón de Milberg, y área de influencia.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Fiscalía Criminal y Correccional Federal N° 2 de San Isidro. Comunicar a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, a la Dirección General de Administración y a la Dirección Provincial de Análisis Informativo. Cumplimente con ello la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, archivar.

**Sergio Berni**, Ministro

**ANEXO**

**PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA DESAPARECIDO  
STEFANINI, DAMIÁN CARLOS**



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre las sumas de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000) y PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000) de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, a toda persona que aporte información fehaciente que contribuya a determinar el paradero de STEFANINI, DAMIÁN CARLOS, DNI N° 20.627.886, argentino, nacido el día 29 de julio de 1969, domiciliado en calle Máximo Pérez N° 402 del Barrio Privado Bahía del Sol de la localidad de San Fernando, provincia de Buenos Aires, de aproximadamente 1.70 metros de estatura, de contextura delgada, con cabellos cortos negros. El señor STEFANINI, DAMIÁN CARLOS, fue visto por última vez el día 17 de octubre del año 2014 en horas de la mañana trasladándose en un automóvil Audi S4, color negro, dominio FRF 710, cuando salía de un astillero sito en calle Pampa N° 1000 de la localidad de Rincón de Milberg, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, vistiendo al momento de su desaparición pantalón de jean azul, camisa oscura y zapatos.

Interviene la Fiscalía en lo Criminal y Correccional Federal N° 2 de San Isidro (Causa N° FSM 75034/2014).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse únicamente ante la Fiscalía en lo Criminal

y Correccional Federal N° 2 de San Isidro (sita en Avenida Andrés Rolón N° 109, localidad San Isidro, provincia de Buenos Aires, teléfono 011 4892 0767, correo electrónico: fised2-sis@mpf.gov.ar) o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (sita en calle 2 entre 51 y 53, Oficina N° 118 de la ciudad de La Plata, teléfonos 0221 429 3091 y 0221 429 3015 de Lunes a Viernes de 8:00 a 18:00 horas), debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme el mérito de la información aportada.

**SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD**

**ANEXO/S**

IF-2022-25868724-GDEBA-  
DPRPDMSGP

10f9a91612cdd9c4741faa52a907e077eb5d36a58233855cb9ef8af701929ad9 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1651-MSGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 17 de Agosto de 2022

**VISTO** el EX-2021-22680184-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato, suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Presidente Perón, y

**CONSIDERANDO:**

Que el aludido Contrato de Comodato se celebró entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. SERGIO ALEJANDRO BERNI y la Municipalidad de Presidente Perón, representada por su Intendente Municipal, Da. BLANCA HAYDEE CANTERO;

Que a través de dicho instrumento la Municipalidad entrega al Ministerio, en comodato diez (10) motovehículos de su propiedad, marca Corven modelo Triax 250, que serán destinados como móviles policiales, en tareas de seguridad pública, en el ámbito del distrito;

Que el plazo del presente comodato será de tres (3) años, a partir de la promulgación de la Ordenanza de convalidación del presente, renovable automáticamente por idéntico período;

Que mediante la cláusula cuarta, se establece que la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible, ploteo, equipamiento adicional o autorizado por seguridad, reparación de dichas unidades y el Ministerio, la contratación de los seguros respectivos;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno (orden 27), Contaduría General de la Provincia (orden 33) y Fiscalía de Estado (orden 44), no encontrando obstáculos para su convalidación;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. SERGIO ALEJANDRO BERNI y la Municipalidad de Presidente Perón, representada por su Intendente Municipal, Da. BLANCA HAYDEE CANTERO, cuyo objeto material resultan ser diez (10) motovehículos de su propiedad, marca Corven modelo Triax 250, que serán destinados como móviles policiales, en tareas de seguridad pública, en el ámbito del distrito, cuyo texto (IF-2022-25896988-GDEBA-DRIYCMSPG) forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, a la Municipalidad de Presidente Perón, comunicar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Automotores Oficiales, a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Sergio Berni**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF- 2022-25896988-GDEBA-  
DRIYCMSPG

c9a117e7e2727be0b8492750fe259e63fa874c80cc8f71a3c4e4e7310d3cc3fe [Ver](#)

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

**RESOLUCIÓN N° 317-MDAGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 15 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-13132129-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico de Comisión de Estudios celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires (UNICEN), la Ley N° 15.164, y su modificatoria Ley N° 15.309, el Decreto N° 75/20, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.164 establece que es función de los Ministros Secretarios, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y en especial, entender en la fiscalización, certificación, promoción y calidad agropecuaria;

Que el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, acordaron llevar adelante la celebración de un Convenio Específico de Comisión de Estudios entre las partes;

Que se ha suscripto un Convenio Marco entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y diversas Universidades Nacionales radicadas en su territorio, entre ellas la Universidad Nacional del Centro, aprobado por Decreto N° 1470/04, a través del cual convinieron la cooperación y asistencia técnica- académico e investigativo en todas las acciones que en el futuro se desarrollen;

Que según lo acordado, el Convenio tiene por finalidad instrumentar un sistema de Comisión de Estudios, entendiéndose como tal a la extensión orgánica del sistema educativo a instituciones de carácter público o privado para la realización, por parte de los alumnos de grado y postgrado, de prácticas relacionadas con la educación y formación, de acuerdo a la especialización que reciben;

Que el Convenio regirá a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración de tres (3) años;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 1470/04  
EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico de Comisión de Estudios entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, cuyo texto como Anexo Único (CONVE-2022-26079133-GDEBA-DSTAMDAGP) pasa a formar parte integrante de esta resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

**ANEXO/S**

CONVE-2022-26079133-GDEBA-DSTAMDAGP

e660a9cde00b01cc1dbb3772761ab4b799a1178a4be1536d53740f1040583e67 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 320-MDAGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 16 de Agosto de 2022

**VISTO**, el expediente EX-2022-17755643-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Marcos Paz y el otorgamiento de un subsidio para financiar la refacción, puesta en valor y ampliación de un predio municipal destinado al funcionamiento del Mercado Fijo de Alimentos Bonaerenses de Marcos Paz, las Leyes N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, y N° 15.165, prorrogada por la Ley N° 15.310, el Decreto N° 1037/03 y la Resolución N° RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población, contemplando asimismo el fomento a la organización y desarrollo de cooperativas otorgándoles un tratamiento tributario y financiamiento acorde con su naturaleza;

Que la Ley N° 15.164 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;

Que, asimismo, ejecuta programas dirigidos a los pequeños y medianos productores, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomenten el mantenimiento y la generación de empleo;

Que en función de la realidad socio-económica en la que se encuentra la provincia de Buenos Aires, y en sintonía con la Ley Nacional N° 27.519 que proroga la emergencia alimentaria nacional dispuesta por el Decreto del PEN N° 108/02, y la emergencia pública declarada por la Ley Nacional N° 27.541, mediante la Ley N° 15.165, prorrogada por la Ley N° 15.310, se declaró el estado de emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos, ya sea personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, sean éstas provinciales o nacionales;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de Aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9°;

Que la presente medida se promueve en el marco del “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)” (en adelante “6 por 6 (2022-2027)”) impulsado por el Señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente “Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos” que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista a través de la (i) instalación de Mercados Fijos de Alimentos Bonaerenses y (ii) la construcción de Mercados Concentradores Frutihortícolas regionales para conformar una red de productores de alimentos (Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos –PUPAAS-, Cooperativas, PyMEs, comercios, consumidores y otros actores locales);

Que entre los principales problemas de las pequeñas y medianas empresas productoras de alimentos de consumo masivo, se encuentran las barreras de ingreso que tienen que sortear y las condiciones a las que se deben someter para comercializar sus productos en las grandes cadenas de supermercados;

Que mediante la Resolución N° RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP se dispuso la creación del programa “Mercados Bonaerenses”, bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con el objeto de fortalecer y asistir experiencias de producción, comercialización y abastecimiento local de agroalimentos que se desarrollen en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, y fomentar la producción y el consumo de “Alimentos Bonaerenses” a través de la asistencia, formalización y capacitación a productores, comercializadores y municipios, para crear, ampliar y fortalecer mercados y ferias de alimentos fijas o itinerantes;

Que la venta directa del productor al consumidor, eje central del Programa, viene a reducir la intermediación y promover los circuitos cortos de comercialización enfatizando con ello en la calidad de los productos y precios justos accesibles para la comunidad;

Que resulta necesario para seguir ampliando el cumplimiento a mayor escala de los objetivos del Programa, en el marco del aludido “6 por 6 (2022-2027)”, avanzar hacia la conformación y consolidación de mercados fijos como espacios de comercialización que permitan un funcionamiento continuo, independiente de variables climáticas y con una mayor oferta de productos que refuercen la producción y el consumo;

Que por tal motivo, se ha considerado esencial trabajar conjuntamente con distintos municipios de la Provincia, en proyectos de obras de construcción, refacción y/o puesta en funcionamiento de Mercados Fijos de Alimentos Bonaerenses;

Que el proyecto impulsado posibilitará la integración de productores locales al mercado, el fortalecimiento de la producción y el consumo local en condiciones justas de comercialización, aumentando la oferta de alimentos a precios accesibles que le permita ahorrar a cientos de miles de bonaerenses;

Que a tal efecto se propicia otorgar un subsidio a la Municipalidad, en virtud de lo previsto en los artículos 2° del referido Decreto N° 1037/03 y 5° del “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado mediante Resolución N° RESOL-2017-64-GDEBA-MAGP, y en tanto persona jurídica pública que llevará adelante la ejecución de los trabajos a realizar, siendo los beneficiarios finales del mismo las y los productores bonaerenses que conforman las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), Cooperativas y PyMEs y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que en el orden 5 obra la presentación efectuada por la Municipalidad de Marcos Paz solicitando un subsidio por la suma de pesos sesenta y dos millones novecientos sesenta y seis mil seiscientos cincuenta (\$ 62.966.650.-), para llevar a cabo el proyecto de refacción, puesta en valor y ampliación de un predio municipal para la instalación del Mercado Fijo de Alimentos Bonaerenses de Marcos Paz, acompañando la documentación respaldatoria correspondiente;

Que a orden 21 obra informe técnico elaborado por la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, señalando que, por las características del proyecto y la funcionalidad futura del predio como “Mercado Fijo de Alimentos Bonaerenses”, se puede concluir que los ítems descriptos en el presupuesto son lo suficientemente abarcativos para finalizar el proyecto de acuerdo a su fin y se ajustan a valores promedio de mercado;

Que asimismo, la mencionada Subsecretaría informa que, en razón de los elementos evaluados y agregados oportunamente, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado, promoviendo la celebración de un Convenio con el Municipio y su aprobación para otorgarle un subsidio por un monto de hasta pesos cincuenta millones (\$50.000.000.-);

Que a orden 32 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que ha tomado intervención previa la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía del Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada

por la Ley N° 15.309 y 2° del Decreto N° 1037/03;  
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Marcos Paz, que como Anexo Único (CONVE-2022-26437031-GDEBA-DSTAMDAGP) pasa a formar parte integrante de esta resolución.

ARTÍCULO 2°. Otorgar un subsidio de pesos cincuenta millones (\$50.000.000.-) a la Municipalidad de Marcos Paz para financiar trabajos de refacción, puesta en valor y ampliación del predio municipal identificado en el Convenio aprobado precedentemente, destinado al funcionamiento del Mercado Fijo de Alimentos Bonaerenses de Marcos Paz, en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el Municipio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la Municipalidad de Marcos Paz deberá comunicar la presente resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande la presente medida, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310: Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 125 - Programa 13, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 4, Parcial 2, Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**ANEXO/S**

CONVE-2022-26437031-GDEBA-  
DSTAMDAGP

73b6389bd365fc309a95ad9122449c9ba6166157885156d372e50cefe157793e [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 321-MDAGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 16 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-16399570-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio de Cooperación celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Guamini y el otorgamiento de un subsidio para financiar la adquisición de equipamiento y la ejecución de la obra "Ampliación de frigorífico de cerdos y aves y puesta en marcha", la Ley N° 15.164 y su modificatoria Ley N° 15.309, los Decretos N° 1.037/2003 y N° 75/2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población, contemplando asimismo el fomento a la organización y desarrollo de cooperativas otorgándoles un tratamiento tributario y financiamiento acorde con su naturaleza;

Que la Ley N° 15.164 y su modificatoria Ley N° 15.309 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;

Que en función de la realidad socio-económica en la que se encuentra la provincia de Buenos Aires, y en sintonía con la Ley Nacional N° 27.519 que prorroga la emergencia alimentaria nacional dispuesta por el Decreto del PEN N° 108/02, y la emergencia pública declarada por la Ley Nacional N° 27.541, mediante la Ley N° 15.165 y su prórroga por Ley N° 15.310 se declaró el estado de emergencia social, económica, productiva y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que mediante el Decreto N° 1.037/2003 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos, ya sea personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, sean éstas provinciales o nacionales;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de Aplicación del Decreto N° 1.037/2003, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9°;

Que la presente gestión se promueve en el marco del componente "Industrialización de la producción agropecuaria" del



Programa Reconstrucción y Transformación Provincial 2022-2027 denominado "Plan 6x6" impulsado por el Gobernador;  
Que el mencionado programa está pensado para que la construcción y/o finalización de frigoríficos con participación municipal que estén habilitados para faena y que permitan generar empleo, promuevan la industrialización así como también mejorar el acceso al consumo de carnes de calidad;  
Que de tal modo, se procura alcanzar de manera directa a productores y productoras, comerciantes y diversos municipios de la provincia de Buenos Aires e indirectamente beneficiar a consumidores y trabajadores y trabajadoras;  
Que en el orden N° 6 obra la presentación efectuada por la Municipalidad de Guaminí solicitando un subsidio para la adquisición de equipamiento y la ejecución de la obra "Ampliación de frigorífico de cerdos y aves y puesta en marcha", acompañando planos de obra del establecimiento, memoria descriptiva y operativa del establecimiento, presupuesto y monto solicitado;  
Que en los órdenes N° 17 y 18 la Dirección Provincial de Ganadería realizó el análisis de razonabilidad del monto y la viabilidad técnica del proyecto presentado, recomendado aprobar el subsidio solicitado;  
Que a tal efecto se propicia otorgar un subsidio a la Municipalidad de Guaminí, en virtud de lo previsto en los artículos 2° del Decreto N° 1037/03 y 5° del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado mediante Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;  
Que en el orden 23 ha tomado intervención la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca;  
Que en el orden 28, se informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;  
Que ha tomado intervención previa la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;  
Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, Fiscalía del Estado y Contaduría General de la Provincia;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164 y su modificatoria Ley N° 15.309 y 2° del Decreto N° 1.037/2003;  
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Cooperación celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la municipalidad de Guaminí, cuyo texto como Anexo Único (CONVE-2022-26435559-GDEBA-DSTAMDAGP) pasa a formar parte integrante de esta resolución.

ARTÍCULO 2°. Otorgar un subsidio de pesos veinticinco millones (\$25.000.000-) a la Municipalidad de Guaminí para financiar la adquisición de equipamiento y la ejecución de la obra "Ampliación de frigorífico de cerdos y aves y puesta en marcha", en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1.037/2003.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el MUNICIPIO deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la municipalidad de Guaminí deberá comunicar la presente resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310: Unidad Ejecutora 338, Jurisdicción 13 - PRG 13, ACT. 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 3 Parcial 2, Ubicación Geográfica 999 (\$4.455.506,35) y Unidad Ejecutora 338, Jurisdicción 13 - PRG 13, ACT. 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 4 Parcial 2, Ubicación Geográfica 999 (\$20.544.493,65).

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro

**ANEXO/S**

CONVE-2022-26435559-GDEBA-DSTAMDAGP

26c4153bca2c6301f39b4e9a21ac4024d3b043fe2f6eede7b12f622debd65c29 [Ver](#)

**MINISTERIO DE TRANSPORTE**

**RESOLUCIÓN N° 137-MTRAGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 17 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-25339754-GDEBA-DSTECMTRAGP, mediante el cual se propicia la Limitación como Director de Licencias de Conducir y la Designación como Director Provincial de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito del Contador Público Lucas Roberto MIGLIAVACCA, ambos cargos dependientes de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Transporte de la Prov. de Bs. As, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, agregado mediante Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte;

Que mediante el Decreto N° 382/22, se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Transporte, a partir del día 3 de enero de 2022;

Que por el artículo 2° de la Resolución N° 101/22 del Ministerio de Transporte se designó al Contador Público Lucas Roberto MIGLIAVACCA en el cargo de Director de Licencias de Conducir, a partir del 3 de enero de 2022;

Que, en esta instancia, se estima oportuno designar al nombrado en el cargo de Director Provincial de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para tal desempeño;

Que a Orden N° 10 la Dirección de Sumarios Administrativos certifica que el funcionario de que se trata no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que a Ordenes N° 21 y N° 25 han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, respectivamente;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos Nros. 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL  
MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.1.31, Ministerio de Transporte, Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a partir de la fecha de notificación de la presente, al Contador Público Lucas Roberto MIGLIAVACCA (DNI N° 27.947.567 - Clase 1980), en el cargo de Director de Licencias de Conducir, designación que fuera instrumentada mediante Resolución N° 101/22 del Ministerio de Transporte, de conformidad con lo establecido en el artículo N° 107 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4.161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.31, Ministerio de Transporte, Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a partir de la fecha de notificación de la presente, al Contador Público Lucas Roberto MIGLIAVACCA (DNI N° 27.947.567 - Clase 1980), en el cargo de Director Provincial de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.-

**Jorge Alberto D Onofrio**, Ministro

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

**RESOLUCIÓN N° 464-MPCEITGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 17 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-24481957-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, por el cual se propicia la designación de Cristian Ezequiel ESCUDERO como Director Provincial de Innovación Estratégica en Turismo dependiente de la Subsecretaría de Turismo del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA modificado por DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA fue aprobada la estructura orgánico funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, en la cual se encuentra contemplado el cargo a ocupar;

Que atento a lo solicitado por la Subsecretaría de Turismo mediante nota obrante a orden 3, se propicia la designación de Cristian Ezequiel ESCUDERO como Director Provincial de Innovación Estratégica en Turismo dependiente de la Subsecretaría de Turismo del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 1° de agosto de 2022;

Que el postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que corresponde destacar que la unidad estructural se encuentra vacante desde el 11 de julio de 2022, fecha en la cual le fue aceptada la renuncia a Pablo Alejandro CABEZA como Director Provincial de Innovación Estratégica en Turismo, mediante RESO-2022-418-GDEBA-MPCEITGP;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E**

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 -Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Turismo-, a Cristian Ezequiel ESCUDERO (DNI N° 31.348.203 -Clase 1984) como Director Provincial de Innovación Estratégica en Turismo, a partir del 1º de agosto de 2022, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al interesado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaria General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 465-MPCEITGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 17 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-19997108-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual se tramita la designación de Marina RUPAR como Planta Temporaria, Personal de Gabinete en la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

**CONSIDERANDO:**

Que a partir del 11 de diciembre de 2019, fue designada Mariela Inés BEMBI como Subsecretaria de Industria, PyMES y Cooperativas mediante Decreto N° 82/2020 (DECRE-2020-82-GDEBA-GPBA);

Que en tal sentido, a orden 3 se propone la designación de Marina RUPAR como Planta Temporaria, Personal de Gabinete en la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas, a partir del 11 de julio de 2022;

Que la postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que por Decreto N° 1278/2016 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas propicia asignarle a Marina RUPAR, la cantidad de MIL TRESCIENTOS ONCE (1311) módulos mensuales a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 modificada por Ley N° 14.815, Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y N° 1278/16  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - a Marina RUPAR (DNI N° 34.517.177 - clase 1989) como Planta Temporaria, Personal de Gabinete en la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas, a partir del 11 de julio de 2022, asignándole a los fines remuneratorios la cantidad de MIL TRESCIENTOS ONCE (1311) módulos mensuales, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificada por Ley N° 14.815.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar a la interesada, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaria General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

**MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL**

**RESOLUCIÓN N° 621-MMPGYDSGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 15 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-08516383-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, mediante el cual se gestiona el reconocimiento de

los servicios prestados en la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada y la declaración de legítimo abono de los haberes percibidos durante el período comprendido entre el 1° de enero de 2022 y el 1° de abril de 2022 por Karen LIOTTA, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados y la declaración de legítimo abono de los haberes percibidos por la agente Karen LIOTTA, quien se desempeñó como Personal de la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, en la Dirección de Dispositivos Territoriales de Protección Integral, dependiente de la Dirección Provincial de Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Género, con una remuneración equiparada a categoría 8 del Agrupamiento Profesional, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, por el período comprendido entre el 1° de enero de 2022 y el 1° de abril de 2022;

Que de autos surge que la renovación en la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada para el ejercicio 2022 no logró materializarse en tiempo y forma, con motivo de la renuncia efectuada por la parte con fecha 1° de abril de 2022;

Que se certifica la efectiva prestación de servicios por parte de la agente involucrada, durante el período que se pretende reconocer;

Que la Dirección de Contabilidad informa la liquidación de las sumas percibidas por el lapso referido, acompañando copia del recibo respectivo;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 1794 del Código Civil y Comercial de la Nación, siempre que se considere fehacientemente acreditado el desempeño de las aludidas tareas, corresponde dictarse el acto administrativo por el cual se reconozcan las mismas por el lapso indicado en el primer párrafo;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado se han expedido favorablemente;

Que a fin de regularizar la situación corresponde hacer lugar al reconocimiento de servicios, y declarar de legítimo abono las sumas percibidas, de conformidad con lo establecido en el artículo 1794 del Código Civil y Comercial de la Nación;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reconocer en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, en la Dirección de Dispositivos Territoriales de Protección Integral, dependiente de la Dirección Provincial de Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Género, los servicios prestados en el cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría 8 del Agrupamiento Profesional, con un régimen horario de treinta

(30) horas semanales de labor, por el período comprendido entre el 1° de enero de 2022 y hasta el 1° abril de 2022, por Karen LIOTTA (DNI 36.745.341 - Clase 1992), en las condiciones que se establecen bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario certificante y declarar de legítimo abono las remuneraciones percibidas.

ARTÍCULO 2°. Convalidar el gasto efectuado por el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, el cual fue atendido con cargo a la imputación correspondiente al Presupuesto General Ejercicios 2022.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra

**MINISTERIO DE GOBIERNO**

**RESOLUCIÓN N° 514-MGGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 16 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-23578498-GDEBA-SSLYTSGG por medio del cual se propicia declarar de Interés Provincial el 134° Aniversario de la fundación de la localidad de "Agustín Roca", partido de Junín, y

**CONSIDERANDO:**

Que los orígenes de esta localidad surgen a partir de la adquisición, en el año 1879, por parte de los hermanos Ataliva y Agustín Roca al Estado Provincial, siendo por ese entonces un campo sin explorar atravesado por el "camino real" que unía a Rojas con Junín;

Que en el año 1884, cedieron al Estado Provincial una franja de terreno con destino al Ferrocarril Oeste que a su vez, incluía una fracción para la construcción e instalación de la propia Estación de Trenes, la que por Resolución Gubernamental del 28 de febrero de 1884 fuera llamada "Roca". Esta línea fue vendida al Ferrocarril Central Argentino de capitales ingleses;

Que frente a la nueva legislación, sancionada el 22 de noviembre de 1887, La Ley de Centros Agrícolas, que favorecía la creación de centros poblados, la subdivisión de la tierra, la radicación de colonos propietarios y el aumento de la productividad agrícola;

Que frente a esta nueva legislación los hermanos Roca iniciaron gestiones para la subdivisión de su campo en chacras y lotes urbanos;

Que a partir de entonces surge la Colonia cuyo primer nombre fue "Centro Agrícola Marcos Paz", mientras la estación de Ferrocarril, años más tarde le cambia su nombre a "Agustín Roca";  
Que al tiempo la misma fue creciendo demográficamente, urbana y territorialmente, constituyéndose en una localidad pujante a fuerza del trabajo y el arraigo de su comunidad, adquiriendo una identidad propia, destacándose por sus conocidas producciones gastronómicas, y por aquellos artistas que habitaron su suelo;  
Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, hace saber que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial lo referido en el Visto;  
Que la Dirección de Asuntos Legislativos de la Secretaría General de Gobierno, tomó intervención, propiciando la elaboración del proyecto de Resolución Declarativa de Interés Provincial que mediante las presentes tramita;  
Que se han expedido la Subsecretaría de Asuntos Electorales y Parlamentarios y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;  
Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;  
Que la solicitud de referencia encuadra en los términos del Decreto N° 2590/94;  
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 15.164 modificada por su similar Ley N° 15.309;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial el 134º Aniversario de la fundación de la localidad de "Agustín Roca", partido de Junín.

ARTÍCULO 2°. Comunicar. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Maria Cristina Álvarez Rodríguez**, Ministra.

**RESOLUCIÓN N° 515-MGGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 16 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-23576836-GDEBA-SSLYTSGG por medio del cual se propicia declarar de Interés Provincial el 139º Aniversario de la fundación de Pehuajó, y

**CONSIDERANDO:**

Que a la llegada de los españoles en el siglo XVI la etnia estaba dispersamente poblada por la etnia cazadora-recolectora de los Het, en el siglo XVIII aprovechando la merma demográfica que sufrieron los hets, irrumpieron desde el centro sur del actual Chile los mapuches, la mixogénesis de mapuches y hets y cautivas dio origen al grupo Ranculche que se mantuvo dominando el territorio hasta mediados del 1870;

Que en 1880, se forma la colonia agrícola "Las Mellizas", y se fue fraccionando para la fundación de un pueblo. La fundación de Pehuajó data del 3 de julio de 1883;

Que los primeros inmigrantes blancos de la zona fueron inmigrantes procedentes principalmente de Italia y España que se establecieron a la vera de la laguna Rocha y Sal. Allí nació el paraje Las Mellizas que, en 1883, fue escogido por el gobierno bonaerense para establecer una colonia agrícola y fundar el pueblo de Pehuajó. La creación del partido se aprobó en 1889 y su crecimiento estuvo ligado a la llegada del FF.CC.;

Que Pehuajó es homenaje de evocación al Combate de Pehuajó, en la Guerra del Paraguay y significa estero profundo en la lengua de los guaraníes;

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, hace saber que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial lo referido en el Visto;

Que la Dirección de Asuntos Legislativos de la Secretaría General de Gobierno, tomó intervención, propiciando la elaboración del proyecto de Resolución Declarativa de Interés Provincial que mediante las presentes tramita;

Que se han expedido la Subsecretaría de Asuntos Electorales y Parlamentarios y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la solicitud de referencia encuadra en los términos del Decreto N° 2590/94;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 15.164 modificada por su similar Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial el 139º Aniversario de la fundación de Pehuajó.

ARTÍCULO 2°. Comunicar. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Maria Cristina Álvarez Rodríguez**, Ministra.

**RESOLUCIÓN N° 516-MGGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 16 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-23576590-GDEBA-SSLYTSGG por medio del cual se propicia declarar de Interés Provincial el 157º Aniversario de la fundación de la ciudad de Lincoln, y

**CONSIDERANDO:**

Que es una ciudad que está situada en el noroeste de la Provincia de Buenos Aires. Es conocida por ser la capital nacional del Carnaval Artesanal;  
Que Lincoln es un centro natural de actividades productivas, industriales, comerciales e institucionales de su jurisdicción, a su vez constituye un importante centro de toda la región;  
Que fue fundada el 19 de julio de 1865 por decreto del Poder Ejecutivo, honrando con su nombre al Presidente asesinado de Estados Unidos, Abraham Lincoln;  
Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, hace saber que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial lo referido en el Visto;  
Que la Dirección de Asuntos Legislativos de la Secretaría General de Gobierno, tomó intervención, propiciando la elaboración del proyecto de Resolución Declarativa de Interés Provincial que mediante las presentes tramita;  
Que se han expedido la Subsecretaría de Asuntos Electorales y Parlamentarios y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;  
Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;  
Que la solicitud de referencia encuadra en los términos del Decreto N° 2590/94;  
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 15.164 modificada por su similar Ley N° 15.309;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial el Aniversario 157º de la fundación de la ciudad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°. Comunicar. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Maria Cristina Álvarez Rodríguez**, Ministra.

**RESOLUCIÓN N° 517-MGGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 16 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-23609241-GDBA-SSLYTSGG por medio del cual se propicia declarar de Interés Provincial el 112º Aniversario de la fundación de la localidad de Morse, partido de Junín, y

**CONSIDERANDO:**

Que Morse es una localidad del norte de la Provincia de Buenos Aires situada en el Partido de Junín, Argentina. Es la segunda localidad más poblada del partido. Fue fundada el 8 de mayo de 1910;  
Que se encuentra ubicada sobre el Ramal Chacabuco -Mayor José Orellano del Ferrocarril General San Martín. En 1860 se produce el primer poblamiento rural en la zona, y en la próxima década se adquieren los primeros lotes. El 17 de enero de 1909 la estación ferroviaria comienza su funcionamiento;  
Que durante varios años el ferrocarril fue el único medio de locomoción. Posteriormente ocurrieron otros acontecimientos que señalaron la evolución de la localidad, tales como la inauguración de servicios de autos y galeras, una empresa de transportes de colectivo, el Club "Atlanta", la instalación de la primera línea telefónica entre otros;  
Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, hace saber que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial lo referido en el Visto;  
Que la Dirección de Asuntos Legislativos de la Secretaría General de Gobierno, tomó intervención, propiciando la elaboración del proyecto de Resolución Declarativa de Interés Provincial que mediante las presentes tramita;  
Que se han expedido la Subsecretaría de Asuntos Electorales y Parlamentarios y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;  
Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;  
Que la solicitud de referencia encuadra en los términos del Decreto N° 2590/94;  
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 15.164 modificada por su similar Ley N° 15.309;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E**

**Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial el 112º Aniversario de la fundación de la localidad de Morse, partido de Junín.  
ARTÍCULO 2°. Comunicar. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**María Cristina Álvarez Rodríguez**, Ministra.

**RESOLUCIÓN N° 518-MGGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 16 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-23586806-GDBA-SSLYTSGG Por medio del cual se propicia declarar de Interés Provincial el 159º Aniversario de la ciudad de Saladillo, y

**CONSIDERANDO:**

Que la ciudad de Saladillo fue fundada el 31 de julio de 1863 por decreto del Gobernador Saavedra, varios años después de la creación del partido, la cual se realizó en 1839. A partir de la fundación del pueblo y hasta 1890 tuvo lugar el apogeo urbanístico y económico del pueblo, apoyado sobre las inversiones de varios porteños que valoraban las aptitudes de la tierra para la ganadería, especialmente la ovina. En 1948 el pueblo de Saladillo fue promovido a la Jerarquía de ciudad, por iniciativa del diputado provincial Américo Nicolás Giordano;

Que es un destino turístico que cautiva a todos los pescadores de la región con su Laguna del Indio, la cual está formada por tres espejos de agua que se extienden su orilla a lo largo de 2.500 metros, y presenta una variada fauna;

Que cuenta con diversas festividades, algunas de ellas son: La Expo Vivero Cazón en la cual a fines de noviembre, desde el 2013, se encuentran viveros, artesanos, emprendedores y gastronomía no solo locales sino también de la provincia; La Juntada Oxidada de Álvarez de Toledo que a comienzos de mes de noviembre de 2015, se realiza el evento de autos antiguos, clásicos, americanos, motos entre otros para disfrutar en familia, con espectáculos y gastronomía;

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, hace saber que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial lo referido en el Visto;

Que la Dirección de Asuntos Legislativos de la Secretaría General de Gobierno, tomó intervención, propiciando la elaboración del proyecto de Resolución Declarativa de Interés Provincial que mediante las presentes tramita;

Que se han expedido la Subsecretaría de Asuntos Electorales y Parlamentarios y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la solicitud de referencia encuadra en los términos del Decreto N° 2590/94;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 15.164 modificada por su similar Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial el 159º Aniversario de la ciudad de Saladillo.  
ARTÍCULO 2°. Comunicar. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**María Cristina Álvarez Rodríguez**, Ministra.

**RESOLUCIÓN N° 519-MGGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 16 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-23633848-GDEBA-SSLYTSGG por medio del cual se propicia declarar de Interés Provincial el 113º Aniversario de la localidad rural de Ramón Biaus, partido de Chivilcoy, que se conmemoró el 15 de marzo de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que el 15 de marzo de 1909, nació la localidad rural de Ramón Biaus, situada en el Cuartel XIII, del distrito Bonaerense de Chivilcoy; fundada y delineada por Don Arturo L. Patrón, quien además efectuó el trazado de dicha población;

Que en esa histórica jornada se procedió a la inauguración de la estación ferroviaria, del nuevo pueblo de campaña. El 21 de marzo se llevó a cabo, una importante subasta de lotes y de quintas;

Que luego se construyeron la capilla de la localidad, el Club Social de Ramón Biaus, el Club Social, Cultural y deportivo Banfield, la Sala de Primeros Auxilios "Arturo L. Patrón", entre otras;

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, hace saber que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial lo referido en el Visto;

Que la Dirección de Asuntos Legislativos de la Secretaría General de Gobierno, tomó intervención, propiciando la elaboración del proyecto de Resolución Declarativa de Interés Provincial que mediante las presentes tramita;  
Que se han expedido la Subsecretaría de Asuntos Electorales y Parlamentarios y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la solicitud de referencia encuadra en los términos del Decreto N° 2590/94;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 15.164 modificada por su similar Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial el 113º Aniversario de la localidad rural de Ramón Biaus, partido de Chivilcoy, que se conmemoró el 15 de marzo de 2022.

ARTÍCULO 2°. Comunicar. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Maria Cristina Álvarez Rodríguez**, Ministra.

**RESOLUCIÓN N° 523-MGGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 16 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-23594418-GDBA-SSLYTSGG Por medio del cual se propicia declarar de Interés Provincial el 30º Aniversario de la fundación de la localidad de San Lorenzo, y

**CONSIDERANDO:**

Que la historia de la localidad se inicia el 7 de septiembre del año 1992. Este Sector de la ciudad se consolidó hacia comienzos del siglo pasado, con la creación del Ferrocarril Provincial Buenos Aires - La Plata.

Que comenzó a poblarse lentamente a partir de los años 1940 y 1950, producto de los primeros loteos adquiridos por los trabajadores del Ferrocarril, empleados de los frigoríficos de Berisso y diversos cuentapropistas. Con la crisis del ferrocarril y los frigoríficos la zona se estancó y, a partir de los años 90, su población y su entramado se expandieron.

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, hace saber que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial lo referido en el Visto;

Que la Dirección de Asuntos Legislativos de la Secretaría General de Gobierno, tomó intervención, propiciando la elaboración del proyecto de Resolución Declarativa de Interés Provincial que mediante las presentes tramita;

Que se ha expedido la Subsecretaría de Asuntos Electorales y Parlamentarios y tomado la intervención de su competencia la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la solicitud de referencia encuadra en los términos del Decreto N° 2590/94;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 15.164 modificada por su similar Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial el Aniversario 30º de la fundación de la localidad de Altos de San Lorenzo, partido de La Plata.

ARTÍCULO 2°. Comunicar. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Maria Cristina Álvarez Rodríguez**, Ministra.

**SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN N° 201-SGG-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 17 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-09412549-GDEBA-DSTASGG, por el cual tramita la aceptación de la renuncia presentada por el agente Hernán Gabriel IVAS, y

**CONSIDERANDO:**



Que se propicia aceptar la renuncia presentada por Hernán Gabriel IVAS, a partir del 1° de abril de 2022, al cargo que ostenta en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 11, Código 3-0003-VII-2, Administrativo Auxiliar "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el ámbito de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Administración, en el que fuera oportunamente designado mediante Decreto N° 1218/07;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE  
EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
LA SECRETARIA GENERAL  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, a partir del 1° de abril de 2022, la renuncia presentada por el agente Hernán Gabriel IVAS (DNI N° 32.743.355 - Clase 1986) al cargo que ostenta en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 11, Código 3-0003-VII-2, Administrativo Auxiliar "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el ámbito de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Administración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**María Agustina Vila**, Secretaria

**INSTITUTO CULTURAL**

**RESOLUCIÓN N° 1191-ICULGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 16 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente electrónico EX-2022-25878815-GDEBA-DTAYLICULGP, mediante el cual se gestiona declarar de Interés Provincial Cultural al evento de celebración por los "50 Años del Ballet de Brandsen", a realizarse el día 10 de septiembre de 2022 en las instalaciones del Club Social Brandsen, y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho colectivo artístico, viene trabajando incansablemente desde hace cinco décadas, destacándose como el principal exponente de danza a nivel municipal y como promotor del desarrollo cultural de la región y de zonas aledañas;

Que para la ocasión, se ha programado una cena show de la mano de artistas de renombre como Juan Carlos BAGLIETTO, Chango SPASIUK, Lucho GONZÁLEZ, Negro FALÓTICO, la presentación de bandas locales, bailarines de las distintas décadas, incluyendo homenajes y reconocimientos a personalidades destacadas del ballet, como el Sr. Oscar Miguel MURILLO y la Sra. Mabel PIMENTEL, fundadores de dicha institución artística;

Que en la semana previa al evento principal, se realizarán muestras de vestuario y fotografías del Ballet Brandsen, en las instalaciones de la Sala de Teatro Municipal y en el Museo y Archivo Histórico de Brandsen;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 47 bis de la Ley N° 15.164 modificada por la Ley 15.309 y la competencia derivada del Art. 1 Inc. 17 del Decreto N° 272/2017;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL DECRETO N° 272/2017 E  
LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar de Interés Provincial Cultural al evento de celebración por los "50 Años del Ballet de Brandsen", a realizarse el día 10 de septiembre de 2022 en las instalaciones del Club Social Brandsen.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

**Florencia Juana Saintout**, Presidenta.

**COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS**

**RESOLUCIÓN N° 271-CIC-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 16 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-20803809-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se acepta la renuncia del agente Osvaldo Enrique AGAMENNONI, a partir del 1° de julio de 2022, en la Comisión de Investigaciones Científicas, en los términos que establece el artículo 35 inciso a) del Decreto Ley N° 9688/81 y su Decreto Reglamentario N° 37/83, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el orden n° 4, el agente Osvaldo Enrique AGAMENNONI, presenta la renuncia a partir del 1° de julio de 2022, al cargo de Investigador Superior, Categoría I de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico Decreto Ley N° 9688/81; Que según manifiesta AGAMENNONI se le otorgó el beneficio de jubilación con alta al pago en la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES), a partir del 1° de julio de 2022, adjuntando comprobante de la misma (orden n° 4); Que en el orden n° 5, obra el carnet de IOMA, conforme lo establece el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96; Que el agente ha solicitado un cierre de cómputos con fecha 1° de diciembre de 2021; Que en el orden n° 11, la Dirección de Sumarios Administrativos informa que el agente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución; Que la medida dispuesta, encuentra sustento legal en el artículo 35 inciso a) del Decreto Ley N° 9688/81 y su Decreto Reglamentario N° 37/83; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 37/83 y N° 272/17 E  
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aceptar la renuncia en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, del agente Osvaldo Enrique AGAMENNONI (DNI N° 11.113.008, Clase 1953, Legajo de Contaduría N° 265.398) a partir del 1° de julio de 2022, al cargo de Investigador Superior, Categoría I, del Régimen de Carrera del Investigador Científico y Tecnológico Decreto Ley N° 9688/81, con un régimen horario de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, conforme con lo establecido en el artículo 35 inciso a) de la norma antes citada.

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de Gobierno, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Alejandro Villar**, Presidente

**AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

**RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 21/2022**

LA PLATA, 17/08/2022

**VISTO** el expediente N° 22700-0006619/2022, por el que se propicia modificar el régimen de recaudación del Impuesto a los Automotores que alcanza a los Encargados de Registros Seccionales de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Sección Dos, Capítulo V, Título V, Libro Primero de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/2004, sus modificatorias y normas complementarias, se estableció el régimen de recaudación del Impuesto a los Automotores sobre las operaciones en las que intervengan los Encargados de Registros Seccionales de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios;

Que el artículo 499 de la referida Disposición regula la recaudación del Impuesto a los Automotores que deben practicar los Registros Seccionales señalados, en oportunidad de registrar los trámites de inscripción inicial de vehículos automotores en la Provincia de Buenos Aires;

Que, por su parte, los párrafos primero y segundo del artículo 243, inciso f), del Código Fiscal - Ley N° 10397 (T.O. 2011) y modificatorias - exime del pago del Impuesto a los Automotores a los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad y acrediten su existencia mediante certificaciones extendidas conforme la Ley N° 10592 (complementarias y modificatorias), la Ley Nacional N° 22431 (complementarias y modificatorias) o la legislación que las reemplace, o demuestren que se encuentren comprendidas en los beneficios establecidos en la Ley N° 19279, conforme artículo 1° del Decreto N° 1313/1993, y que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor;

Que en el Capítulo IV, Título VI, Libro Segundo de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/2004 y modificatorias se regulan los parámetros a observar para obtener el reconocimiento del beneficio al que se hace referencia en el párrafo que antecede, el que debe ser solicitado de acuerdo a los procedimientos previstos en la Disposición Normativa Serie "B" N° 29/2007 y modificatorias o en la Resolución Normativa N° 57/2020, según el caso;

Que la exención de pago del Impuesto a los Automotores establecida en el artículo 243, inciso f), párrafos primero y segundo del Código Fiscal -Ley N° 10397 (T.O. 2011) y modificatorias-, contribuye a viabilizar el acceso a un vehículo

automotor por parte del mencionado universo de sujetos que, a través del mismo, puede ver favorecida su integración en los ámbitos laboral y social, entre otros;

Que, en mérito a ello, con el fin de evitar que los contribuyentes que eventualmente resulten alcanzados por el reconocimiento de ese beneficio deban realizar trámites administrativos de repetición de importes abonados con anterioridad al reconocimiento de la exención, se estima conveniente excluirlos de la recaudación del Impuesto a los Automotores que deben practicar los Encargados de los Registros Seccionales en oportunidad de registrar los trámites de inscripción inicial de vehículos automotores en la Provincia de Buenos Aires;

Que la medida descripta procederá, exclusivamente, en aquellos supuestos en los que se presente ante los Registros Seccionales de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios una declaración jurada en la que se manifieste cumplir con todos los requisitos establecidos para el otorgamiento del beneficio previsto en el citado artículo 243, inciso f), párrafos primero y segundo, del Código Fiscal - Ley N° 10397 (T.O. 2011) y modificatorias-, cualquiera sea el porcentaje de cotitularidad sobre el bien que corresponda a los sujetos que manifiesten cumplir los requisitos para el posible reconocimiento de la dispensa;

Que la exclusión aquí regulada no implicará, en ningún caso, el reconocimiento del beneficio de exención establecido en dicha norma del Código Fiscal -Ley N° 10397 (T.O. 2011) y modificatorias-, para lo cual deberá observarse la tramitación correspondiente de acuerdo a la normativa vigente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios y la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Los Encargados de los Registros Seccionales de la Dirección Nacional de Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios obligados a actuar como agentes de recaudación del Impuesto a los Automotores de acuerdo a lo previsto en la Sección Dos, Capítulo V, Título V, Libro Primero de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/2004, sus modificatorias y normas complementarias, no deberán practicar la percepción a la que refiere el artículo 499 de la citada Disposición Normativa cuando, en oportunidad de registrar los trámites de inscripción inicial de vehículos automotores en la Provincia de Buenos Aires, el interesado presente una declaración jurada (formulario A-023) en la que manifieste cumplir con todos los requisitos establecidos para el otorgamiento del beneficio previsto en el citado artículo 243, inciso f), párrafos primero y segundo, del Código Fiscal -Ley N° 10397 (T.O. 2011) y modificatorias-, que integra el Anexo Único de la presente Resolución.

A tal fin, el interesado deberá acceder al formulario mencionado precedentemente, disponible para su descarga en el sitio oficial de internet de esta Agencia de Recaudación ([www.arba.gob.ar](http://www.arba.gob.ar)), el cual deberá completar, suscribir y entregar ante el Registro Seccional correspondiente, en oportunidad de efectuar el trámite de alta inicial de vehículos automotores en esta jurisdicción.

ARTÍCULO 2º. La exclusión de la percepción del Impuesto a los Automotores que se regula en el artículo 1º no implicará, en ningún caso, el reconocimiento del beneficio de exención previsto en el artículo 243, inciso f), párrafos primero y segundo, del Código Fiscal, el que deberá ser solicitado a través de los procedimientos previstos en la Disposición Normativa Serie "B" N° 29/2007 y modificatorias o en la Resolución Normativa N° 57/2020, según el caso.

ARTÍCULO 3º. La Agencia de Recaudación podrá ejercer, en cualquier momento, todas sus facultades de fiscalización, verificación y control.

ARTÍCULO 4º. Aprobar el formulario A-023 de "Declaración Jurada" que integra el Anexo Único de esta Resolución.

ARTÍCULO 5º. La presente Resolución Normativa comenzará a regir a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Cristian Alexis Girard**, Director Ejecutivo.

**ANEXO/S**

ANEXO [b6f29ede413eb1e4f719fe9b29c71c3c4966b5cb26a18d1a5486c0f5587bb5fb](#)

[Ver](#)

## **RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA**

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 307-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 16 de Agosto de 2022

**VISTO** el EX-2022-09004459-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de diversos/as agentes en la Planta Temporal Transitoria -Mensualizada-, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Subsecretario de Derechos Humanos solicitó se arbitren los medios necesarios para llevar a cabo lo enunciado en el presente acto administrativo;

Que mediante DECRE-2022-177-GDEBA-GPBA, se aprobó el Acta Acuerdo (IF-2021-32870777-GDEBA-DPNCMTGP) que establece, a partir del 1° de febrero de 2022, el régimen de labor de cuarenta (40) horas semanales para los trabajadores y las trabajadoras que revistan en la Planta Permanente -con estabilidad- y en la Planta Temporal Transitoria -Mensualizada- del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos -con inclusión de la Escribanía General de Gobierno-, y en el Patronato de Liberados Bonaerense, enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.430;

Que se propician las designaciones de las personas que se detallan en el Anexo I (IF-2022-26069992-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), en la Planta Temporal Transitoria -Mensualizada-, con las retribuciones equivalentes a las Categorías de los Agrupamientos Ocupacionales que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de enero de 2022, y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a partir del 1° de febrero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que los/as agentes mencionados/as reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarse en la Planta Transitoria Temporal -Mensualizada-;

Que los/as agentes cuyas designaciones se propician, fueron designados/as en la Planta Temporal Transitoria -Mensualizada-, mediante RESOC-2021-154-GDEBA-MJGM, y RESOC-2021-241-GDEBA-MJGM;

Que, si bien la contratación del personal de Planta Temporal Transitoria constituye un régimen de excepción, conforme lo normado en la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, las designaciones cuya aprobación se propician, fueron contempladas dentro del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2022 -Ley N° 15.310, y las tareas que se les asignan a los/as agentes propuestos/as, no pueden ser desarrolladas por personal de Planta Permanente;

Que la Dirección de Presupuesto y Administración Contable dependiente de la Dirección General de Administración, intervino y detalló el compromiso presupuestario preventivo correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2022 -Ley N° 15.310, el cual se incorporó al presente como Anexo III (IF-2022-14488824-GDEBA-DDDPPMJYDHGP);

Que tomaron intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, en virtud de lo manifestado precedentemente, corresponde formalizar la presente gestión de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE LOS DECRETOS N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS Y N° 2/22 LOS MINISTROS DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
Y DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Incorporar, al Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2022 -Ley N° 15.310- Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 16 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Dirección General de Administración 73 - Entidad 0 - Unidad Ejecutora 487: Programa 22 -Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 2 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 0 - Partida Subparcial 0 - UG 999 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 05.

ARTÍCULO 2°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 -MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, a los/as agentes detallados/as en el Anexo I (IF-2022-26069992-GDEBA-DDDPPMJYDHGP) el cual forma parte del presente acto administrativo, en la Planta Temporal Transitoria -Mensualizada, con las retribuciones equivalentes a los Agrupamientos Ocupacionales del Régimen Estatutario de la escala salarial vigente para la Ley N° 10.430 y con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de enero de 2022, y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a partir del 1° de febrero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 3°. Efectuar dentro del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2022, Ley N° 15.310, en la Jurisdicción 1.1.1.16 -MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, la transferencia de cuatro (4) cargos, según se indica en el Anexo II que como IF-2022-12074990-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2°, será atendido con cargo a la imputación detallada en el Anexo III contenido en el documento IF-2022-14488824-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, el cual forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2022 -Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2022-26069992-GDEBA-DDDPPMJYDHGP	b0a283b4e43b63345921ba2cdbac3c0826887505d55db5d014e408ea75f08ba3	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-12074990-GDEBA-DDDPPMJYDHGP	4af435d44bd6a7e6dc499984d0be8b3f1893560e02f747d446757f3eec08344c	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-14488824-GDEBA-DDDPPMJYDHGP	01c2f3cef64c47b0b973f070d9a435e70f0eb5e232a1f23ecfff2c2ebc88f3b	<a href="#">Ver</a>

**MINISTERIO DE TRABAJO  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 17-MHYFGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 12 de Agosto de 2022

**VISTO** el EX-2021-33640087-GDEBA-DCYSAMHYFGP, el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA, la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que en los órdenes 4 y 5, la Cooperativa de Consumo y Vivienda Limitada para el Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires -COOPERBA-, solicita la autorización para operar bajo el Régimen Único de Códigos de Descuento, adjuntando documentación al respecto;

Que mediante el dictado del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA se aprueba el nuevo marco regulatorio para la implementación del "Régimen Único de Códigos de Descuento";

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del mencionado decreto, las entidades previstas en el artículo 3° del mismo que quieran operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento, deberán contar con una autorización otorgada por el Ministerio de Hacienda y Finanzas de manera conjunta con el Ministerio de Trabajo;

Que mediante la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, se establecieron los parámetros tendientes a la implementación del Régimen Único de Códigos de Descuento, a efectos de facilitar una operatoria dinámica y eficiente;

Que, de acuerdo a la documentación presentada por la entidad, corresponde en esta instancia dictar el acto administrativo mediante el cual se la autorice para operar mediante el referido régimen;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA MINISTRA DE TRABAJO Y EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

**ARTÍCULO 1°:** Autorizar a la Cooperativa de Consumo y Vivienda Limitada para el Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires -COOPERBA-, mientras duren las condiciones previstas en el artículo 2° del Anexo I de la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP a operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento, establecido por el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA, en los siguientes Organismos: Ministerio de Seguridad, Servicio Penitenciario Bonaerense, y Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2°:** Autorizar a la Directora General de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas a asignar los números de códigos de cada servicio a prestar por la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 3°:** Registrar, comunicar, publicar, incorporar en el SINDMA, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Mara Ruiz Malec**, Ministra; **Pablo Julio López**, Ministro

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 18-MHYFGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 12 de Agosto de 2022

**VISTO** el EX-2022-03227470-GDEBA-DCYSAMHYFGP, el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA, la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el orden 4, la Asociación Mutual Bonaerense, solicita la autorización para operar bajo el Régimen Único de Códigos de Descuento, adjuntando documentación al respecto;

Que mediante el dictado del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA se aprueba el nuevo marco regulatorio para la implementación del "Régimen Único de Códigos de Descuento";

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del mencionado decreto, las entidades previstas en el artículo 3° del mismo que quieran operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento, deberán contar con una autorización

otorgada por el Ministerio de Hacienda y Finanzas de manera conjunta con el Ministerio de Trabajo;  
Que mediante la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, se establecieron los parámetros tendientes a la implementación del Régimen Único de Códigos de Descuento, a efectos de facilitar una operatoria dinámica y eficiente;  
Que, de acuerdo a la documentación presentada por la entidad, corresponde en esta instancia dictar el acto administrativo mediante el cual se la autorice para operar mediante el referido régimen;  
Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;  
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA;  
Por ello,

**LA MINISTRA DE TRABAJO Y EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Asociación Mutual Bonaerense, mientras duren las condiciones previstas en el artículo 2° del Anexo I de la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP a operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento, establecido por el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA, en los siguientes Organismos: Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, y Ministerio de Seguridad.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Directora General de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas a asignar los números de códigos de cada servicio a prestar por la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, incorporar en el SINDMA, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Mara Ruiz Malec**, Ministra; **Pablo Julio López**, Ministro

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 19-MHYFGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 12 de Agosto de 2022

**VISTO** el EX-2022-16462619-GDEBA-DCYSAMHYFGP, el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA, la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el orden 5, la Asociación Mutual Empleados Bonaerenses -AMEBO-, solicitara autorización para operar bajo el Régimen Único de Códigos de Descuento, adjuntando documentación al respecto;

Que mediante el dictado del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA se aprueba el nuevo marco regulatorio para la implementación del "Régimen Único de Códigos de Descuento";

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del mencionado decreto, las entidades previstas en el artículo 3° del mismo que quieran operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento, deberán contar con una autorización otorgada por el Ministerio de Hacienda y Finanzas de manera conjunta con el Ministerio de Trabajo;

Que mediante la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, se establecieron los parámetros tendientes a la implementación del Régimen Único de Códigos de Descuento, a efectos de facilitar una operatoria dinámica y eficiente;

Que, de acuerdo a la documentación presentada por la entidad, corresponde en esta instancia dictar el acto administrativo mediante el cual se la autorice para operar mediante el referido régimen;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA MINISTRA DE TRABAJO Y EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Asociación Mutual Empleados Bonaerenses -AMEBO-, mientras duren las condiciones previstas en el artículo 2° del Anexo I de la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP a operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento, establecido por el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA, en los siguientes Organismos: Dirección General de Cultura y Educación, Ministerio de Seguridad, Servicio Penitenciario Bonaerense, y Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Directora General de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas a asignar los números de códigos de cada servicio a prestar por la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, incorporar en el SINDMA, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Mara Ruiz Malec**, Ministra; **Pablo Julio López**, Ministro

**MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2-MMPGYDSGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 6 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-11364732-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se gestiona el traslado definitivo, juntamente con su cargo de revista, del agente Damián Norberto GIORGINI, con destino a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

**CONSIDERANDO:**

Que Damián Norberto GIORGINI revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 7, Clase 3, Grado XI, Código 3-0004-XI-3, Administrativo, Ayudante 'D', con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires solicita el traslado definitivo del agente referenciado, juntamente con su cargo de revista, a partir de la fecha de notificación;

Que el Ministro de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el aval correspondiente;

Que Damián Norberto GIORGINI presto su conformidad con relación al traslado propiciado;

Que la jurisdicción cedente gestionará por cuerda separada la correspondiente transferencia de cargo del agente que se traslada ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que las Jurisdicciones intervinientes, impulsarán a través de las áreas correspondientes, las modificaciones en los Planteles Básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por la presente se adoptan;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Y LA MINISTRA DE LAS MUJERES,  
POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL  
RESUELVEN**

**ARTÍCULO 1º.** Trasladar a la Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, al agente Damián Norberto GIORGINI (DNI N° 33.667.370 - Clase 1988), juntamente con su cargo de revista en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 7, Clase 3, Grado XI, Código 3-0004-XI-3, Administrativo, Ayudante 'D', con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, proveniente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos con igual cargo y categoría, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2º.** Dejar debidamente establecido que la Jurisdicción cedente gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente al cargo del agente Damián Norberto GIORGINI (DNI N° 33.667.370 - Clase 1988).

**ARTÍCULO 3º.** Dejar establecido que las jurisdicciones intervinientes deberán propiciar la modificación de los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de los presentes movimientos.

**ARTÍCULO 4º.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2022: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 473, Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 4, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo: 1 Cargo.

**ARTÍCULO 5º.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Estela Elvira Díaz**, Ministra.

**DISPOSICIONES**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**DISPOSICIÓN N° 403-DGAMSGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 16 de Agosto de 2022

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2022-20692346-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 37/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-2501-PAB22), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de equipamiento y accesorios para canes, y

**CONSIDERANDO:**

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa la solicitud obrante en orden 2/7 mediante la cual la Dirección Provincial de Logística Operativa propicia la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a este Ministerio de Seguridad, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un plazo de entrega de ciento veinte (120) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos dos millones novecientos setenta y cuatro mil novecientos sesenta y seis con treinta y siete centavos (\$2.974.966,37);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que en orden 22 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-2303-SG22, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2022-25272480-GDEBA-DPREMSGP -orden 23-;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra N° 170-2501-PAB22 -orden 26-;

Que la Tesorería General de la Provincia procedió a registrar el compromiso de pago del treinta por ciento (30 %) anticipado, y el setenta por ciento (70 %) restante conforme artículo 23° punto III, apartados 2 y 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19 -orden 34-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Contratación, la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100 %);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20);

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 37/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-2501-PAB22), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión de equipamiento y accesorios para canes, propiciada por la Dirección Provincial de Logística Operativa y con destino a este Ministerio de Seguridad, con un plazo de entrega de ciento veinte (120) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos dos millones novecientos setenta y cuatro mil novecientos sesenta y seis con treinta y siete centavos (\$2.974.966,37).

**ARTÍCULO 2º.** Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2022-26680641-GDEBA-DCYCMMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 37/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-2501-PAB22) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

**ARTÍCULO 4º.** Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación: Cuenta de Terceros - Policía Adicional - Ley N° 7065 modificada por Ley N° 13942/09: Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 9 (\$2.974.966,37).

**ARTÍCULO 5º.** Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Contratación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

**ARTÍCULO 6º.** Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Contratación Directa N° 37/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-2501-PAB22), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:



Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de los bienes objeto de la Contratación Directa N° 37/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-2501-PAB22) , estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Marcelo RUARTES	16.872.967	Dirección Provincial de Logística Operativa
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Bautista BURRIEZA	36.777.872	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 8º. Dejar establecido que la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100 %), de acuerdo a lo normado por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Contratación.

ARTÍCULO 9º. Establecer que la Dirección Provincial de Logística Operativa será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 10º. Registrar, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Alicia Nilda Muñiz, Directora.

#### ANEXO/S

PLIEG-2022-26680641-GDEBA-  
DCYCMSGP

3ea2ffdfdf0abb2d19d6f8c7fa13bbd0f410abc714fe7d38286cc58097ccc023 [Ver](#)

## MINISTERIO DE SALUD

### DISPOSICIÓN N° 413-HIGADAFPM SALGP-2022

JUNÍN, BUENOS AIRES  
Martes 9 de Agosto de 2022

**VISTO** el Expediente EX-2022-24094734-GDEBA-HIGADAFPM SALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. De Agudos de Junín “Dr. Abraham F. Piñeyro” gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 17/2022, tendiente a contratar la Adquisición de Alimentación Parenteral para cubrir el periodo Agosto – Diciembre 2022 y

#### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario.

Que el Jefe del Servicio de Farmacia Marina Zambrini ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Cuatro Millones Ochocientos Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Veinticuatro con 20/100 (\$4.844.924,20) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria. Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2 \$4.844.924,20

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1º de la Resolución N° 2461/16 y modificatorias del Ministerio de Salud;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GRAL. DE AGUDOS  
DE JUNÍN DR. ABRAHAM F. PIÑEYRO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 17/2022 encuadrado en las previsiones de Artículo 17 de la Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario, tendiente a contratar la Adquisición de Alimentación Parenteral, según "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al "Pliego de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos", según Artículo 14 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 2°. El contrato aumentado/disminuido y/o prorrogado hasta un 100%, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, según lo establecido en el Art. 26° del Pliego de bases y condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios, aprobado por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia.

Mientras se encuentre en vigencia la Ley de Emergencia N° 15165, la facultad unilateral de la autoridad administrativa para efectuar un aumento o disminución del monto total adjudicado será hasta el límite del treinta y cinco por ciento (35 %).

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional. 1.1.1.; Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar: 0; Entidad: 0; Categoría de Programa: PRG 011 SUB 001 ACT 1; Finalidad 3; Función 1, Fuente 11, Procedencia Rentas Generales Ejercicio 2022.

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2 \$4.844.924,20

ARTÍCULO 4°. Designar como miembros titulares del Acto de Apertura de Ofertas a los siguientes: Marina Zambrini; Daniel Portero y Laura Salas. Suplentes: Aldana Bustamante, José Latorraca y Cecilia Teves. Designar como miembros titulares para evaluar las ofertas a los fines de realizar la preadjudicación a los siguientes: Marina Zambrini; Daniel Portero y Laura Salas. Suplentes: Aldana Bustamante, José Latorraca y Cecilia Teves.

ARTÍCULO 5. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Sebastian Lujan Meneses**, Director Ejecutivo

## **DISPOSICIÓN N° 661-HZGADCBMSALGP-2022**

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES  
Lunes 8 de Agosto de 2022

**VISTO** la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2022-20456438-GDEBA-HZGADCBMSALGP, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada Plan Sumar N° 129/22 para la adquisición de "Cabina de bioseguridad" por el período que abarca desde 1/9 al 31/12/22, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13° de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los Art. 1° y 2° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delegan la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y sus correspondientes prórrogas) Covid-19.

Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del Artículo 17° de la Ley de Contrataciones 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, Artículo 17° apartado 1 del Anexo I;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos Dos millones novecientos ochenta mil con 00/100 (\$2.980.000,00);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de "Cabina de bioseguridad" con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la administración de este hospital a efectuar el llamado a Licitación Privada Plan Sumar N° 129/2022, en el Hospital Gral. De Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 N° 9.100 Km 20.500 Loma Hermosa, Tres de Febrero, encuadrado en las previsiones del Artículo 17° de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art. 17° Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: [www.ms.gba.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.ar/contrataciones) y [www.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/contrataciones).

También podrán obtener un ejemplar de los mismos, previa acreditación del pago del precio de corresponder, Punto 9.4 - Valor del Pliego - Condiciones Generales, en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, Hospital Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 Km 20.500 N° 9100 Loma Hermosa, Pdo. Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, en el horario 9:00 hs. a 13:00 hs.

ARTÍCULO 3°. Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (P.B.A.C.), de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15° apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 26/08/22 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 5°. A los efectos de conocer las características de la instalación del equipo solicitado y confirmar y evaluar por medio de la visita de reconocimiento, el lugar físico en donde se instalará la cabina en el servicio de Laboratorio; el proponente deberá realizar la visita técnica el día 24/8/22 de 10:00 hs. a 12:00 hs.

ARTÍCULO 6°. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación para la presente a los siguientes agentes Vaccino Carolina, Andrade Miguel y Cerda Nory. Designese como suplentes de los mismos a Cusnier Guillermo y Panzerini Gabriel.

ARTÍCULO 7°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PLAN SUMAR Ejercicio 2022 Jurisdicción 12. Ja 03. Entidad 169.Cat Prog SUMAR. Finalidad 3. Función 1. Procedencia. Fuente NACIÓN. Inciso 4. Partida Principal 3. Parcial 3.

ARTÍCULO 8°. El contrato podrá ser aumentado, disminuido y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7° Ley 13.981/09 inc. B) y F) y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. B) y F), conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 9°. Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que en el plazo previsto en el Art. 6° de la Ley de Compras N° 13981 y su por el Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Anibal Javier Rondan**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 813-HIGACMDDPMSALGP-2022**

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES  
Jueves 11 de Agosto de 2022

**VISTO**, EX 2022-24453598-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP Las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona la Licitación Privada N° 210/2022, a partir de cubrir la necesidad de adquirir el Servicio de Remodelación, Readequación y Recambio de Equipos, Salas de Imágenes, Tomógrafo, Mimógrafo, RX; para el Hospital y,

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14° del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17° de la Ley de Contrataciones 13981/09;

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS DR. DIEGO PAROISSIEN DE LA MATANZA DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 210/22, en la Oficina de Compras, con Visita de Obra Obligatoria los días 24 de Agosto de 2022 a las 9:00 hs.; en el Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Justipreciar el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: Catorce millones cuatrocientos diecisiete mil seiscientos cincuenta y dos con 20/100.- (\$14.417.652,20.-); con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2022, Inciso 03, Ppr. 03, Ppa. 01. por

la Suma de Pesos: Catorce millones cuatrocientos diecisiete mil seiscientos cincuenta y dos con 20/100.- (\$14.417.652,20).  
ARTÍCULO 3°. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art. 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019.

Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y /o Prorrogas, el Art. 7° inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29° durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°. El "Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicara en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones).

ARTÍCULO 5°. Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes: Sra. Luján, Graciela DNI 18.232.359; Srta. Barrientos, Analía DNI 33.026.217; Sra. Gomez, Gisela DNI 32.123.412; Sra. Valdecantos, Laura DNI 17.125.072.

ARTÍCULO 6°. Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Ing. Suchur, Juan DNI 21.443.853; Dra. Paola Valenzuela DNI 29.491.347; Tec. Genez, Ignacio DNI 27.399.422.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese

**Alejandro Salvador Royo**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 1377-HIGAGSMMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 10 de Agosto de 2022

**VISTO** que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 51/2022 RENTAS GENERALES, para la contratación del Servicio de recolección de residuos Patogénicos, solicitado por el Servicio de SEGURIDAD OPERATIVA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

### **CONSIDERANDO:**

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, el Servicio de Seguridad Operativa, requiere a ORDEN 2 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 7 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: veinticinco millones quinientos setenta y nueve mil seiscientos veinte (\$25.579.620,00) conforme surge del Sipach N° 583263.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17° Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

### **LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 51/2022 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 51/2022 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17° - Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7° - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 30 de Agosto de 2022 a las 10:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata. Establecer fecha de visita para el día 25 de Agosto de 2022 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 4°. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 3 Ppr 3 Ppa 5 (\$25.579.620,00).

ARTÍCULO 6°. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Graciela Ramos Romero**, Directora Ejecutiva.

## **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-415182-17 la Resolución N° 974927 de fecha 04 de mayo de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 974.927**

VISTO el expediente N° 21557-415182-17 por el cual María Teresa ROBILLARD, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;  
Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;  
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;  
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;  
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a María Teresa ROBILLARD, con documento DNI N° 6.551.952, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Auxiliar Administrativo Clase II con 26 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de General Pueyrredon, el que debía ser liquidado a partir del 1o de agosto de 2017 y hasta el 22 de enero de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2º. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Girar al Departamento Control Legal. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Hecho, girar a la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente

ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-291995-14 la Resolución N° 983.605 de fecha 27 de julio de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 983.605**

VISTO el expediente N° 21557-291995-14 por el cual Rubén Armando CARRASCO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio; Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;  
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;  
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Rubén Armando CARRASCO, con documento DNI N° 4.431.553, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 08 horas de Enseñanza Media y Técnica, y 12 Módulos Media, con 38 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de enero de 2015 hasta el 25 de marzo de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir a la Dirección de Prestaciones Originarias atento la pensión agregada a fojas 42.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente

ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica al titular de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-474503-18 la Resolución N° 968.292 de fecha 02 de marzo de 2022. Además se la intima de pago del

cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebre convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se procederá a la confección del pertinente título ejecutivo y elevación a la subsecretaría de ejecución de créditos fiscales y tributarios.

**RESOLUCIÓN N° 968.292**

VISTO el expediente N° 21557-474503-18 iniciado por Dora Beatriz QUIROGA, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

**CONSIDERANDO:**

Que surge de la documental obrante a fojas 7/8 que el titular de autos prestó servicios como Enfermera en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Gonnet, en calidad de Becaria, durante el período que comprende desde el 23-09-1996 al 31-12-1998;

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que de lo actuado surge que Dora Beatriz QUIROGA revistió idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2° del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José c/ Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que las tareas desarrolladas por Dora Beatriz QUIROGA en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 58/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que a foja 14 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor, en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 23-09-1996 hasta el 30-12-1998, que ascienden a \$100.005,12 y \$75.003,84 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;

Que respecto a los intereses se aplicará el 6% anual, a partir de la notificación del presente acto, atento lo establecido en el Memorando N° 4/18 de este IPS;

Que a foja 17/18 la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal dictaminó, en coincidencia con la intervención de foja 16 de Fiscalía de Estado, que corresponde reconocer los servicios peticionados;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 02 de marzo de 2022, según consta en el Acta N° 3608;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Dora Beatriz QUIROGA como Enfermera en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Gonnet, en calidad de Becaria, durante el período que comprende desde el 23-09-1996 al 31-12-1998, conforme argumentos vertidos en el presente acto.

**ARTÍCULO 2.** Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 23-09-1996 hasta el 30-12-1998, que ascienden a \$100.005,12 y \$75.003,84 respectivamente.

**ARTÍCULO 3.** Intimar al titular de autos a que, en el plazo perentorio de cinco (5) días de notificada del presente, proponga forma de pago de la deuda por aportes personales no efectuados, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.

**ARTÍCULO 4.** Establecer que para el caso supuesto de cancelar la deuda por aportes personales en un solo pago, se deberá depositar el importe en la cuenta de este IPS N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz de La Plata-, debiendo acompañar el correspondiente comprobante de pago, o bien remitirlos en formato PDF, vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar, consignando número de expediente, nombre, apellido y DNI del deudor.

**ARTÍCULO 5.** Establecer que en caso de transcurrir el plazo citado en el punto 3 del presente acto sin haberse presentado propuesta de pago, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la confección del pertinente Título Ejecutivo.

**ARTÍCULO 6.** Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.

**ARTÍCULO 7.** Supeditar la entrega de las presentes actuaciones al interesado, a la cancelación de la deuda que mantiene con este IPS.

**ARTÍCULO 8.** Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 9. Registrar. Notificar al interesado. Cumplido, pasar las actuaciones a la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día  
**Marina Moretti**, Presidente

ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-416928-17 la Resolución N° 936000 de fecha 10 de junio de 2020.

**RESOLUCIÓN N° 936.000**

VISTO el expediente N° 21557-416928-17 iniciado por Gloria LUIS en virtud del reconocimiento de servicios insalubres oportunamente incoado y

**CONSIDERANDO:**

Que se presenta Gloria LUIS solicitando le sean reconocidos como insalubres los servicios desempeñados como Personal Becario en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de M.B. GONNET durante el lapso comprendido entre el 1/12/05 al 31/12/08;

Que de las constancias de autos resulta acreditado el desempeño de los servicios aludidos, por ende deviene viable su reconocimiento, ello así toda vez que si bien los servicios de Becarios no obstante la ausencia de una típica relación de trabajo, existe una relación de subordinación y de dependencia entre el agente y la Administración Pública, resultando en consecuencia ajustado a derecho el reconocimiento a los fines previsionales de los servicios en cuestión, conforme argumentos vertidos en antecedente jurisprudencial caratulado causa B 65219 "Pisano Juan José";

Que de lo actuado resulta que la titular se desempeñó en idéntica situación que el personal de planta, motivo por el cual resulta procedente concluir que existió relación de subordinación configurándose relación laboral, por lo que tales servicios quedan encuadrados en los normado por el art. 2 del Decreto Ley N° 9650/80, resultando provente su reconocimiento;

Que con el dictado del Decreto N° 58/15 corresponde considerar incluidas las tareas en análisis en el régimen especial, en virtud del agotamiento prematuro que importan conforma las pautas establecidas en la norma;

Que siendo ello así, se adelanta la opinión favorable a la pretensión de Gloria LUIS, toda vez que de la normativa mencionada en el párrafo precedente y conforme surge de lo normado por la Resolución N° 164/72 resulta que las tareas desempeñadas, son insalubres;

Que en este sentido, quedan comprendidas en el marco legal del ámbito provincial con arreglo a los términos del Decreto N 9430/81 Reglamentario del Decreto Ley N 99650/80 TO 600/94, resultando en consecuencia viable la formulación de cargo deudor por diferencia de aportes personales no efectuados, de acuerdo a lo normado por el art. 49 inciso b y al art. 61 segundo párrafo del cuerpo legal citado;

Que se practicó cargo deudor por aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados el que asciende a la suma de \$68.681,54 y \$51.511,15, respectivamente, por el lapso 1/12/05 al 31/12/08;

Que a fojas 18/19 interviene la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Organismo en fecha 10 de Junio de 2020, según consta en el Acta N°3518,

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones<sup>^</sup>-/ conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Reconocer como insalubres los servicios desempeñados como Becario por Gloria LUIS como Personal Becario en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque de M.B. GONNET durante el lapso comprendido entre el 1/12/05 al 31/12/08, conforme los argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor practicado por aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados, el que asciende a la suma de \$73.558,83 y \$55.169,12, respectivamente, por el lapso 3/01/14 al 3/11/15, respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2, 4, 19 y 61 del Decreto Ley N° 9650/80.

ARTÍCULO 3. A los fines de la cancelación del cargo deudor practicado deberá la titular de autos proponer forma de pago, en plazo de 10 días de notificado del presente, dejándose constancia que la deuda deberá encontrarse cancelada al momento de entrar en el goce del beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 4. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización a los efectos de verificar el recupero de las contribuciones patronales.

ARTÍCULO 5. Notificar al interesado que contra las Resoluciones de este Instituto se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados, conforme lo normado por el art. 74 del Decreto Ley N 99650/80 TO 600/94.

ARTÍCULO 6. Registrar. Pasar al Departamento Notificaciones. Hecho, seguir con el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día  
**Eduardo Santin**, Presidente

ago.12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N°

21557-145538-09 la Resolución N° 961.574 de fecha 10 de noviembre de 2019.- Además se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el instituto de previsión social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

**RESOLUCIÓN N° 961.574**

VISTO el expediente N° 21557-145538/09 correspondiente a Brizuela, Juan Carlos en el cual se ha practicado deuda y;

**CONSIDERANDO:**

Que habiendo la titular omitido comunicar el reingreso en tareas comunes y habida cuenta de la percepción de haberes jubilatorios configurándose el supuesto descrito en el art. 60 del decreto-Ley 9650/80, el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente percibidos;

Que la citada deuda asciende a la suma de \$131.569,89;

Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción del haber jubilatorio en forma conjunta con el desempeño de actividad en relación de dependencia en tareas comunes, por el lapso que va desde el 17/03/2011 hasta el 31/12/2015;

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;

Que el Sr. Fiscal de estado se ha expedido sobre la cuestión planteada;

Que en el singular marco de la emergencia sanitaria dispuesta por el Decreto N° 132/2020 y lo establecido en su similar N° 167/2020, este I.P.S garantiza el derecho de defensa del particular y el resguardo del patrimonio previsional;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos el cual asciende a la suma de pesos ciento treinta y un mil quinientos sesenta y nueve con 0.89 centésimas \$131.569,89 por el periodo comprendido entre el 17/03/2011 hasta el 31/12/2015, por haberes indebidamente percibidos por el titular de autos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y argumentos vertidos precedentemente.

**ARTÍCULO 2º:** Afectar el haber previsional en el 20% (veinte por ciento) de la sumas que por todo concepto perciba el deudor conforme la facultad otorgada por el art. 61 de) Decreto Ley 9650/80. Se deja constancia que en este caso en particular, se aplicará sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establecen las Resoluciones N° 9/16 y N° 12/18.

**ARTÍCULO 3º:** Dejar constancia que no podrá reajustar con los servicios de reingreso/continuidad en tareas comunes, toda vez que no ha sido debidamente denunciado conforme el art. 60 del Decreto Ley 9650/80.

**ARTÍCULO 4º:** Dejar constancia que conforme el singular marco de la emergencia sanitaria dispuesta por el Decreto N° 132/2020 y lo establecido en su similar N° 167/2020, este I.P.S garantiza el derecho de defensa del particular notificando el presente acto con la liquidación de la deuda, presupuestos e intereses correspondientes.

**ARTÍCULO 5º:** Registrar. Notificar. Cumplido, siga el trámite de solicitud del beneficio jubilatorio.

Departamento Relatoría Coordinación Gestión y Recupero de Deudas

**Rafael Carlos Folino**, Vicepresidente

ago. 12 v. ago. 19

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-384169-16 la Resolución N° 919.158 de fecha 03 de julio de 2019.- Además se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el instituto de previsión social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$271.854,27 (pesos doscientos setenta y un mil ochocientos cincuenta y cuatro con 27/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

**RESOLUCIÓN N° 919.158**

VISTO el expediente N° 21557-384169-16 correspondiente a Olinda del Valle GIMENEZ, DNI 6.021.328 en el cual se ha



practicado deuda, por haberes percibidos indebidamente y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N°746307/13 se Reajusta el beneficio de jubilación acordado al causante de autos, Delicio Manuel COSTILLA, en base al 67% del cargo desempeñado en la Municipalidad de 3 de Febrero.

Que en el movimiento 2013/07, la División Adecuaciones y Altas, al realizar el alta del reajuste acordado, omite codificar la letra de antigüedad pertinente.

Que posteriormente, se presenta la Sra. GIMENEZ, solicitando beneficio pensionario en su carácter de cónyuge superviviente, dándose de alta al mismo de manera transitoria con fecha 01/03/2017 sin contemplar el retroactivo pertinente.

Que por Resolución 871785/17 se acuerda la pensión de manera definitiva.

Que al tomar intervención la oficina técnica, advierte el error en la codificación del cargo -faltaba la letra de antigüedad- por lo que procede a adecuar el mismo.

Que seguidamente, la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos, durante el periodo comprendido entre el 01/07/2010 al 30/10/2016 (causante) y del 01/03/2017 al 30/05/2018 (pensionada), los cuales han sido practicados en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y el Art.61 del DL9650/80 y que ascienden a la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 57/100 (\$299.968,57) y de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON 70/10 (\$44.172,70), respectivamente.

Que en virtud de lo expuesto, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de los beneficiarios, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial).

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada.

Que se ha corrido traslado a la titular de la deuda liquidada a los fines de garantizar su derecho de defensa

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º :** Declarar legítimo los cargos deudores practicados a Delicio Manuel COSTILLA y a Olinda del Valle GIMENEZ, por haberes indebidamente percibidos durante el 01/07/2010 al 30/10/2016 y del 01/03/2017 al 30/05/2018, y que ascienden a la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 57/100 (\$299.968,57) y de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON 70/10 (\$44.172,70), respectivamente de conformidad a lo dispuesto en la Resolución n°08/12, el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

**ARTÍCULO 2º:** Compensar el monto total que pudiere corresponderle en virtud del retroactivo pertinente (01/11/2016 al 28/02/2017), con el monto de los cargos deudores declarados legítimos en el Artículo que antecede, hasta la concurrencia de la menor (conforme Art. 921 del CC). En caso de existir sumas a favor de este Instituto luego de haberse realizado la compensación pertinente, intimar de pago a la beneficiaria, para que dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N°50046/3 (CBU0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar.

**ARTÍCULO 3º:** Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago. Se afectara el haber previsional en el 20% (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba la deudora, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se deja constancia que en este caso en particular, no se deberá reclamar intereses compensatorios, en virtud de que la causa generadora de la deuda no resulta imputable al deudor y/o ex empleador (atento lo establecido en el artículo 2o de la Resolución n°12/18).

**ARTÍCULO 4º:** Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, dar el trámite que pida derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Departamento Relatoría Coordinación Gestión y Recupero de Deudas

**Rafael Carlos Folino**, Vicepresidente

ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-424994-17 la Resolución N° 982.793 de fecha 20 de julio de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 982.793**

VISTO el expediente N° 21557-424994-17 por el cual Alicia Marina CASILINO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O.1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación del beneficio jubilatorio se produce el fallecimiento de la solicitante con fecha 4 de marzo de 2014, por lo que corresponde revocar la Resolución 945.968, de fecha 25 de marzo de 2021, por haber sido dictada con posterioridad al mismo, y dictar un nuevo acto reconociendo el derecho que le asistía al goce del beneficio de jubilación;

Que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-ley 9650/80 (T.O 1994);

Que por otro lado se ha detectado extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, por lo que se deberá verificarse la existencia de sucesorio abierto al nombre de la misma y en su caso intimar a los sucesores para que hagan valer sus derechos efectuando el descargo pertinente donde se informe acerca de cualquier indicio que permita determinar el autor de las mismas;

Que en caso de resultar infructuosa dicha actividad, en virtud de la extracción antes mencionada que arroja como resultado la suma de pesos ciento treinta y dos mil quinientos trece con treinta y tres centavos (\$132.513,33) desconociéndose el autor, toda vez que nos podríamos encontrar frente a un delito de acción pública se deberá proceder a realizar la pertinente denuncia ante la justicia;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado y lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º REVOCAR la Resolución N° 945.968, de fecha 25 de marzo de 2021, atento los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Alicia Marina CASILINO, documento DNI N° 4.281.121, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 25hs. De Enseñanza Media Desfavorabilidad 1, al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 6 Módulos Media Desfavorabilidad 1, y al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria de Enseñanza Media y Técnica Desfavorabilidad 1, todos con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de junio de 2012 y hasta el 4 de marzo de 2014, día en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono en favor de sus herederos, que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 3º. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos ciento treinta y dos mil quinientos trece con treinta y tres centavos (\$132.513,33) en concepto de extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, debiéndose llevar adelante los pasos descriptos en los considerandos.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.

ARTÍCULO 5o. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Control Legal.

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidente

ago.12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-47124-06 de fecha 27 de abril de 2022 la siguiente providencia.- "Se lo intima de pago por el cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el instituto de previsión social dentro del mismo plazo por el cargo deudor pendiente de pago que asciende a la suma de \$96.716,82 (pesos noventa y seis mil setecientos dieciséis con 82/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez días de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires". Cumplido, vuelva a Título Ejecutivo.

VISTO el expediente N° 21557-47124/06 correspondiente a GUEVARA ROBERTO RUBEN, en el cual resulta un cargo deudor,y

**CONSIDERANDO:**

Que por resolución N° 940141 de fecha 30/09/2020, se procede a caducar la prestación pensionaría de María Florencia Guevara al 28/04/16, y se ordena practicar cargo deudor, por percepción indebida de haberes, desde la fecha en que se determina la caducidad y hasta la fecha de la efectiva baja;

Que la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por el titular de autos por el período que va desde 28/04/2016 al 31/12/2016;

Que la citada deuda asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y VISEIS MIL SETECIENTOS DIECISÉIS, CON 82/100 (\$96.716,82), encontrando su origen en los fundamentos manifestados precedentemente;

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo • - 'que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1794, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECISÉIS, CON 82/100 (\$96.716,82), por haberes indebidamente percibidos por GUEVARA, MARÍA FLORENCIA por el período comprendido desde el 28/04/2016 al 31/12/2016, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

**ARTÍCULO 2º:** Intimar de pago a la titular para que dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo en- ... el Artículo 1º. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en fiscal N° 50046/3 (CBU0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar, todo bajo apercibimiento de iniciar las correspondientes acciones legales para el recupero.

**ARTÍCULO 3º:** Una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, deberá darse intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión-Sector Recupero de Deudas, para confeccionar el pertinente título ejecutivo

**ARTÍCULO 4º:** Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones, de la Coordinación de Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, siga el trámite como por derecho corresponda.

Departamento Relatoría/Coordinación Sector Gestión y Recupero de Deudas  
**Marina Moretti**, Presidente

ago. 12 v. ago. 19

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2337-056851-84 de fecha 01 de junio de 2022 la siguiente providencia.

“Se lo intima de pago a los derechohabientes del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el cargo deudor pendiente de pago que asciende a la suma de \$1.032.159,06 pesos un millón treinta y dos mil ciento cincuenta y nueve con 3^06/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez días de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires”. Cumplido, vuelva a Título Ejecutivo.

**VISTO** el Expediente N° 2337-56.851-84 correspondiente a ANTONIO NAPOLI, en el cual se ha formulado deuda, en virtud de haberes percibidos indebidamente y

**CONSIDERANDO:**

Que analizada la situación previsional de la titular de autos, resulta que fallecida la titular, NORMA ANGELA BERNARDONI, por acto administrativo N° 561.585 de fecha 13 de julio de 2006 se acordó el beneficio de pensión al Sr. NAPOLI, en su carácter de conyugue supérstite, ello en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jefe de División 35 hs. con 31 años de antigüedad desempeñados por la causante en la Municipalidad de Lanús, el cual se liquidó desde el 19 de abril de 2005.

Que la manera de calcular el beneficio es en base a una serie de códigos alfa numéricos, los cuales responden al cargo y bonificaciones que percibiera en actividad y habiendo intervenido el área técnica, del control realizado surge que se originó una indebida percepción en las sumas abonadas, por lo que corresponde la formulación de un cargo deudor el período 19/04/2005 al 31/07/2020, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo; 5 dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS, por el monto de PESOS UN MILLON TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 06/100 (\$1.032.159,06).

Que de lo informado a fojas 65, se verifica que se ha producido el fallecimiento del beneficiario el 04 de agosto de 2020.

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796 y 1798 del Código Civil y Comercial).

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación, la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N°8/12 y con sustento en el presente acto administrativo.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587.

Que el Sr. Fiscal se ha expedido sobre la cuestión planteada.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Declarar legítimo el cargo deudor a favor de este Organismo el cual asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 06/100 (\$1.032.159,06) por haberes indebidamente percibidos por ANTONIO NAPOLI, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Intimar a los derechohabientes de ANTONIO NAPOLI, mediante la publicación de edictos para que en el plazo de perentorio de 10 días, propongan forma de pago de la deuda 'impuesta a la titular de las actuaciones, bajo apercibimiento de instar su reclamo judicialmente.

ARTÍCULO 3º: En el supuesto de no recepcionarse, propuesta de pago, la Dirección de Planificación y Control de Gestión-Sector Recupero de Deudas- deberá proceder a la confección del pertinente título ejecutivo por el monto de la deuda a fin de instar el recupero.

ARTÍCULO 4º. Registrar. Notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.-

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría

**Marina Moretti**, Presidente

ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-228234-12 de fecha 26 de mayo de 2022 la siguiente providencia.

"Se lo intima de pago a los derechohabientes del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el cargo deudor pendiente de pago que asciende a la suma de \$290.575.,20 (pesos doscientos noventa mil quinientos setenta y cinco con 20/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes antes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez días de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires".

Cumplido, vuelva a Título Ejecutivo.

VISTO el expediente N° 21557-228234/12, correspondiente a quien en vida fuera LAVIN HILDA CELIA en el cual resulta un cargo deudor, atento la percepción indebida de haberes y,

CONSIDERANDO:

Que por resolución N° 772962 del 2 de Octubre de 2013 se acordó a la Sra. Lavin Hilda beneficio de Jubilación por edad avanzada en base al 56% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de técnico cat. 12, con 40 hs., con 24 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Tandil: Que al momento de liquidarse el beneficio jubilatorio se codifica incorrectamente el mismo, toda vez que incorpora un código mediante el cual se le abona al titular bonificaciones generales inherentes a los montos que paga en la actualidad la municipalidad donde se desempeñó el titular, en este sentido, respecto de los códigos que corresponden a las bonificaciones específicas, se observa, que además del pago de las mismas, se calculan montos como sueldo básico (duplicidad), / que no corresponden a bonificación. A mayor abundamiento, la lectura que efectúa el /cisterna informático de los referidos códigos, son asimilados a cargos por haber sido incorporados en las posiciones 15 y 16 los porcentajes del beneficio:

Que atención a lo referido, pasan las actuaciones a la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas y se procede a calcular cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por la titular de autos por el período que va desde el 02/07/2012 al 27/08/2017;

Que la citada deuda asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO, CON 20/100 (\$290.575,20), encontrando su origen en los fundamentos manifestados precedentemente;

Que se advierte en autos que se ha producido el fallecimiento de la titular de autos;

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868. 1794, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado, el cual asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS DIECISIETE MIL OCHENTA Y OCHO, CON 39/100 (\$290.575,20), por haberes indebidamente percibidos por parte de la Sra. LAVIN, HILDA CELIA durante el período comprendido desde el 02/07/2012 al 27/08/2020 a los derechohabientes de la causante de autos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, en virtud de los argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Intimar de pago a los derechohabientes de la causante autos, a fin de que en el plazo perentorio de 10 días, de notificado el presente, abonen al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe declarado legítimo en el Artículo 1º. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la Cuenta Fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ipsgba.gov.ar bajo apercibimiento de iniciar acciones legales para su recupero.

ARTÍCULO 3º: Oportunamente, dar intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión, atento existir

extracciones efectuadas con posterioridad al deceso de la beneficiada de autos, teniendo en cuenta que “prima facie” nos encontraríamos ante la posible comisión de un eventual delito de acción pública, para que proceda a efectuar la pertinente denuncia ante la justicia, a fin de determinarse la comisión y autoría del eventual delito.

ARTÍCULO 4º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones, de la Coordinación de Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, siga el trámite como por derecho corresponda.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría  
Marina Moretti, Presidente

ago. 12 v. ago. 19

## ▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN N° 40/2022

LA PLATA, 11 de agosto de 2022

VISTO en el Acuerdo de la fecha el expediente iniciado por la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y con motivo de la sanción de la ley 14.710 que crea el Comité de Cuenca del Río Luján (COMILU), estableciendo en su Anexo I el estatuto que rige dicho ente, y:

### CONSIDERANDO:

Que la Cuenca del Río Luján posee una superficie de 2690 km<sup>2</sup>, que se extiende en sentido suroeste-noreste incluyendo parcialmente los partidos bonaerenses de Suipacha, Mercedes, Gral. Rodríguez, Luján, San Andrés de Giles, Exaltación de la Cruz, Pilar, Belén de Escobar, San Fernando, Tigre, Campana, Malvinas Argentinas, José C. Paz, Moreno y Chacabuco. El río Luján nace aproximadamente a 8 km. al norte de la ciudad de Suipacha, a partir de la confluencia de los arroyos El Durazno y Los Leones, recorriendo unos 128 km. hasta su desembocadura en el Río de la Plata en el límite norte del Partido de San Fernando, recibiendo a lo largo de su curso las aguas de numerosos tributarios.

Que por el art. 2 de la ley N° 14.710 se determina la naturaleza jurídica del ente: *“El Comité de Cuenca del Río Luján que se crea por la presente constituye un ente autárquico, con plena capacidad jurídica para actuar en el ámbito del derecho público y privado, para la realización de actos y con capacidad de contratar para el cumplimiento de sus fines”*. En la continuidad del citado artículo surge que la autoridad de aplicación es el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; Que, asimismo, a través del artículo 4° se dispuso que el establecimiento tendrá por objeto: *“El Comité de Cuenca del Río Luján tiene por objeto la realización de acciones tendientes a preservar el recurso hídrico y a gestionar el mismo de manera integral y sustentable. Asimismo podrá... La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y por lo tanto el Comité de Cuenca del Río Luján podrá realizar todas aquellas acciones que lleven al cumplimiento de sus fines... Su autoridad y competencia prevalece sobre cualquier otra concurrente en el ámbito de la Cuenca”*.

Que el artículo 6° de la ley de creación del COMILU, determina que la Dirección y Administración del ente estará a cargo de un directorio integrado por siete miembros. El artículo 6° del estatuto de dicho ente establece que el directorio se compondrá de un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y cuatro Vocales. La designación de los miembros del Directorio se hará de la siguiente forma: a. Un Presidente designado por el Poder Ejecutivo Provincial; b. Tres Directores designados por el Poder Ejecutivo Provincial, a propuesta cada uno de ellos, del Ministerio de Coordinación y Gestión Pública, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, respectivamente; c. Tres Directores designados por los Municipios que integran la Cuenca, a cuyo fin los Municipios propondrán al Poder Ejecutivo Provincial un procedimiento para la elección y/o remoción de los miembros municipales.

Que a través del artículo 9° de su ley de creación, el legislador define cual será la composición del patrimonio, estableciendo: a) Los que determine el Presupuesto Provincial; b) Los provenientes de la realización de trabajos y servicios para terceros; c) Los préstamos que se otorguen para el cumplimiento de los objetivos de Ley; d) Las donaciones y legados; e) Créditos internacionales; f) Todo otro aporte público o privado destinado al cumplimiento de los fines de la presente ley.

Que del art. 11 de la citada ley surge que el COMILU ejercerá (dentro de su competencia) las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo provincial por el marco normativo vigente.

Que la ley 10.869, Ley orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas, en su artículo 5, dispone: *“El Tribunal determinará su organización interna a efectos de la realización del estudio de rendiciones de cuenta correspondientes de la Administración Central, Poder Legislativo, Poder Judicial, Reparticiones Autónomas o Autárquicas, Municipalidades y Entes que reciban, posean o administren fondos o bienes fiscales conforme a sus facultades.”*

Que hallándose en juego fondos públicos, la forma republicana de gobierno implica la responsabilidad de quien los administra y su consecuente contralor. Siendo el control uno de los elementos básicos del Derecho Público moderno y del Estado de Derecho, es por ello que doctrinariamente se sostiene que el control está vinculado de tal manera a las democracias como una de las funciones esenciales de la actividad del Estado.

Que conforme lo establecen el artículo 159 inc. 1 de la Constitución Provincial y el artículo 15 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias, el Honorable Tribunal de Cuentas debe declarar su competencia o incompetencia para intervenir en la rendición de cuentas sin recurso alguno.

Por ello, en uso de sus facultades que le son propias;

EL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que en cuanto hace a la materia de su competencia en el caso particular del Comité de

Cuenca del Río Luján (COMILU), le son aplicables las normas del artículo 159 de la Constitución Provincial y la Ley Orgánica de este H. Tribunal de Cuentas N°10.869 y sus modificatorias, sin perjuicio de las disposiciones que regulan su funcionamiento y de la forma que oportunamente se adopte para realizar su contralor.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Asignar el estudio de la respectiva rendición de la cuenta a la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar la presente Resolución a la Honorable Legislatura, al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, al Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, al Presidente del directorio del Comité de Cuenca del Río Luján (COMILU), al Fiscal de Estado, a la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales, a la Secretaría de Jurisprudencia, Consultas y Dictámenes, a la Secretaría Legal y Técnica y a la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento de este Honorable Tribunal de Cuentas.

**ARTÍCULO CUARTO:** Firmar en doble ejemplar la presente Resolución que consta de dos (2) fojas, rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16), registrar. Publicar en la página web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archivar.

**Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Ricardo Cesar Patat.**

POR 1 DÍA - **RESOLUCIÓN N° 41/2022**

LA PLATA, 11 de agosto de 2022

VISTO en el Acuerdo de la fecha el expediente iniciado por la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y con motivo de la sanción de la ley 15.110 que crea el Instituto Universitario Policial Provincial "Comisario General Honoris Causa Juan Vucetich", reglamentado luego por el decreto del Decreto N° 182/2021, y:

**CONSIDERANDO:**

Que del art. 2° de la ley N° 15110, surge entre sus objetivos la jerarquización y renovación de la formación del personal policial de la provincia de Buenos Aires, promoviendo en forma constante la articulación con distintos institutos superiores y centros de formación, dependientes del Ministerio de Seguridad provincial y de la Dirección General de Cultura y Educación;

Que, asimismo, a través del artículo 4° se dispuso que el establecimiento funcionará dentro del área de competencia del Poder Ejecutivo provincial, debiendo gozar de autonomía académica y de autarquía administrativa y financiera, determinado específicamente su alcance: *"La autonomía y autarquía que se reconocen al Instituto Universitario no podrán obstaculizar el ejercicio de las atribuciones y deberes que competen a otras autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales respecto del mantenimiento del orden público y del imperio de la legislación común en el ámbito universitario"*. El decreto 182/2021 en su artículo 2°, específicamente determina que el Instituto Universitario Policial Provincial "Comisario General Honoris Causa Juan Vucetich" se vinculará con el Poder Ejecutivo a través de la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional del Ministerio de Seguridad.

Que por intermedio del artículo 20° de la ley 15.110, prevé la creación de un Consejo Asesor Provincial (CAP), presidido por el Ministerio de Seguridad. El art. 3 del decreto N° 182/2021, dispone: *"El Consejo Asesor Provincial será presidido por el/la Subsecretario/a de Formación y Desarrollo Profesional del Ministerio de Seguridad, y se integrará por: Un/a (1) Representante del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Un/a (1) Representante de la Dirección General de Cultura y Educación. Un/a (1) Representante de la Comisión de Investigaciones Científicas (CIC). Un/a (1) Representante del Instituto Provincial de la Administración Pública (IPAP). Un/a (1) Representante por la mayoría y un/a (1) por las minorías del Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires. Un/a (1) Representante por la mayoría y un/a (1) por las minorías de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires. Un/a (1) Representante de las Policías de la provincia de Buenos Aires"*.

Que la ley 15.110 en su artículo 22, prevé que el Poder Ejecutivo Provincial designará un Delegado Organizador, cuya gestión no excederá de un periodo estatutario.

Que de la lectura del artículo 6° 182/2021 surge el nombramiento del Director de Desarrollo Institucional, dependiente de la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación de la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional del Ministerio de Seguridad.

Que el artículo 7° del citado decreto determina entre otras facultades del Delegado Normalizador, la de ejercer la conducción administrativa, económica y financiera del Instituto Universitario Policial Provincial "Comisario General Honoris Causa Juan Vucetich", hasta tanto se aprueben los Estatutos y Reglamentos correspondientes.

Que la ley 10.869, Ley orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas, en su artículo 5, dispone: *"El Tribunal determinará su organización interna a efectos de la realización del estudio de rendiciones de cuenta correspondientes de la Administración Central, Poder Legislativo, Poder Judicial, Reparticiones Autónomas o Autárquicas, Municipalidades y Entes que reciban, posean o administren fondos o bienes fiscales conforme a sus facultades."*

Que hallándose en juego fondos públicos, la forma republicana de gobierno implica la responsabilidad de quien los administra y su consecuente contralor. Siendo el control uno de los elementos básicos del Derecho Público moderno y del Estado de Derecho, es por ello que doctrinariamente se sostiene que el control está vinculado de tal manera a las democracias como una de las funciones esenciales de la actividad del Estado.

Que conforme lo establecen el artículo 159 inc. 1 de la Constitución Provincial y el artículo 15 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias, el Honorable Tribunal de Cuentas debe declarar su competencia o incompetencia para intervenir en la rendición de cuentas sin recurso alguno.

Por ello, en uso de sus facultades que le son propias;

EL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que en cuanto hace a la materia de su competencia en el caso particular del Instituto Universitario Policial Provincial "Comisario General Honoris Causa Juan Vucetich", le son aplicables las normas del artículo 159 de la Constitución Provincial y la Ley Orgánica de este H. Tribunal de Cuentas N° 10.869 y sus modificatorias, sin perjuicio de las disposiciones que regulan su funcionamiento y de la forma que oportunamente se adopte para realizar su contralor.

ARTÍCULO SEGUNDO: Asignar el estudio de la respectiva rendición de la cuenta a la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución a la Honorable Legislatura, al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, a la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional del Ministerio de Seguridad, al Delegado Organizador del Instituto Universitario Policial Provincial "Comisario General Honoris Causa Juan Vucetich", al Fiscal de Estado, a la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales, a la Secretaría de Jurisprudencia, Consultas y Dictámenes, a la Secretaría Legal y Técnica y a la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento de este Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO CUARTO: Firmar dos ejemplares de la presente Resolución que consta de dos (2) fojas, rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16), registrar. Publicar en la página web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archivar.

**Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Thea.**  
Rubricado: **Ricardo Cesar Patat.**

POR 1 DÍA - **RESOLUCIÓN N° 42/2022**

LA PLATA, 11 de agosto de 2022

VISTO en el Acuerdo de la fecha el expediente iniciado por la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y con motivo de la sanción de la ley 15.310, art. 92, que modifica el nombre y competencias del Fondo Fiduciario Vial de la Provincia de Buenos Aires, el cual pasa a denominarse Fondo Fiduciario Programa de Mejora de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires (PROMEI), y:

CONSIDERANDO:

Que el Fondo Fiduciario Vial de la Provincia de Buenos Aires fue creado por ley N° 14.393, estableciendo en su artículo 78, que el objeto exclusivo era la financiar la ejecución de los planes y proyectos destinados a la construcción de rutas de la red vial principal y secundaria de la Provincia de Buenos Aires, como así también los trabajos de reparación y mantenimiento de estas. Con fecha 25 de octubre del año 2016 este Honorable Tribunal por intermedio de Resolución N° 556 dictó competencia sobre dicho fondo.

Que, asimismo, con fechas 31 de diciembre del año 2021 y 29 de abril de 2022 se dictaron las leyes 15.310 y 15.323 respectivamente, las que dispusieron la modificación de los artículos 78 a 82 de la ley 14.393, provocando un cambio sustancial en cuanto al objeto del organismo y la composición patrimonial del mismo.

Que la actual redacción del art. 78 de la ley 14.393 establece la nueva denominación del organismo: "Fondo Fiduciario Programa de Mejora de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires (PROMEI)" y extiende el objeto del mismo a trabajos de construcción, reparación, mantenimiento y mejora de obras de infraestructura, que sean asignados por el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, o el organismo que lo reemplace en el futuro.

Que el patrimonio del fondo en cuestión se encuentra integrado por: a) Los fondos por ingreso del diez por ciento (10%) de las multas por infracciones de tránsito, que le correspondiere a la Provincia, de acuerdo al artículo 42 de la Ley N° 13927; b) Los recursos provenientes de los Organismos Multilaterales de Créditos que le sean afectados; c) El producido de la emisión de títulos públicos provinciales para la construcción de Rutas de la Red Vial de la Provincia de Buenos Aires; d) Contribuciones, subsidios, legados o donaciones; e) El cuarenta y cinco por ciento (45%) del producido por los Impuestos al Consumo de la Energía Eléctrica, Impuesto Adicional al Consumo de Energía Eléctrica; f) Cualquier otro ingreso que no esté expresamente contemplado y que puedan tener como destino la infraestructura y servicios públicos; g) Los fondos que correspondan a los planes, proyectos y obras asignadas por el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, si correspondiere; h) Los fondos por ingreso del cinco por ciento (5%) de producido por los ingresos de la Verificación Técnica Vehicular.

Que en conformidad a lo preceptuado por el artículo 81, tercer párrafo de la ley 14.393 crea un Consejo de Administración, compuesto por tres integrantes designados por el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, siendo el encargado de convenir con el fiduciario las obligaciones que le competen a éste en el cumplimiento de la administración del Fondo.

Que el artículo 82 de la ley 14.393 mantiene al Banco de la Provincia de Buenos Aires como Fiduciario del ente en cuestión, especificando que la administración de los recursos del Fondo Fiduciario Programa de Mejora de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires (PROMEI), la realizará de acuerdo a las instrucciones que le imparta el Consejo de Administración.

Que la ley 10.969, Ley orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas, en su artículo 5, dispone: *"El Tribunal determinará su organización interna a efectos de la realización del estudio de rendiciones de cuenta correspondientes de la Administración Central, Poder Legislativo, Poder Judicial, Reparticiones Autónomas o Autárquicas, Municipalidades y Entes que reciban, posean o administren fondos o bienes fiscales conforme a sus facultades."*

Que hallándose en juego fondos públicos, la forma republicana de gobierno implica la responsabilidad de quien los administra y su consecuente contralor. Siendo el control uno de los elementos básicos del Derecho Público moderno y del Estado de Derecho, es por ello que doctrinariamente se sostiene que el control está vinculado de tal manera a las democracias como una de las funciones esenciales de la actividad del Estado.

Que conforme lo establecen el artículo 159 inc. 1 de la Constitución Provincial y el artículo 15 de la Ley N°10.869 y sus modificatorias, el Honorable Tribunal de Cuentas debe declarar su competencia o incompetencia para intervenir en la rendición de cuentas sin recurso alguno.

Por ello, en uso de sus facultades que le son propias;

**EL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Extender y confirmar que la competencia en el caso particular del Fondo Fiduciario Programa de Mejora de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires (PROMEI), le son aplicables las normas del artículo 159 de la Constitución Provincial y la Ley Orgánica de este H. Tribunal de Cuentas N°10.869 y sus modificatorias, sin perjuicio de las disposiciones que regulan su funcionamiento y de la forma que oportunamente se adopte para realizar su contralor.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Asignar el estudio de la respectiva rendición de la cuenta a la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar la presente Resolución a la Honorable Legislatura, al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, al Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, al Presidente del Banco de la Provincia de Buenos Aires, al Presidente del Bapro Mandatos y Negocios SA, al Consejo de Administración del Fondo Fiduciario Programa de Mejora de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires (PROMEI), al Fiscal de Estado, a la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales, a la Secretaría de Jurisprudencia, Consultas y Dictámenes, a la Secretaría Legal y Técnica y a la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento de este Honorable Tribunal de Cuentas.

**ARTÍCULO CUARTO:** Firmar dos ejemplares de la presente Resolución que consta de dos (2) fojas, rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16), registrar. Publicar en la página web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archivar.

**Juan Pablo Peredo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo y Federico Thea.**  
Rubricado: **Ricardo Cesar Patat.**

## LICITACIONES

### **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

#### **Licitación Pública de Obra SDO N° 30/2022**

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de obras en el marco de Mejoramiento de Espacios Públicos Barrio Monterrey del Municipio de Pilar.

Presupuesto oficial: \$100.542.435,15 con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 120 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 5 de agosto del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 29 de agosto de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 29 de agosto de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-15743122-GDEBA-DEOPISU.

ago. 5 v. ago. 26

### **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

#### **Licitación Pública Nacional - Proceso de Contratación N° 46-0150-LPU22**

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Proceso de Contratación N° 46-0150-LPU22.

Obra: Construcción de Banquinas Pavimentadas y Carriles de Sobrepasso en Ruta Nacional N° 226 en el Tramo Intersección con R.P. N° 55 (D), Acceso a Balcarce (Km. 64,22) - Empalme R.P. N° 227 (I), (Km. 120,20), en Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Dos Mil Veinte Millones Trescientos Noventa y Ocho Mil Setecientos Setenta y Cuatro con Once Centavos (\$2.020.398.774,11) referidos al mes de abril de 2022 y un Plazo de Obra de Doce (12) Meses, desde la firma del acta de inicio.

Garantía de la oferta: Pesos Veinte Millones Doscientos Tres Mil Novecientos Ochenta y Siete con Setenta y Cuatro Centavos (\$20.203.987,74).

Apertura de ofertas: 19 de septiembre del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 5 de agosto del 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.



ago. 5 v. ago. 26

## **MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ**

### **Licitación Pública N° 28/2022**

POR 10 DÍAS - Objeto: Obra: Sustitución de Edificio de Jardín de Infantes N° 901 de la Ciudad de Marcos Paz.  
Presupuesto oficial: Pesos Ciento Once Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Seis con 28/100 (\$111.454.506,28).

Garantía de oferta exigida 1% (uno por ciento) del presupuesto oficial.

Fecha de apertura: 08/09/2022 a las 10:30 hs.

Lugar: Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz, Pcia. de Buenos Aires.

Plazo de entrega: Hasta el 8 de septiembre de 2022 a las 10:00 hs.

Valor del pliego: Los pliegos se adquieren gratuitamente.

Lugar de adquisición del pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz, Pcia. de Buenos Aires.

ago. 8 v. ago. 22

## **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

### **Proceso de Contratación N° 46/1-0060-LPU22**

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Puesta en Valor de las Instalaciones del Campamento Pedro Luro.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Ciento Ochenta Millones Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Dos con 24/100 (\$180.264.702,24) referidos al mes de enero de 2022 y un plazo de obra de diez (10) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Un millón Ochocientos Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Siete con 02/100 (\$1.802.647,02).

Apertura de ofertas: 12 de septiembre de 2022 a las 11:00 hs., mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 09 de Agosto de 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a [transparencia@vialidad.gob.ar](mailto:transparencia@vialidad.gob.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

ago. 9 v. ago. 30

## **COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA**

### **Proceso N° 14-0020-LPU22**

POR 15 DÍAS - Unidad Operativa de Contrataciones: 14 - Compras y Contrataciones - CNEA

Objeto de la Licitación: Adecuación Edificio N° 50 DEL C.A.C.

Lugar de donde se hará la obra: Centro Atómico Constituyentes, sito en Av. General Paz N° 1499, partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Millones 00/100 (\$300.000.000,00).

Para poder acceder al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y presentación de la oferta de este proceso de contratación, deberá ingresar al sitio web [www.contratar.gob.ar](http://www.contratar.gob.ar).

N° de Expediente: EX-2022-56103771-APN-GAYF#CNEA.

ago. 10 v. ago. 31

## **MUNICIPALIDAD DE EZEIZA**

### **Licitación Pública Nacional N° 5/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Ejecución de la Obra Construcción de Edificio Escuela Secundaria A/C Barrio Procrear

Presupuesto oficial: \$255.617.178,81 (Pesos Doscientos Cincuenta y Cinco Millones Seiscientos Diecisiete Mil Ciento Setenta y Ocho con 81/100)

Valor de pliego \$1.000.000,00 (Pesos Un Millón)

Consulta y retiro de pliego desde el 18/08/22 hasta el 25/08/22, en la Dirección de Compras del Municipio, con domicilio en la calle Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza en el horario de 9 a 13 hs. de lunes a viernes.

Fecha y hora de apertura en el Centro Administrativo Comunal de Ezeiza, sito en Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza de la Provincia de Buenos Aires el día 29/08/2022 a las 10:00 hs.

ago. 12 v. ago. 16

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 88/2022**

POR 5 DÍAS - Motivo: Ampliación Edificio Municipal de Tránsito ubicado en la Calle Asamblea entre Arieta y Sarandí de la Localidad de La Tablada.

Fecha apertura: 6 de septiembre de 2022, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$11.255 (Son Pesos Once Mil Doscientos Cincuenta y Cinco).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de: 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a llamadosofertas@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 2872/INT/2022.

ago. 12 v. ago. 19

### **MUNICIPALIDAD DE BALCARCE**

#### **Licitación Pública N° 3/2022**

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 3/2022 para la Adquisición de Un Camión Nuevo o Usado, Con o Sin Caja Volcadora, Ciento por Ciento Operativo.

Presupuesto oficial: \$12.000.000.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$12.000.

Fecha de apertura: 6 de septiembre de 2022, a la hora 11, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 2 de septiembre inclusive.

Decreto N° 2319/22

Expte. N° 7941/B/22.

ago. 16 v. ago. 22

### **MUNICIPALIDAD DE BALCARCE**

#### **Licitación Pública N° 4/2022**

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 4/2022 para la Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Obra de Restauración de Plaza Libertad, Etapa 1.

Presupuesto oficial: \$23.337.264,40.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$23.337,27.

Fecha de apertura: 13 de septiembre de 2022, a la hora 11, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la Oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio Municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 9 de septiembre inclusive.

Decreto N° 2320/22.

Expte. N° 7953/B/22.

ago. 16 v. ago. 22

### **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

#### **Licitación Privada Nacional N° 1/2022**

POR 2 DÍAS - Préstamo CAF 10061. Nombre: "Adquisición de Equipamiento Informático para la Dirección Ejecutiva del Comité de Cuenca del Río Luján (COMILU)

Apertura: Salón de Actos Ingeniero Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Calle 7 N° 1267 – Planta baja, el día 8 de septiembre de 2022 a las 11:00 hs. "Adquisición de Equipamiento Informático para la Dirección Ejecutiva del Comité de Cuenca del Río Luján (COMILU)" Mayor detalle se encuentran en las Especificaciones Técnicas Básicas.

Presupuesto oficial: Pesos Veinticinco Millones Quinientos Noventa y Tres Mil Treinta y Tres con Ochenta y Un Centavos (\$25.593.033,81).

Plazo de entrega: el plazo de entrega total de los bienes será de treinta (30) días corridos desde el perfeccionamiento de la orden de compra N° de expediente Electrónico EX-2020-20892208-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 7 de septiembre 2022 a las 11:00 hs., en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267, entre 58 y 59, Piso 6, Oficina N° 613 La Plata.

El pliego podrá descargarse de manera gratuita a través de la página [https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_bienes\\_y\\_servicios](https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios) y el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/default.aspx>

Consultas: Remitirlas al correo institucional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos: [direcciondebienesyservicios@minfra.gba.gov.ar](mailto:direcciondebienesyservicios@minfra.gba.gov.ar).

ago. 18 v. ago. 19

## MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

### Proceso de Compra PBAC N° 60-0277-LPU22

POR 2 DÍAS - Acto Administrativo de autorización del llamado: RESO-2022-133-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP.

Objeto: Servicio de Limpieza Integral con Provisión de Insumos por parte del adjudicatario.

Pliego sin costo.

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y <http://www.cgp.gba.gov.ar/> los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N°76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Planilla Anexa, junto con las Especificaciones Técnicas Básicas y los Anexos (Denuncia de Domicilio, Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, Declaración Jurada de Competencia Judicial- Personas no Habilitadas para Contratar, Detalle de inmuebles, superficies, operarios, jornada laboral y responsables de visita y Certificado de Visita).

Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego". A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente.

Días y Horario para visita a las instalaciones: Mar del Plata: 29/08/2022 de 11:00 a 14:00 hs. La Plata y Ensenada: 30/8/2022 de 11:00 a 14:00 hs. CABA: 31/8/2022 de 11:00 a 14:00 hs.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 7 de septiembre de 2022 - 11:00 horas.

Número de Expediente: EX-2021-28972701-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP

ago. 18 v. ago. 19

## DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ENSENADA

### Licitación Privada N° 25/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 25/2022. Autorizada en el Expediente N° 114-314/2022 tendiente a Contratar el rubro Servicio Alimentario Escolar SAE DM (Almacén, Verdura, Carne y Panadería), septiembre-octubre 2022 de acuerdo a las condiciones y directivas emanadas del Cuerpo de Consejeros Escolares de Ensenada.

Entrega de pliegos a los proveedores por e-mail: 19/8 y 22/8.

Presentación de ofertas: 24/8 en el horario de 9:00 a 10:00 hs.

Apertura: 24/8 a las 10 hs.

Pre-adjudicación: 25/8 a las 18:00 hs.

Firma de contrato: 29/8 a las 12:00 hs.

Entrega de documentación a las escuelas: 30/8/2022.

Expediente: 114-314/2022

ago. 18 v. ago. 19

## DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ENSENADA

### Licitación Privada N° 26/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 26/2022. Autorizada en el Expediente N° 114-315/2022 tendiente a Contratar el Rubro Servicio Alimentario Escolar SAE Comedor (Almacén, Verdura, Carne y Panadería), septiembre-octubre 2022 de acuerdo a las condiciones y directivas emanadas del Cuerpo de Consejeros Escolares de Ensenada.

Entrega de pliegos a los proveedores por e-mail: 19/8 y 22/08.

Presentación de ofertas: 24/08 en el horario de 9:00 a 10:00 hs.

Apertura: 24/8 a las 10 hs.

Pre Adjudicación: 25/8 a las 18:00 hs.

Firma de contrato: 29/8 a las 12:00 hs.

Entrega de documentación a las escuelas: 30/8/2022.

Expediente N° 114-315/2022.

ago. 18 v. ago. 19

## MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

### Licitación Pública N° 113/2022

#### Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Bobinas de Polietileno - Subsecretaría de Gestión de Residuos - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 30-08-2022

Hora: 11:00  
Valor del pliego: \$8.977,50  
Presupuesto oficial: \$17.955.000,00 (Pesos Diecisiete Millones Novecientos Cincuenta y Cinco Mil Con 00/100)  
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.  
Horario: 8:00 a 14:00 horas.  
Decreto N° 4085 de fecha 11 de agosto del 2022.  
Expediente 98.378/2022

ago. 18 v. ago. 19

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 141/2022**

POR 2 DÍAS - Dirección Gral. de Espacios Públicos.  
Denominación: Construcción de Plaza en Av. Larralde y Sarmiento - Dirección de Espacio Público - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.  
Fecha de apertura: 09-09-2022.  
Hora: 10:00.  
Valor del pliego: \$37.333,95.  
Presupuesto oficial: \$74.667.903,74 - (Pesos Setenta y Cuatro Millones Seiscientos Sesenta y Siete Mil Novecientos Tres con 74/100).  
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda -  
Horario: 8:00 a 14:00 horas.  
Expediente 99.703/2022.  
Decreto N° 4082 de fecha 11 de agosto del 2022.

ago. 18 v. ago. 19

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 145/2022**

POR 2 DÍAS - Dirección de Planeamiento y Vivienda.  
Denominación: Construcción de 6 Viviendas en Predio Arenales - Dirección de Planeamiento y Vivienda - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.  
Fecha de apertura: 08-09-2022.  
Hora: 10:00.  
Valor del pliego: \$21.848,73.  
Presupuesto oficial: \$43.697.460,96- (Pesos Cuarenta y Tres Millones Seiscientos Noventa y Siete Mil Cuatrocientos Sesenta con 96/100).  
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda  
Horario: 8:00 a 14:00 horas.  
Expediente 99.770/2022.  
Decreto N° 4088 de fecha 11 de agosto del 2022.

ago. 18 v. ago. 19

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE OBRAS DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 146/2022**

POR 2 DÍAS - Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos.  
Denominación: Provisión de m<sup>3</sup> de Hormigón Elaborado- Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos  
Fecha de apertura: 08-09-2022.  
Hora: 11:00.  
Valor del pliego: \$25.492,05.  
Presupuesto oficial: \$50.984.100,00. (Pesos Cincuenta Millones Novecientos Ochenta y Cuatro Mil Cien Con 00/100).  
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835- 2º piso- Avellaneda.  
Horario: 8:00 a 14:00 horas.  
Expediente 99.927/2022.  
Decreto N° 4080 de fecha 11 de agosto del 2022.

ago. 18 v. ago. 19

**MUNICIPALIDAD QUILMES**

### **Licitación Pública N° 75/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Proin - Barrio Mozart Obra de Refacción y Ampliación.

Presupuesto oficial: \$23.828.058,18.- (Pesos Veintitrés Millones Ochocientos Veintiocho Mil Cincuenta y Ocho con Dieciocho Centavos).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 24/08/2022

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 01/09/2022

Fecha de apertura de ofertas: 02/09/2022 a las 11:00 horas

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 segundo piso - Quilmes.-

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en (\$238.281,00.- (Pesos Doscientos Treinta y Ocho Mil Doscientos Ochenta y Uno)

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los Oferentes, hasta el día 24 de agosto, en la Dirección General de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 18/08/2022 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

ago. 18 v. ago. 19

### **MUNICIPALIDAD DE GENERAL VILLEGAS**

#### **Licitación Pública N° 11/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Adquisición de Cámaras, Materiales y Equipamiento Ampliación de Sistema de Video Vigilancia Municipal.

Partido: General Villegas, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$17.892.000,00.

Plazo de entrega: 20 días.

Apertura de ofertas: El día 8 de septiembre de 2022, en la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas Pcia. de Buenos Aires, a las diez horas (10:00 hs.) con presencia de los participantes que deseen asistir.

Inspección y venta del pliego: Desde el 22 de agosto hasta el 7 de septiembre de 2022 de 7:00 a 12:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas, Provincia de Buenos Aires. Tel./Fax:03388 423-587/423-588.

Consultas del pliego: Desde el 22 de agosto hasta el 5 de septiembre de 2022 de 7:00 a 12:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas, Provincia de Buenos Aires. Tel./Fax:03388 423-587/423-588.

Recepción de ofertas: Hasta el día 8 de septiembre de 2022 a las 9:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de General Villegas.

ago. 18 v. ago. 19

### **MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE ESPACIOS PÚBLICOS**

#### **Licitación Pública N° 48/2022**

##### **Prórroga**

POR 2 DÍAS - Con Destino a la Subsecretaría de Movilidad - Dirección General de Compras y Contrataciones.

Llámase a Licitación Pública para la Contratación de la Obra: Ejecución de Senderos de Hormigón Armado, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales Generales y Particulares; Especificaciones Técnicas; Memoria Descriptiva; Anexos y Planos.

Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Cincuenta y Cuatro Millones con 00/100 (\$354.000.000,00)

Valor del pliego: Pesos Ciento Mil (\$100.000,00)

Fecha de apertura: 2 de septiembre de 2022.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 02/09/2022 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones.

La Garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar), y solicitar asesoramiento en la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gob.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gob.ar) o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 23 de agosto 2022 Inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de

Cotización expedido mediante sistema RAFAM® que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1198448/2022.

ago. 18 v. ago. 19

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA  
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO URBANO**

**Licitación Pública N° 59/2022**

POR 2 DÍAS - Con destino a la Dirección de Sistemas de Semaforización - Dirección General de Compras y Contrataciones.

Llámesse a Licitación Pública para la Provisión y Colocación de Cruce Semafóricos, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexos.

Valor de pliego: Pesos Treinta Mil (\$30.000,00)

Fecha de apertura: 12 de septiembre de 2022.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 12/09/2022 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar), y solicitar asesoramiento en la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gob.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gob.ar) o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 02 de septiembre de 2022 Inclusive).-

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1201072/2022.

ago. 18 v. ago. 19

**MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ  
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE**

**Licitación Pública N° 19/2022**

**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Trabajos Puesta en Valor de La Calle Almagro.

Presupuesto oficial: \$211.213.829,83.- (pesos Doscientos Once Millones Doscientos Trece Mil Ochocientos Veintinueve Con Ochenta y Tres Centavos)

Valor del pliego: \$211.213.- (pesos Doscientos Once Mil Doscientos Trece).

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 08 a 15 hs. hasta el 05 de septiembre de 2022 (Dirección de Compras).

Apertura de las ofertas: 06 de septiembre de 2022 a las - 12 (doce) horas

Dirección de Compras: Peatonal Eva Perón 848 -1er piso - Ituzaingó - Tel./fax 5068-9327/9325 - [comprasituzaingo@gmail.com](mailto:comprasituzaingo@gmail.com)

Los Oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó.

ago. 18 v. ago. 19

**MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ  
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE**

**Licitación Pública N° 22/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Conductos Aliviadores ITZ II - Cuencas Martínez, Pacheco, República Sudafricana, Mansilla y Haití

Presupuesto oficial: \$161.514.906,82 (Pesos Ciento Sesenta y Un Mil Quinientos Catorce Mil Novecientos Seis con Ochenta y Dos Centavos)

Valor del pliego: \$161.514. (pesos Ciento Sesenta y Un Mil Quinientos Catorce).

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 08 a 15 hs. hasta el 09 de septiembre de 2022 (Dirección de Compras)

Apertura de las ofertas: 12 de septiembre de 2022 a las - 12 (doce) horas -

Dirección de Compras Peatonal Eva Perón 848 -1er piso - Ituzaingó - Tel./fax 5068-9327/9325 - [comprasituzaingo@gmail.com](mailto:comprasituzaingo@gmail.com)

Los Oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó

ago. 18 v. ago. 19

**MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ**  
**SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE**

**Licitación Pública N° 23/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de 1.000 (Mil) Luminarias LED de 300 W. y 1929 (Mil Novecientos Veintinueve) Luminarias LED de 100 W.  
Presupuesto oficial: \$199.999.936,15 (Pesos Ciento Noventa y Nueve Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Treinta y Seis Con Quince Centavos).  
Valor del pliego: \$199.999 (Pesos Ciento Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve).  
Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 08 a 15 hs. hasta el 09 de septiembre de 2022 (Dirección de Compras).  
Apertura de las ofertas: 12 de septiembre de 2022 a las - 13 (trece) horas.  
Dirección de Compras Peatonal Eva Perón 848 -1er piso - Ituzaingó - Tel./fax 5068-9327/9325 - [comprasituzaingo@gmail.com](mailto:comprasituzaingo@gmail.com)  
Los Oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó.

ago. 18 v. ago. 19

**MUNICIPALIDAD DE LUJÁN**

**Licitación Pública N° 17/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 17/2022, para la- Obra: Recambio Red de Agua Potable Etapa II.  
Presupuesto oficial: \$291.353.154,62 (Pesos Doscientos Noventa y Un Millón Trescientos Cincuenta y Tres Mil Ciento Cincuenta y Cuatro con 62/100).  
La apertura de las propuestas se realizará el día 5 de septiembre de 2022, a las 11:00 horas en la Municipalidad de Luján, sita en la calle San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján.  
Consultas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Luján, San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján, Buenos Aires, en el horario de 9:00 hs a 15:00 hs.  
Pliego de consulta en formato digital: Solicitarlo a [Licitaciones@lujan.gov.ar](mailto:Licitaciones@lujan.gov.ar) y en la página web de la Municipalidad de Luján (Gobierno Abierto- Licitaciones) <https://www.lujan.gov.ar/>  
Adquisición de pliegos: Los pliegos podrán adquirirse sin costo hasta el 31 de agosto en la Dirección de Compras la Municipalidad de Luján, San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján, Buenos Aires, en el horario de 9:00 hs. a 15:00 hs.  
Expediente EX-2022-00082348-MUNILUJAN-SGI

ago. 18 v. ago. 19

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA**  
**SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 102/2022**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Determinaciones.  
Fecha apertura: 9 de septiembre de 2022, a las 10:00 horas.  
Valor del pliego: \$6.583.- (Son Pesos Seis Mil Quinientos Ochenta y Tres)  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [llamadosofertas@gmail.com](mailto:llamadosofertas@gmail.com)  
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)  
Expediente N° 5352/INT/2022.

ago. 18 v. ago. 19

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA**  
**SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 112/2022**

POR 2 DÍAS - Motivo: Viajes en Micro  
Fecha apertura: 12 de septiembre de 2022, a las 12:30 horas.  
Valor del pliego: \$6.431 (Son pesos Seis Mil Cuatrocientos Treinta y Uno).  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [ofertaslamatanza@gmail.com](mailto:ofertaslamatanza@gmail.com)  
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)  
Expediente N° 5529/INT/2022

ago. 18 v. ago. 19

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 115/2022**

POR 2 DÍAS - Motivo: Leche Maternizada.

Fecha apertura: 08 de septiembre de 2022, a las 10:30 horas.

Valor del pliego: \$7.365 (Son pesos Siete Mil Trescientos Sesenta y Cinco)

Adquisición del pliego: Dirección de compras (alfafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a llamadosofertas@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 5654/INT/2022.

ago. 18 v. ago. 19

**MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA  
SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

**Licitación Pública N° 42/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Conducto Pluvial en Barrio Los Robles.

Presupuesto oficial: \$16.000.000.

Valor del pliego: \$15.000.

Fecha límite de entrega del pliego: 07/09/2022 de 8:00 a 13:00 horas.

Fecha de apertura sobres 12/09/2022 - 10:00 horas.

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 12 de septiembre de 2022, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio: [www.olavarria.gov.ar](http://www.olavarria.gov.ar)

ago. 18 v. ago. 19

**MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA  
SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

**Licitación Pública N° 43/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Alquiler de Equipos Viales para Realizar Alteo y Construcción de Cuneta en Camino 078-13 Acceso Recalde y Otros.

Presupuesto oficial: \$40.000.000.

Valor del pliego: \$15.000.

Fecha límite de entrega del pliego: 07/09/2022 de 8:00 a 13:00 horas.

Fecha de apertura sobres 12/09/2022 - 11:00 horas.

Lugar de apertura: Palacio San Martín

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 12 de septiembre de 2022, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio: [www.olavarria.gov.ar](http://www.olavarria.gov.ar)

ago. 18 v. ago. 19

**MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

**Licitación Pública N° 31/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 31/2022. Por el Objeto: Plaza en el Barrio de Villa Coll - Alejandro Korn - Partido de San Vicente, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura. Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$43.034.347,26.

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1% del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 2 de septiembre de 2022 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39, San Vicente.

Valor del pliego: \$100.000,00

Consulta de pliegos: Hasta 01/09/2022 en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura de la Municipalidad de San Vicente.

Venta de pliegos: Desde 29/08/2022 hasta el 1/09/2022. Municipalidad de San Vicente.

Recepción de ofertas: Hasta el 1° de septiembre de 2022 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.

Expte. 4108-I-72362-2022-00.

ago. 18 v. ago. 19



**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ  
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

**Licitación Pública N° 74/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 74/22 a fin de efectuar la obra Puesta en Valor Plaza Güemes, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$72.000.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$72.000,00

Presentación y apertura: 8 de septiembre de 2022, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar) y en la Secretaría de Planeamiento y Obras - Dirección General de Proyectos de Obras, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-0002449/2022

ago. 18 v. ago. 19

**MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ**

**Licitación Pública N° 20/2022**

POR 2 DÍAS - Obra: Construcción SUM en Barrio Güemes - Secretaría de Obras Públicas Intendente Municipal.

Presupuesto oficial: \$26.993.755,28.

Plazo de ejecución de obra: 120 días corridos.

Valor del pliego: \$27.000.

Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Coronel Suárez - Tel: (02926) 429288 - Mail: [mesaentradaop@coronelsuarez.gov.ar](mailto:mesaentradaop@coronelsuarez.gov.ar).

Apertura de ofertas: 05 de septiembre de 2022 - 09:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Decreto: 1872/2022.

Expediente: MCS-643/2022.

ago. 18 v. ago. 19

**MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ**

**Licitación Pública N° 21/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición Luminarias LED.

Presupuesto oficial: \$39.994.516,00.

Valor del pliego: \$40.000.

Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Coronel Suárez - Tel: (02926) 429288 - Mail: [mesaentradaop@coronelsuarez.gov.ar](mailto:mesaentradaop@coronelsuarez.gov.ar).

Apertura de ofertas: 05 de septiembre de 2022 - 11:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Decreto: 1873/2022.

Expediente: MCS-798/2022.

ago. 18 v. ago. 19

**MUNICIPALIDAD DE MERLO  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 77/2022**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 77/2022.

Objeto: Reconstrucción de Pavimentos en la Localidad de Parque San Martín. Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$199.999.300.

Valor del pliego: \$1.999.993.

Fecha de apertura: 16/09/2022 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 30 y 31 de agosto de 2022, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos situada en Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 7 y 8 de septiembre de 2022.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 16/09/2022 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Extpe. More 8924/22

ago. 18 v. ago. 19

**MUNICIPALIDAD DE MERLO  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y RECREACIÓN**

**Licitación Pública N° 78/2022**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 78/2022. Objeto: Obras de Refacción en Escuela de Educación Primaria (E.E.P.) N° 17 del Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$16.061.149,20

Valor del pliego: \$160.611,50

Fecha de apertura: 16/09/2022 a las 14:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 30 y 31 de agosto de 2022, en la Secretaría de Educación, Deportes y Recreación situada en Perú 639, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 7 y 8 de septiembre de 2022.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 16/09/2022 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

ago. 18 v. ago. 19

**MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**Licitación Pública N° 7/2022 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0184-LPU22**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 7/2022. Proceso de Compra PBAC 170-0184-LPU22, encuadrada en el Artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el Artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión de repuestos y consumibles para aeronaves, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente Licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 31 de agosto de 2022 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2022-41-GDEBA-SSTAYLMSGP.

Expediente N° EX-2022-10473443-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

ago. 19 v. ago. 23

**MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**Contratación Directa N° 37/2022 - Proceso de Compra PBAC N° 170-2501-PAB22**

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 37/2022 Expediente N° EX-2022-20692346-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, (Proceso de Compra PBAC 170-2501-PAB22), encuadrada en el Artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a Contratar la Provisión de Equipamiento y Accesorios para Canes, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente contratación.

Organismo Contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 26 de agosto de 2022 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2022-403-GDEBA-DGAMSGP.

Expediente N° EX-2022-20692346-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION  
CONSEJO ESCOLAR DE NECOCHEA**

**Licitación Privada N° 41/2022**

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa para la obra de Ampliación Aulas - Taller E.E.T N° 1

Apertura: 25 de agosto de 2022 - 10:00 hs.

Visita a Consejo Escolar de Necochea a las 10 hs., Avenida Jesuita Cardiel N° 2204, Necochea

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Necochea - Avenida Jesuita Cardiel N° 2204, Distrito Necochea, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas

Valor del pliego: \$15.000

Lugar de apertura: Consejo Escolar: Avenida Jesuita Cardiel N° 2204, Distrito Necochea

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) en sede del Consejo Escolar - Avenida Jesuita Cardiel N° 2204, los días hábiles en horario administrativo.

Expediente Interno N° 075-145/2022

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE MERCEDES**

**Licitación Privada N° 2/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 02/2022 - Autorizada por Disposición N° 75/2022, tendiente a la Compra de Mercadería necesaria para los Módulos del Programa "Mesa" agosto 2022, para cubrir las necesidades de los alumnos pertenecientes a los distintos Niveles de la Educación; con un presupuesto estimado de pesos \$20.786.509 (\$ Veinte Millones Setecientos Ochenta y Seis Mil Quinientos Nueve), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 13 del Reglamento de Contrataciones.

Entrega de pliegos y Constitución de Domicilio de Comunicaciones: Hasta el día 23 de agosto de 2021 y hasta las 10:00 horas.

Valor: \$50.000,00 (Cincuenta Mil)

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Mercedes - calle 6 N° 225 - en el horario de 8:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 23 de agosto de 2022 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de Mercedes- calle 6 N° 225.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Mercedes calle 6 N° 225- en el horario de 8:00 a 13:00 hs - Tel. 02324-420118.

Mail: [ce070@abc.gob.ar](mailto:ce070@abc.gob.ar)

Expediente. N° 070-075/22

ago. 19 v. ago. 22

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE PRESIDENTE PERÓN**

**Licitación Privada N° 8/2022 (Zona A)**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 08/2022 (Zona A) - Autorizada por Disposición N° 00266/2022, tendiente a Contratar la Provisión de Bienes en el marco del Programa MESA (Módulo extraordinario para la seguridad alimentaria) Bonaerense, con un presupuesto estimado de Pesos Dieciséis Millones Seiscientos Noventa y Cinco Mil Doscientos Ochenta y Tres con Cincuenta y Dos centavos (\$16.695.283,52), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N° 59/2019 de la Ley 13.981.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Presidente Perón, calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón -Oficina Tesorería- hasta las 12:00 hs. del día fijado para la apertura de propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 25 de agosto de 2022 a las 12:00 horas en el Consejo Escolar de Presidente Perón, calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón. Oficina Presidencia.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Presidente Perón calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, en el horario de 10:00 a 13:00 hs. - Tel. 02224-474554.

Valor del pliego: \$8.300,00

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE PRESIDENTE PERÓN**

**Licitación Privada N° 8/2022 (Zona B)**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 08/2022 (Zona B) - Autorizada por Disposición N° 00266/2022, tendiente a Contratar la Provisión de Bienes en el marco del Programa MESA (Módulo extraordinario para la seguridad alimentaria) Bonaerense, con un presupuesto estimado de Pesos Diecinueve Millones Trece Mil Cuatrocientos Sesenta y Uno con Ocho Centavos (\$19.013.461,08), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N° 59/2019 de la Ley 13.981.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Presidente Perón, calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón -Oficina Tesorería- hasta las 12:00 hs. del día fijado para la apertura de propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 25 de agosto de 2022 a las 12:00 horas en el Consejo Escolar de Presidente Perón, calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón. Oficina Presidencia.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Presidente Perón calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, en el horario de 10:00 a 13:00 hs. - Tel. 02224-474554.

Valor del pliego: \$9.500,00

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

**CONSEJO ESCOLAR DE PRESIDENTE PERÓN****Licitación Privada N° 8/2022 (Zona C)**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 08/2022 (Zona C) - Autorizada por Disposición N° 00266/2022, tendiente a Contratar la Provisión de Bienes en el marco del Programa "MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense", con un presupuesto estimado de Pesos Quince Millones Quinientos Setenta y Siete Mil Cuatrocientos Noventa y Dos con Cuarenta y Cuatro Centavos (\$15.577.492,44), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N° 59/2019 de la Ley 13.981.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Presidente Perón- calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón - Oficina Tesorería - hasta las 12:00 hs. del día fijado para la apertura de propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 25 de agosto de 2022 a las 12:00 horas en el Consejo Escolar de Presidente Perón- calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón. Oficina Presidencia.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Presidente Perón calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón- en el horario de 10:00 a 13:00 hs. - Tel. 02224-474554.

Valor del pliego: \$7.700,00

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN****CONSEJO ESCOLAR DE PRESIDENTE PERÓN****Licitación Privada N° 8/2022 (Zona D)**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 08/2022 (Zona D) - Autorizada por Disposición N° 00266/2022, tendiente a contratar la Provisión de Bienes en el marco del Programa Mesa (Módulo extraordinario para la seguridad alimentaria) Bonaerense, con un presupuesto estimado de Pesos Trece Millones Quinientos Veintitrés Mil Seiscientos Veinte con Dieciséis Centavos (\$13.523.620,16), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N° 59/2019 de la Ley 13.981.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Presidente Perón, calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón -Oficina Tesorería- hasta las 12:00 hs. del día fijado para la apertura de propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 25 de agosto de 2022 a las 12:00 horas en el Consejo Escolar de Presidente Perón, calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón. Oficina Presidencia.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Presidente Perón calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, en el horario de 10:00 a 13:00 hs. - Tel. 02224-474554.

Valor del pliego: \$6.700,00

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN****CONSEJO ESCOLAR DE PRESIDENTE PERÓN****Licitación Privada N° 8/2022 (Zona E)**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 08/2022 (Zona E) - Autorizada por Disposición N° 00266/2022, tendiente a Contratar la Provisión de Bienes en el marco del Programa "MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense", con un presupuesto estimado de pesos Doce Millones Treinta y Seis Mil Novecientos Dos con Noventa y Seis Centavos (\$12.036.902,96), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N° 59/2019 de la Ley 13.981.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Presidente Perón - calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón- Oficina Tesorería - hasta las 12:00 hs. del día fijado para la apertura de propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 25 de agosto de 2022 a las 12:00 horas en el Consejo Escolar de Presidente Perón - calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón. Oficina Presidencia.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Presidente Perón calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón - en el horario de 10:00 a 13:00 hs. - Tel. 02224-474554.

Valor del pliego: \$6.000,00

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN****CONSEJO ESCOLAR DE PRESIDENTE PERÓN****Licitación Privada N° 8/2022 (Zona F)**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 08/2022 (Zona F) - Autorizada por Disposición N° 00266/2022, tendiente a Contratar la Provisión de Bienes en el marco del Programa MESA (Módulo extraordinario para la seguridad alimentaria) Bonaerense, con un presupuesto estimado de Pesos Ocho Millones Ochocientos Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Treinta y Tres con Veinticuatro centavos (\$8.859.733,24), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N° 59/2019 de la Ley 13.981.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Presidente Perón, calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón -Oficina Tesorería- hasta las 12:00 hs. del día fijado para la apertura de propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 25 de agosto de 2022 a las 12:00 horas en el Consejo Escolar de Presidente Perón, calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón. Oficina Presidencia. Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Presidente Perón calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, en el horario de 10:00 a 13:00 hs. - Tel. 02224-474554. Valor del pliego: \$4.400,00.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE PRESIDENTE PERÓN**

**Licitación Privada N° 9/2022 (Zona A)**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 09/2022 (Zona A) -Autorizada por Disposición N° 00267/2022, tendiente a contratar la Provisión de Bienes en el marco del Programa SAE (Comedor y DMC), con un presupuesto estimado de Pesos Dieciocho Millones Trecientos Noventa y Siete Mil Ciento Noventa con Ochenta Centavos (\$18.397.190,80), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N° 59/2019 de la Ley 13.981.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Presidente Perón - calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón - Oficina Tesorería - hasta las 13:00 hs. del día fijado para la apertura de propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día de mayo de 2022 a las 13:00 horas en el Consejo Escolar de Presidente Perón - calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón. Oficina Presidencia.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Presidente Perón calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón - en el horario de 10:00 a 13:00 hs. - Tel. 02224-474554.

Valor del pliego: \$9.100,00.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE PRESIDENTE PERÓN**

**Licitación Privada N° 9/2022 (Zona B)**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 09/2022 (Zona B) -Autorizada por Disposición N° 00267/2022, tendiente a contratar la Provisión de Bienes en el marco del Programa SAE (Comedor y DMC), con un presupuesto estimado de Pesos Dieciocho Millones Ciento Dieciocho Mil Trecientos Dos con Noventa y Dos Centavos (\$18.118.302,92), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N° 59/2019 de la Ley 13.981.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Presidente Perón - calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón- Oficina Tesorería - hasta las 13:00 hs. del día fijado para la apertura de propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día de mayo de 2022 a las 13:00 horas en el Consejo Escolar de Presidente Perón - calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón. Oficina Presidencia.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Presidente Perón calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón - en el horario de 10:00 a 13:00 hs. - Tel. 02224-474554.

Valor del pliego: \$9.000,00.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE PRESIDENTE PERÓN**

**Licitación Privada N° 9/2022 (Zona C)**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 09/2022 (Zona C) - Autorizada por Disposición N° 00267/2022, tendiente a Contratar la Provisión de Bienes en el marco del Programa SAE (Comedor y DMC), con un presupuesto estimado de pesos Diecinueve Millones Trecientos Cuatro Mil Ciento Treinta y Seis con Ocho Centavos (\$19.304.136,08), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N° 59/2019 de la Ley 13.981.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Presidente Perón, calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, Oficina Tesorería, hasta las 13.00 hs. del día fijado para la apertura de propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día de mayo de 2022 a las 13:00 horas en el Consejo Escolar de Presidente Perón, calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón. Oficina Presidencia.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Presidente Perón calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, en el horario de 10:00 a 13:00 hs. - Tel. 02224-474554.

Valor del pliego: \$9.600,00

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE PRESIDENTE PERÓN**

**Licitación Privada N° 9/2022 (Zona D)**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 09/2022 (Zona D) - Autorizada por Disposición N° 00267/2022, tendiente a Contratar la Provisión de Bienes en el marco del Programa SAE (Comedor y DMC), con un presupuesto estimado de Pesos

Diecisiete Millones Trecientos Setenta y Cuatro Mil Ciento Treinta y Dos con Veinte centavos (\$17.374.132,20), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N° 59/2019 de la Ley 13.981.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Presidente Perón, calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón -Oficina Tesorería- hasta las 13:00 hs. del día fijado para la apertura de propuestas. Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día de mayo de 2022 a las 13:00 horas en el Consejo Escolar de Presidente Perón, calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón. Oficina Presidencia. Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Presidente Perón calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, en el horario de 10:00 a 13:00 hs. - Tel. 02224-474554.

Valor del pliego: \$8.600,00

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE PRESIDENTE PERÓN**

### **Licitación Privada N° 9/2022 (Zona E)**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 09/2022 (Zona E) - Autorizada por Disposición N° 00267/2022, tendiente a Contratar la Provisión de Bienes en el marco del Programa SAE (Comedor y DMC), con un presupuesto estimado de pesos Dieciocho Millones Cuatrocientos Veintidós Mil Trecientos Sesenta y Siete con Sesenta Centavos (\$18.422.367,60), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N° 59/2019 de la Ley 13.981.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Presidente Perón, calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, Oficina Tesorería, hasta las 13:00 hs. del día fijado para la apertura de propuestas. Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día de mayo de 2022 a las 13:00 horas en el Consejo Escolar de Presidente Perón, calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón. Oficina Presidencia. Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Presidente Perón calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, en el horario de 10:00 a 13:00 hs. - Tel. 02224-474554.

Valor del pliego: \$9.200,00

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE PRESIDENTE PERÓN**

### **Licitación Privada N° 9/2022 (Zona F)**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 09/2022 (Zona F) - Autorizada por Disposición N° 00267/2022, tendiente a contratar la Provisión de Bienes en el marco del Programa SAE (Comedor y DMC), con un presupuesto estimado de pesos Diecisiete Millones Quinientos Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete con Cuarenta y Ocho Centavos (\$17.553.457,48), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N° 59/2019 de la Ley 13.981.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Presidente Perón - calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón - Oficina Tesorería - hasta las 13:00 hs. del día fijado para la apertura de propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día de mayo de 2022 a las 13:00 horas en el Consejo Escolar de Presidente Perón- calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón. Oficina Presidencia.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Presidente Perón calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón - en el horario de 10:00 a 13:00 hs. - Tel. 02224-474554.

Valor del pliego: \$8.700,00

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE QUILMES**

### **Licitación Pública N° 4/2022**

POR 3 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámese a Licitación Pública N° 4/22 para la Adquisición y/o Recarga de Matafuegos.

Apertura: 24 de agosto de 2022 - 10:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, Avda. Andrés Baranda N° 1456, Distrito Quilmes, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar, Avda. Andrés Baranda N° 1456, Distrito Quilmes.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) o en Sede del Consejo Escolar- Av. Andrés Baranda N° 1456, los días hábiles en horario administrativo de 10:00/12:00 hs. Correo: [ce085@abc.gob.ar](mailto:ce085@abc.gob.ar).

Plazo de presentación de pliego hasta el día 24 de agosto 2022 hasta las 9:00 hs.

Expediente interno N° 085-07/2022

ago. 19 v. ago. 23

## **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**Pedido Público de Ofertas N° 90/2022**

POR 1 DÍA - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles para su locación en la ciudad de San Justo, Ramos Mejía y Lomas del Mirador, Departamento Judicial La Matanza, con destino al traslado de los Juzgados de Familia N°s 4 y 5 y de los Juzgados en lo Civil y Comercial N°s 9 y 10.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web, del Poder Judicial -Administración de Justicia- ([www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp)).

Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico [inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar](mailto:inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar), hasta el día 29 de septiembre del corriente año, a las 11:00 horas, momento en que se realizará su apertura en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia.

Expte. N° 3003-2007/2011

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**Pedido Público de Ofertas N° 91/2022**

POR 1 DÍA - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles para su locación en la ciudad de Mar del Plata, Departamento Judicial Mar del Plata, con destino al Traslado y Puesta en Funcionamiento de Varias Dependencias Judiciales.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web, del Poder Judicial -Administración de Justicia- ([www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp)).

Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico [inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar](mailto:inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar), hasta el día 29 de septiembre del corriente año, a las 10:30 horas, momento en que se realizará su apertura en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia.

Expte. N° 3003-106/2014

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**Pedido Público de Ofertas N° 94/2022**

POR 1 DÍA - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles para su locación en la ciudad de Daireaux, Departamento Judicial Trenque Lauquen, con destino al traslado del Juzgado de Paz Letrado.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web, del Poder Judicial -Administración de Justicia- ([www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp)).

Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico [inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar](mailto:inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar), hasta el día 29 de septiembre del corriente año, a las 10:00 horas, momento en que se realizará su apertura en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia.

Expte. N° 3003-834/2013.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. ABRAHAM PIÑEYRO**

**Licitación Privada N° 17/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 17/2022, para la Adquisición de Alimentación Parenteral, para el periodo agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre 2022 solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 25 de agosto de 2022 a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro, sito en calle Lavalle N° 1084 de la Ciudad de Junín (Bs. As.).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse de la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuatro Millones Ochocientos Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Veinticuatro con 20/000 \$4.844.924,00.

Costo del pliego: \$0,00.

DISPO-2022-413-GDEBA-HIGADAFPMALGP.

EX-2022-24094734-GDEBA-HIGADAFPMALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. CARLOS BOCALANDRO**

**Licitación Privada N° 129/2022 SUMAR**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Plan Sumar N° 129/22, destinada a la Adquisición de Cabina de Bioseguridad, para cubrir el periodo septiembre a diciembre de 2022, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de agosto de 2022 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, sito en Ruta 8 km. 20.5 N° 9100 Loma Hermosa, Ptdo. Tres de Febrero, Bs. As.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 24 de agosto de 2022 en el horario de las 10 hasta las 12 hs. en el servicio de Laboratorio del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dos Millones Novecientos Ochenta Mil con 00/100 (\$2.980.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro - Ruta 8 km. 20.5 N° 9100 (1657) L. Hermosa, Tres de Febrero, Bs. As. de lunes a viernes de 09 a 13 hs.

DISPO-2022-661-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

EX-2022-20456438-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.Z.G. DR. POSADAS**

#### **Licitación Privada N° 1/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/2022, para la Adquisición de Tubo para Tomógrafo Marca G.E., para cubrir el período desde la emisión de la orden de compra hasta 31/12/2022, solicitado por el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Zonal Gral. Dr. Posadas de Saladillo.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26/08/2022, a las 10 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. Dr. Posadas de Saladillo, sito en calle Empananza N° 2753 de la localidad de Saladillo.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$6.067.666, 35; son Pesos Seis Millones Sesenta y Siete Mil Seiscientos Sesenta y Seis con Treinta y Cinco Ctvos.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la Página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. Dr. Posadas de Saladillo de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2022-298-GDEBA-HZDPMSALGP.

EX-2022-24279919-GDEBA-HZDPMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **HOSPITAL SAMIC EL CRUCE**

#### **Licitación Pública N° 45/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 45/2022 Adquisición de Sistema de Circulación Extracorpórea.

Fecha y hora de apertura: Día 30 de agosto de 2022 a las 9:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Siete Mil (\$7.000,00.)

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a: [licitaciones@hospitalelcruce.org](mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org) informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a [licitaciones@hospitalelcruce.org](mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org).

Corresponde al expte. N° 2915-13515/2022

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **HOSPITAL SAMIC EL CRUCE**

#### **Licitación Pública N° 46/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 46/2022 Adquisición de Insumos de Gastroenterología

Fecha y hora de apertura: Día 30 de agosto de 2022 a las 10:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Siete Mil (\$7.000,00)

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a: [licitaciones@hospitalelcruce.org](mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org) informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a [licitaciones@hospitalelcruce.org](mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org).

Corresponde al expte. N° 2915-13527/2022

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN**



### **Licitación Privada N° 210/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a llamado Licitación Privada N° 210/22 para la Adquisición del Servicio de Remodelación, Readecuación y Recambio de Equipos, Salas de Imágenes, Tomógrafo, Mimógrafo, RX, para cubrir el periodo de 29 de agosto de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022; solicitado por la Administración del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de agosto de 2022, hora 10:00 hs., en la Oficina de Compras, con visita de obra obligatoria el día 24 de agosto de 2022 a las 09:00 hs.; del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, Pdo. La Matanza, Pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Catorce Millones Cuatrocientos Diecisiete Mil Seiscientos Cincuenta y Dos con 20/100. (\$14.417.652,20).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.)

DISPO-2022-813-GDEBA-HIGACMDDPMSALGPP.

EX-2022-24453598-GDEBA-HIGACMDDPMSALG.

### **MINISTERIO DE SALUD**

#### **H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

### **Licitación Privada N° 51/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 51/2022 donde se pretende la Contratación del Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos, solicitado por el Servicio de Seguridad Operativa, del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30 de agosto del 2022 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (CP 1900).

Establecer fecha de visita para el día 25 de agosto de 2022 a las 10:00 hs.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veinticinco Millones Quinientos Setenta y Nueve Mil Seiscientos Veinte (\$25.579.620,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2022-1377-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2022-24455525-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

ago. 19 v. ago. 22

### **MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR**

### **Licitación Pública N° 7/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Obra Refacción de la Casa del Estudiante de la ciudad de La Plata en calle 63 N° 1024 de Pcia. Bs. As.

Presupuesto oficial: \$9.406.492,56

Valor del pliego: \$9.406,49

Apertura de propuestas: Jueves 15 de septiembre de 2022, a las 11:00 horas en la Municipalidad de General Alvear Pcia. de Bs. As.

La respectiva documentación podrá ser adquirida en la Oficina de Compras, calle Carlos Pellegrini N° 467, a partir del martes 16 de agosto hasta viernes 9 de septiembre de 2022, hasta las 11:00 horas. Teléfono: Of. Compras: 02344-480383

Consultas sobre la documentación en Oficina de Obras Públicas ubicada en calle Mitre N° 447- Teléfono: 02344-481920

ago. 19 v. ago. 22

### **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA**

#### **SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 119/2022**

POR 5 DÍAS - Motivo: Obras Hidráulicas y Reconstrucción de Sumideros - Etapa 2022 - 1.

Fecha apertura: 14 de septiembre de 2022, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$28.966.- (Son pesos Veintiocho Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [llamadosofertas@gmail.com](mailto:llamadosofertas@gmail.com)

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 2559/INT/2022

ago. 19 v. ago. 25

## **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

### **Licitación Pública N° 77/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Nuevo Parque Acuático.

Presupuesto oficial: \$199.391.896,88.- (Pesos Ciento Noventa y Nueve Millones Trescientos Noventa y Un Mil Ochocientos Noventa y Seis con 88/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 1/9/2022

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 2/9/2022

Fecha de apertura de ofertas: 5/9/2022 a las 11:00 horas

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$1.000.000,00.- (Pesos Un millón con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los Pliegos deberán ser retirados por los Oferentes, hasta el día 1 de septiembre, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 19/8/2022 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

ago. 19 v. ago. 22

## **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

### **Licitación Pública N° 78/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Cámaras de Seguridad para la Implementación de Un Sistema Integrado de Identificación Vehicular en el Partido de Quilmes (Incluye Obra Civil, Estructuras Metálicas, Cámaras, Pantallas y Licencia de Software).

Presupuesto oficial: \$72.544.000,00.- (Pesos Setenta y Dos Millones Quinientos Cuarenta y Cuatro Mil con 00/100).

Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 1/9/2022

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 2/9/2022

Fecha de apertura de ofertas: 5/9/2022 a las 12:00 horas

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de Lunes a Viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 19/8/2022 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

ago. 19 v. ago. 22

## **MUNICIPALIDAD DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ**

### **Licitación Pública N° 5/2022**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Exaltación de la Cruz, Mediante Decreto Municipal N° 595/21, dispuso el Llamado a Licitación Pública N° 5/2022 para la Obra Reasfalto en Exaltación de la Cruz - Etapa I.

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Sesenta y Dos Millones Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Veinticuatro con 67/100 (\$262.645.724,67)

Fecha de presentación de sobres y apertura: 13 de septiembre de 2022 a las 10 hs. en la Oficina de Compras Municipal, Rivadavia 411, Capilla del Señor.

Consultas: [licitaciones@exaltaciondelacruz.gov.ar](mailto:licitaciones@exaltaciondelacruz.gov.ar)

Valor del pliego: Doscientos Sesenta y Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco (\$262.645).

Adquisición del pliego: Jefatura de Compras (Rivadavia N° 411, Capilla del Señor) hasta el 30 de agosto inclusive.

Horario de atención 8:00 a 13:00 hs.

Decreto Municipal N° 595/21.

Expediente: 4036-53651-2021.

ago. 19 v. ago. 22

## **MUNICIPALIDAD DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ**

**Licitación Pública N° 6/2022**  
**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Exaltación de la Cruz, mediante Decreto Municipal N° 596/22, dispuso el Segundo Llamado a Licitación Pública N° 06/2022 para la obra Refacciones en Escuela Secundaria N° 1 de Los Cardales.

Presupuesto oficial: \$26.227.057,04 (Pesos Veintiséis Millones Doscientos Veintisiete Mil Cincuenta y Siete con 04/100)

Fecha de presentación de sobres y apertura: 15 de septiembre de 2022 a las 10 hs. en la Oficina de Compras Municipal, Rivadavia 411, Capilla del Señor.

Consultas: licitaciones@exaltaciondelacruz.gov.ar

Valor del pliego: \$26.000 (son Pesos Veintiséis Mil).

Adquisición del pliego: Jefatura de Compras (Rivadavia N°411, Capilla del Señor) hasta el 2 de septiembre.

Horario de atención 8:00 a 13:00 hs.

Decreto Municipal N° 596/22

Expediente: 4036-53652-0-2022

ago. 19 v. ago. 22

**MUNICIPALIDAD DEL PILAR**

**Licitación Pública N° 56/2022**  
**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Segundo Llamado para Licitación Pública N° 56/2022 por la cual se solicita la Contratación de un Servicio Integral de Alquiler de Máquinas Fotocopiadoras, Impresoras, Escáneres y Plotter, desde su contratación hasta diciembre de 2022 para las distintas dependencias con que cuenta el municipio a la fecha. Incluye el Mantenimiento del Servicio de Reparación y Reposición de Maquinarias de Copias, Plotter e Impresión, Soporte Integral, Todo con la Finalidad de Cubrir las Necesidades Requeridas por las Distintas Secretarías para Implementar las Obras Públicas, Clubes de Barrio, Unidades Sanitarias, y Todo el Debido Proceso Administrativo, para Cumplir y hacer Cumplir las Reglamentaciones Vigentes, para los Procedimientos de Jurisdicción Local, Provincial o Nacional, y ante tal Magnitud de Demanda de las Distintas Secretarías, a Pedido de la Secretaría de Innovación de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 29/8/2022.

Hora: 11:00 horas.

Presupuesto oficial: \$124.500.000,00 (Pesos Ciento Veinticuatro Millones Quinientos Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$124.500,00 (Pesos Ciento Veinticuatro Quinientos con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 1686/2022.

Expte. N° 2582/2022.

ago. 19 v. ago. 22

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA**  
**SECRETARÍA DE ESPACIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 60/2022**

POR 2 DÍAS - Con destino a la Dirección de Alumbrado Público. Dirección General de Compras y Contrataciones. Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Equipos LED para Alumbrado Público según Especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I.

Valor de pliego: Pesos Cuarenta Mil (\$40.000,00)

Fecha de apertura: 13 de septiembre de 2022

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 13/9/2022 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Contrataciones.

La Garantía de Oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gov.ar](http://www.laplata.gov.ar), y solicitar asesoramiento en la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gov.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gov.ar) o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 5 de septiembre de 2022 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1201442/2022.

ago. 19 v. ago. 22

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA**  
**SECRETARÍA DE ESPACIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 61/2022**

POR 2 DÍAS - Con destino a la Dirección General de Espacios Verdes y Arbolado Público Dirección General de Compras y Contrataciones. Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de 300 Desmalezadoras a Combustión según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I.

Valor de pliego: Pesos Veinte Mil (\$20.000,00)

Fecha de apertura: 13 de septiembre de 2022

Hora: 12:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (12:00 hs.) del día 13/09/2022 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar), y solicitar asesoramiento en la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gob.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gob.ar) o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53. Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 5 de septiembre de 2022 inclusive). Importante: las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema Rafam" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1201443/2022.

ago. 19 v. ago. 22

### **MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO SECRETARÍA DE HACIENDA**

#### **Licitación Pública N° 13/2022**

POR 3 DÍAS - Objeto: Provisión de Mano de Obra, Equipos, Herramientas y Demás Elementos Necesarios para la Correcta Ejecución de la Obra Pavimento en Calle 15 entre 33 y 34, 16 entre 33 y 34 y 17 entre 33 y 34 de la Ciudad de 25 de Mayo. Fondo de Infraestructura Municipal.

Fecha de apertura: 5 de septiembre de 2022.

Recepción de sobres: 5 de septiembre de 2022 hasta las 10:00 hs.

Hora de apertura: 11:00 hs.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$7.603,32.

Presupuesto oficial: \$15.206.641,52 (IVA incluido).

Plazo de ejecución de obra: 60 (sesenta) días.

Expediente municipal N° 4118-02738/22.

ago. 19 v. ago. 23

### **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

#### **Licitación Pública N° 147/2022**

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción de 2 Estaciones de Limpieza del Espejo de Agua del Canal Santo Domingo - Subsecretaría de Infraestructura - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 13/9/2022.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$10.615,64.

Presupuesto oficial: \$21.231.290,52 (Pesos Ventiún Millones Doscientos Treinta y Un Mil Doscientos Noventa con 52/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 4140 de fecha 16 de agosto del 2022.

Expediente N° 99963/2022.

ago. 19 v. ago. 22

### **MUNICIPALIDAD DE MORENO**

#### **Licitación Pública N° 45/2022**

POR 2 DÍAS - Motivo: Ampliación de E.P. N° 29/E.E.S. N° 35.

Presupuesto oficial: Ascende a la Suma de Pesos Cuarenta y Siete Millones Novecientos Doce Mil Seiscientos Noventa y Siete con 52/100 (\$47.912.697,52).-

Apertura de ofertas: Se realizará el día 7 de septiembre 2022 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. - Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 6 de septiembre de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: [compras@moreno.gov.ar](mailto:compras@moreno.gov.ar), con el asunto: "Licitación Pública N° 45/2022" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 6 de septiembre de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$143.738,00.- (Pesos Ciento Cuarenta y Tres Mil Setecientos Treinta y Ocho con 00/100).

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

Expediente: 4078-230997-S-2021.

ago. 19 v. ago. 22

## **MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE GENERAL PUEYRREDON ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS (EMSUR)**

### **Licitación Pública N° 2/2022**

POR 2 DÍAS - Licitación Pública N° 02/2022. Contratación del Servicio de Limpieza.

Fecha de apertura: 6 de septiembre de 2022 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$19.461.840,00.

Garantía de oferta: \$194.619,00.

Informes y retiro de pliegos: Oficina de Compras del EMSUR. Rosales N° 10.189 - (B7611HCK) Mar del Plata de lunes a viernes 8:30 a 14:15 hs.

Descargar pliego de la página [www.mardelplata.gov.ar/licitaciones](http://www.mardelplata.gov.ar/licitaciones) Tel: (0223) 465-2530 (int. 7747) - Fax: 465-2530 (int. 7746).

Email [licitaciones@emsur.gov.ar](mailto:licitaciones@emsur.gov.ar)

Expediente N° 314-C-2022-Cpo. 01-Alc. 00.

ago. 19 v. ago. 22

## **MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ**

### **Licitación Pública N° 32/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Medicamentos para el Hospital Municipal Dr. Héctor J. D. Agnillo.

Presupuesto oficial: Pesos Catorce Millones Doscientos Veinte Mil Seiscientos Noventa y Uno con 62/100 (\$14.220.691,62).

Acto de apertura: 13 de septiembre de 2022 a las 10:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Presentación de ofertas: Hasta el día 13 de septiembre de 2022 a las 10:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Expediente N° 4073-2620/2022.

ago. 19 v. ago. 22

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ**

### **Licitación Pública N° 59/2022**

POR 2 DÍAS - Convócase a llamado a Licitación Pública 59/2022 para el día 6 de septiembre de 2022 a las 9:00 hs.

Objeto: Ejecución y Puesta en Valor de Obras en Barrios Populares Villa Vengochea, Parque General Güemes y Parque Irigoyen - Etapa I.

Presupuesto oficial: \$512.779.155,17 (Pesos Quinientos Doce Millones Setecientos Setenta y Nueve Mil Ciento Cincuenta y Cinco con 17/100)

Valor del pliego: \$200.000,00. (Pesos Doscientos Mil)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Decreto Municipal: 1751/2022.

Expediente 4050-234.458/2022.

ago. 19 v. ago. 22

## **MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD**

### **Licitación Pública N° 24/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de 10 (Diez) Motovehículo Tipo Hero Xpulse CC200" Y 4 (Cuatro) Motovehículo Tipo Voge 650 DS.

Presupuesto oficial: \$24.846.000,00.- (Pesos Veinticuatro Millones Ochocientos Cuarenta y Seis Mil)

Valor del pliego: \$24.846,00.- (Pesos Veinticuatro Mil Ochocientos Cuarenta y Seis)

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 8 a 15 hs. Hasta el 12 de septiembre de 2022 (Dirección de Compras)

Apertura de las ofertas: 13 de septiembre de 2022 a las - 11 (once) horas, Dirección de Compras Peatonal Eva Perón 848 - 1º piso - Ituzaingó. Tel./fax: 5068-9327/9325, comprasituzaingo@gmail.com.

Los Oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó.

ago. 19 v. ago. 22

## **MUNICIPALIDAD DE JUNÍN**

### **Licitación Pública N° 15/2022**

POR 3 DÍAS - Objeto: Provisión de Columnas para Alumbrado Público.

Consulta y venta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o adquisición, a partir del día diecinueve (19) de agosto de 2022 y hasta el día uno (1) de septiembre de 2022 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras, Avda. Rivadavia N° 80 - 2º piso. Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4407900 - Interno: 1214.

Presupuesto oficial: Cuarenta y Cuatro Millones Doscientos Mil con 00/100 (\$44.200.000,00).

Valor del pliego: Pesos Cinco Mil con 00/100 Cvos. (\$5.000,00).

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas se realizará el día lunes cinco (5) de septiembre de 2022, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 - 2º piso. Junín, Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, domicilio legal en la ciudad de Junín (B).

Expte. N° 4059-3395/2022.

ago. 19 v. ago. 23

## **MUNICIPALIDAD DE PILA SECRETARÍA DE HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 6/2022**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Realización de la Obra Pileta Climatizada 2º Etapa.

Presupuesto oficial: Cuarenta y Nueve Millones, Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Seis con 85/100 (\$49.999.946,85).

Apertura: Jueves 8 de septiembre del 2022 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Pila, sita en calle Máxima P. de Casco N° 150.

Valor del pliego: Sin Costo.

Retiro del pliego: Dirección de Compras, Municipalidad de Pila, sita en la calle Máxima P. de Casco N 150. Pila. Buenos Aires.

Expediente: 4088-353/2022.

ago. 19 v. ago. 23

## **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Licitación Pública N° 5.244**

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Licencias Adobe, Autodesk, Google Sketchup, Chaosgroup Vray para el Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 02/09/2022 - 11:00 hs.

Valor de los pliegos: \$28.956.

Fecha tope para efectuar consultas: 26/08/2022.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 01/09/2022 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 68.947.

ago. 19 v. ago. 22

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Licitación Privada N° 55/2022**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Reparación de Filtros N° 2 y N° 10 en la Ppa. Grünbein - Bahía Blanca. Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 23 de agosto de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$9.873.658,57 más IVA.

### **CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE SAN NICOLÁS**

#### **Licitación Pública Nacional N° 43/2022**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nacional para el día 9 de septiembre de 2022 a las 13 hs. en el Consorcio de Gestión del Puerto de San Nicolás para la Rehabilitación Muelle Sur de Cargas Generales Puerto San Nicolás: Adquisición de Defensas de Muelles, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la sede de la Administración del Consorcio de Gestión del Puerto de San Nicolás, sito en A. Román Subiza y Ruta Nacional 188 de San Nicolás, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., o en su defecto, mediante requerimiento expreso por nota formal al correo electrónico compras@puertosannicolas.com, consignando la casilla de correo a la cual deberá remitirse el pliego en formato digital, hasta el día anterior a la apertura de propuestas.

Los sobres serán presentados en la sede de la Administración del Consorcio de Gestión del Puerto de San Nicolás, sito en A. Román Subiza y Ruta Nacional 188 de San Nicolás, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

ago. 19 v. ago. 23

## **COLEGIACIONES**

### **COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**

#### **Departamento Judicial Mar del Plata**

POR 2 DÍAS - Solicita en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mar del Plata, la Baja en Pasividad como Martillero y Corredor Público: Reg. 3557, LUCAS EDUARDO GRINBERG, de calle 12 Nro. 851, Piso 4 A de Miramar. Oposiciones durante 15 días hábiles en Bolívar 2948 Mar del Plata. Guillermo Rossi, Presidente y Oscar Cherú, Secretario General.

ago. 19 v. ago. 22

POR 2 DÍAS - Solicita en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mar del Plata, la Baja en Pasividad como Martillero y Corredor Público: JOSÉ ALEJANDRO MARSALA, Reg. 3338 de Edison 1771 de Mar del Plata. Oposiciones durante 15 días hábiles en Bolívar 2948 Mar del Plata. Guillermo Rossi, Presidente y Oscar Cherú, Secretario General.

ago. 19 v. ago. 22

POR 1 DÍA - Solicita en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mar del Plata, la Inscripción como Martillero y Corredor Público: CRISTIAN ARIEL DOMINGO de 1ro. de Mayo 1930 de Mar del Plata. Oposiciones durante 15 días hábiles en Bolívar 2948 Mar del Plata. Fdo. Guillermo Rossi, Presidente y Oscar Cherú, Secretario General.

### **COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **Delegación II - Mar del Plata**

LEY 7.193 TO Y LEY 11.998

POR 3 DÍAS - Ley N° 7.193 to y Ley N° 11.998; SANALITRO SONIA LORENA, DNI 26.583.844 solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Salta 2775 de Mar del Plata. 8 de julio de 2022. Cabrera Graciela Raquel, Presidenta.

ago. 19 v. ago. 23

### **COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**

#### **Departamento Judicial La Plata**

LEY 10.973

POR 1 DÍA - JULIAN NAZARENO D'ALESSANDRO MAGRINI domiciliado en calle 60 n° 282 piso 1° D de la localidad de La Plata, partido de La Plata, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 09 de agosto de 2022. Mart. Guillermo Enrique Saucedo, Secretario General.

## **TRANSFERENCIAS**

**POR 5 DÍAS - Moreno.** La Sra. SAGER NADIA con DNI 27.921.735, CUIT 27-27921735-2, con domicilio en Ruta Nacional N° 9 km 65,5 el Bosque Country Club, Localidad de Campana, cede en forma gratuita a la Sra. Lopez Arcuri Lorena Graciela con DNI 22.990.379, CUIT 27-22990379-4, con domicilio en La Piedad N° 1380, Localidad de Moreno, el fondo de comercio de Rubro Restaurante y Bar con Espectáculos, con domicilio en la calle Consejal Rosset N° 250, Localidad de Moreno, cuenta de comercio 27921735, expediente N° 230496-S-2021, Reclamos de ley en los domicilios informados mas arriba.

ago. 12 v. ago. 19

**POR 5 DÍAS - Bahía Blanca.** RODOLFO LUIS MARTIN, DNI 11.089.577, domiciliado calle Balboa 2104 de Bahía Blanca, transfiere el Registro de Remis 120 a Alberto Antonio Ochoa, DNI 17.888.688 domiciliado en calle Paraguay 523 de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribanía Sócrates 1461 de Bahía Blanca, Daniel Néstor Pie interviniente en el plazo máximo de 10 días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, 1° de agosto de 2022.

ago. 12 v. ago. 19

**POR 5 DÍAS - La Plata.** GRATTI HUGO FERNANDO, CUIT 20-12991429-8, transfiere y vende, Fondo de Comercio y/o titularidad de la Habilitación Comercial, denominada "Farmacia Gratti", sito en Av. 19 N° 814 entre 523 y 524 de La Plata, Prov. de Bs. As., libre de toda deuda a Carlos Fernando Chiclana. Reclamos de Ley en calle 55 N° 1116 de La Plata. Dr. Bruno Emilio Gratti. Abogado.

ago. 16 v. ago. 22

**POR 5 DÍAS - Zárate.** ABERTURAS DIAZ S.A., CUIT 30714818968, vende cede y transfiere a SGA Home S.A., CUIT 30717290190, el Fondo de Comercio de Venta de Aberturas "La Casa de las Aberturas", sito en Perú 82 de Zárate, libre de pasivo y personal. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Dr. Marcelo Cirulli, Abogado.

ago. 16 v. ago. 22

**POR 5 DÍAS - San Martín.** MORENO VICTOR E., transfiere a Moreno Walter R., la habilitación del Taller de Autos, sito en la calle 1 de Mayo N° 5715, Villa Libertad, partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

ago. 16 v. ago. 22

**POR 5 DÍAS - Balcarce.** 11 de agosto de 2022. ORLANDO ALFREDO LOSCALZO, (DNI 11.685.610) y JESUS HECTOR ARMANDO MOLINERO, (DNI 18.062.819), venden, ceden y transfieren el Fondo de Comercio, Farmacia, Perfumería, y todos los demás componentes del mismo, que gira bajo el nombre de "Farmacia Norte" sita en calle 8 N° 546 de la ciudad de Balcarce (CP 7620), Pcia. de Bs. As., a Dana Julieta Loscalzo, (DNI 30.533.197). Reclamos de ley en el mismo domicilio.

ago. 16 v. ago. 22

**POR 5 DÍAS - La Plata.** GUSTAVO GUILLERMO LUQUE, DNI 12.964.892, vende a Héctor Matías Gil, DNI 35.902.426, el Fondo de Comercio rubro Supermercado "Comestibles La Tabá", sito en calle 23 N° 4320 de Gonnet, La Plata, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamos de ley en el domicilio comercial dentro del término legal. Sofia Sintado, Abogada.

ago. 16 v. ago. 22

**POR 5 DÍAS - Longchamps.** MARTA GRACIELA COUTINHO DA SILVA, CUIT 27-18068856-6, Domicilio legal Langenheim 1047, Longchamps, Pcia. de Bs. Aires, anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de David Alejandro Torres, CUIT 20-23812836-7. Destinado al rubro: Agencia Receptora de Pedidos de Remises, ubicado en la calle Bolívar 1388 Local 18A, Longchamps, Pcia. de Bs. Aires. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle Langenheim 1047, Longchamps, Pcia. de Bs. Aires.

ago. 17 v. ago. 23

**POR 5 DÍAS. Lomas de Zamora.** BENJY STEPHANY VELASQUEZ CORREA, DNI 95.357.300, transfiere Fondo de Comercio de Perfumería "La Vie Est Belle", ubicada en la calle Cangallo N° 82, Temperley, a Ivana Carolina Castaldo, DNI 30.877.131. Reclamos de Ley en el mismo.

ago. 17 v. ago. 23

**POR 5 DÍAS - Moreno.** JOSÉ LUIS MEZZADRA, DNI 25.906.257, CUIT 20-25906257-9, con domicilio en la calle Pueyrredón 363 -Merlo- Provincia de Buenos Aires, transfiere Fondo de Comercio del rubro: Almacén, Carnicería, Fiambrería, Despacho de Pan, Artículos de Limpieza, Perfumería, Bazar con sistema Autoservicio, Expediente N° 4078-106915/B/2010, Cuenta de Comercio 20259062579, con domicilio en Avenida Zapiola esquina Salvador María del Carril - Moreno- Provincia de Buenos Aires, a Ernesto Eduardo Ruarte, DNI 25.791.406, CUIT 20-25971406-3, con domicilio en la calle Güemes 1190 Moreno, Provincia de Buenos Aires. Moreno, octubre 27 de 2021.

ago. 18 v. ago. 24

**POR 5 DÍAS - Villa Ballester.** GILLERMO ANDRES YI, transfiere un Comercio ubicado en Alvaer 2749 de Villa Ballester, Partido de Gral. San Martín, a Ivana Karina Yi. Reclamo de ley en el mismo.

ago. 18 v. ago. 24

**POR 5 DÍAS - Ramos Mejía.** FERNÁNDEZ ROBERTO JESÚS, DNI 11.684.301, transfiere a Asimundi Miguez Sergio Nicolás con DNI 33.302.851, Fondo de Comercio rubro Taller de Mecánica Ligera, sito en Brandsen 197, Ramos Mejía, Partido de La Matanza, Provincia Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo.



## ▲ CONVOCATORIAS

### TRANSPORTES GENERAL RODRÍGUEZ S.A.

#### Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Transportes General Rodríguez S.A. para la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria simultáneas a realizarse el día 15/9/22 a las 17 hs. en primera y 18 hs. en segunda convocatoria en la sede social de Av. Brasil 444 de Tandil, para considerar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de los plazos legales;
- 3) Consideración de la documentación prescripta en el Art. 234, inc. 1ro. de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico N° 40, cerrado el 31/12/2021;
- 4) Consideración del resultado correspondiente al Ejercicio Económico indicado y su destino;
- 5) Consideración de la gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia (Artículos 275 y 298 de la Ley 19.550) correspondientes al Ejercicio Económico N° 40, cerrado el 31/12/2021;
- 6) Consideración de la remuneración del Directorio y miembros del Consejo de Vigilancia, correspondientes al Ejercicio indicado;
- 7) Determinación del número de Directores y designación de los mismos;
- 8) Determinación del órgano de fiscalización, determinación del número de titulares y suplentes;
- 9) Autorizaciones.

Tandil, 16 de agosto de 2022. Rubén Oscar Segura, Presidente del Directorio.

ago. 12 v. ago. 19

### SATRO S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 2022 a las 10:00 horas a celebrarse en la sede social de la sociedad sito en la calle Bartolomé Mitre 1.750, Moreno, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la redacción y firma del Acta.
  - 2) Motivos de la convocatoria fuera de término.
  - 3) Consideración del Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas, Memoria del Directorio e Informe del auditor, correspondientes al Ejercicio Económico N° 31, cerrado el 31 de marzo de 2022.
  - 4) Destino de los resultados del ejercicio.
  - 5) Consideración de la Gestión del Directorio. Fijación de su remuneración.
  - 6) Fijación de honorarios en exceso del límite previsto en el art. 261 de la Ley General de Sociedades.
- Nota: Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cumplimentar con lo establecido en el art. 238 Ley 19.550.  
Leandro Damian Arrieta, Abogado.

ago. 12 v. ago. 19

### ADMINISTRADORA COSTA JUNCAL S.A.

#### Asamblea General Extraordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 02/09/2022 en calle A. Illia 881 Club Juncal de San Nicolás Pcia. de Buenos Aires, se fija para las 17:30 hs. la primera convocatoria y para las 18:30 hs. segunda convocatoria ante falta de quórum de la primera, para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1- Fijación de dos accionistas para que firmen al acta
  - 2- Compra de los terrenos cercanos a la barranca a la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos o eventual entrega de los terrenos con corrimiento de los cercos perimetrales.
- Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550. Sergio Echevarría, Presidente.

ago. 12 v. ago. 19

### OLIVOS GOLF COUNTRY CLUB S.A.

#### Asamblea Gral. Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se Convoca a los Accionista Clase A y Accionistas clase B, a la Asamblea Gral. Ordinaria, el día 3/9/2022, 17:30hs. en 1º convocatoria y 18:30 hs. en 2º convocatoria, en la Sede Social: Ruta Panamericana, ramal Pilar, Colectora

Oeste Km 33, Ingeniero Pablo Nogués, Pdo. Malvinas Argentinas, Bs. As.;

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas propietarios para la firma del Acta.
2. Consideración de las razones que motivaron la demora en convocar la Asamblea Ordinaria que tratará fuera de término los ejercicios que cerraron el 31 de julio de 2020 y el 31 de julio de 2021
3. Tratamiento del ejercicio al 31 de julio de 2020; Consideración de la Memoria y esta dos contables, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, correspondientes a ese ejercicio que corrió del 1° de agosto de 2019 y finalizado el 31 de julio de 2020, juntamente con el informe de auditores independientes. Destino de los resultados no asignados y consideración y aprobación de la gestión del Directorio.
4. Tratamiento del ejercicio al 31 de julio 2021; Consideración de la Memoria y estados contables, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, correspondientes a al ejercicio iniciado el 1° de agosto de 2020 y finalizado el 31 de julio de 2021, juntamente con el informe de auditores independientes. Destino de los resultados no asignados y consideración y aprobación de la gestión del Directorio.
5. Designación de Directorio: Elección por el accionista de Clase A del miembro correspondiente y elección de cinco (5) miembros titulares por la Clase B; Elección de seis (6) Directores suplentes por las respectivas clases accionarias, todos con mandato por dos (2) años.

De conformidad a lo previsto por el Art. 238, Ley 19550, se recuerda a los Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, cursar comunicación para su inscripción en el Registro de Asistencia con no menos de (3) tres días de anticipación al de la fecha fijada para la misma. Federico Busso, Presidente.

ago. 16 v. ago. 22

## **FERRANDI HNOS. S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de "Ferrandi Hnos. S.A." a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 de septiembre de 2022 a las 8:00 horas en primera convocatoria en la sede social sita en Estomba 243 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar y resolver acerca de los siguientes puntos que componen el

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1°) Explicación de los motivos por los cuales se convoca fuera de los términos legales.
  - 2°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
  - 3°) Consideración de la Memoria, Estados Contables, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de marzo de 2020 2021 y 2022.
  - 4°) Consideración de la gestión del Directorio y la Sindicatura para los ejercicios finalizados el 31 de marzo de 2020, 2021 y 2022.
  - 5°) Fijación de la remuneración a los directores, consideración en su caso de las abonadas en exceso al límite fijado por el Art. 261 de la Ley 19.550, remuneración al síndico y destino a dar al resultado del ejercicio de los periodos finalizados el 31 de marzo de 2020, 2021 y 2022.
  - 6°) Determinación del número y elección de los miembros del Directorio por un plazo de 3 ejercicios.
  - 7°) Elección de síndico titular y suplente por un ejercicio.
- Síndico Víctor H. Luque.

ago. 16 v. ago. 22

## **BEDSON S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de septiembre de 2022 a las 14:00 horas en primera convocatoria y a las 15:00 horas del mismo día en segunda convocatoria, en la sede social de Ruta 8 km 47.5, La Lonja, Pilar, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Dejar sin efecto el actual procedimiento del modo, contenido y forma bajo las cuales se remitirá información a los accionistas de Bedson S.A. respecto a la marcha de los negocios aprobado por Asamblea General Extraordinaria de fecha 26/11/2020;
- 3) Consideración respecto al modo, contenido y forma bajo las cuales se remitirá información a los accionistas de Bedson S.A., respecto a la marcha de los negocios y a los Estados Contables.
- 4) Dar subsanación a la vista realizada por el Departamento Provincial Persona Jurídica de la Provincia de Buenos Aires (DPPJ) respecto al expediente Expte. 21.209-115407, Legajo N° 24/84735, Bedson S.A. por la inscripción del Directorio conforme al Artículo 60 Ley General de Sociedades referente a la representación legal de la Sociedad conjuntamente con la readecuación y reordenamiento del Estatuto de Bedson S.A. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

Nota: Se hace constar que:

- a. La Asamblea se celebrará en forma presencial en la sede social y en forma simultánea mediante la plataforma "Teams", que permite la libre accesibilidad de todos los accionistas con voz y voto y su identificación, y también la transmisión simultánea de sonido, imágenes y la grabación en soporte digital;
- b. Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550, los accionistas o sus representantes, deberán comunicar su intención de asistir, mediante correo electrónico a [alicia.colusi@bedson.com](mailto:alicia.colusi@bedson.com), con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la

Asamblea, a fin de su inclusión en el Registro de Asistencia. El Link y la contraseña de acceso al sistema de videoconferencia serán enviados al correo electrónico provisto por el accionista que comunique su asistencia, junto con la confirmación de la notificación de su asistencia. Los accionistas que otorguen mandato de representación (Art. 239, Ley 19.550) deberán enviarlo escaneado a la misma dirección de correo electrónico fijada para comunicar asistencia, con copia de su DNI;

c. El Controller Diego Giussani y/o el asesor legal Arturo C. Grant operarán la plataforma como Administradores;

d. Se constituye como domicilio electrónico especial alicia.colusi@bedson.com, al que deberán ser remitidas las oposiciones o conformidades expresas con la realización de la reunión por medios a distancia, así como toda otra documentación previa relativa a aquella.

e. Sin perjuicio de que los accionistas recibirán vía correo electrónico copia de la documentación a tratar, un ejemplar de dichos documentos se encuentra a disposición en sede social, días hábiles de 9:00 a 17:00 horas, con la anticipación de ley.

Alicia R. Romero, Presidente.

ago. 16 v. ago. 22

## **BUCK SEMILLAS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Buck Semillas Sociedad Anónima a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 10 de septiembre de 2022, en el domicilio de Ruta Provincial 86, kilómetro 36, La Dulce, Partido de Necochea, a las 10 horas, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación del art. 234, cinc. 1º Ley 19.550 (Memoria, Balance General, Estado de Resultados, distribución de ganancias) por el ejercicio cerrado el 30 de abril de 2022.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4) Consideración de la remuneración al Directorio, aún por encima de lo establecido por el artículo 261 de la Ley 19.550.
- 5) Determinación del número y elección de Directores.

La Asamblea General Ordinaria sesionará legalmente en primera convocatoria con la asistencia de más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto. Los señores accionistas podrán ser representados en la asamblea por mandatarios munidos de carta poder, la que deberá ser presentada en el domicilio de la empresa con una anticipación no menor a los tres días hábiles. Sociedad no incluida en art. 299 LGS. Nicanor Olivera (Bs. As.), 9 de agosto de 2022. Patricio Mc Inerny, Abogado.

ago. 16 v. ago. 22

## **HUERTAS DEL PLATA S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 9 de septiembre de 2022 a las 17 hs. en primera convocatoria y a las 18 hs. en segunda convocatoria, en calle 118 Nº 483 de La Plata (dentro de la jurisdicción de la sede social), para considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
- 2) Designación de Directorio: fijación del número de directores titulares y suplentes, su elección y distribución de cargos.
- 3) Consideración de la firma de un convenio de desocupación del inmueble de calle 185 y 57 de la localidad de L. Olmos partido de La Plata.
- 4) Consideración de la venta del inmueble sito en calle 185 y 57 de la localidad de L. Olmos partido de La Plata. En su caso, autorización para la firma de los instrumentos públicos y privados necesarios.
- 5) Autorización para inscribir el Directorio en la DPPJ.

El Directorio. Sociedad no incluida en Art. 299 LGS. P. Mc Inerny, Abogado.

ago. 16 v. ago. 22

## **M.L.H. VERNET S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria en Hipólito Yrigoyen 237 de la ciudad de Los Toldos, el día 2 de septiembre de 2022, a las 12:30 horas, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 Accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Motivos de la convocatoria fuera del plazo legal;
- 3) Consideración de la Documentación indicada en el inc. 1 del Art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021;
- 4) Consideración de la gestión del Directorio;
- 5) Consideración de los honorarios de los miembros del Directorio;
- 6) Consideración de los Resultados del Balance

El Directorio. Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550.

Martín Zapata, Presidente

ago. 16 v. ago. 22

## **ASOCIACIÓN CIVIL NUEVO QUILMES S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Acta de directorio. En Buenos Aires a 3 de agosto de 2022, se reúne en la sede social el Directorio de Asociación Civil Nuevo Quilmes S.A. y abre el acto el Sr. Presidente a las 10 hs. e informa que se ha concluido la elaboración de los estados contables de la sociedad por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021. Informa el Sr. Presidente en forma pormenorizada los motivos del atraso en la preparación de los mencionados estados contables y su posterior auditoría más la tarea del ajuste por inflación contable e impositivo de dichos estados contables. En consecuencia después de analizar la documentación del mencionado balance, por unanimidad se aprueban los estados contables puestos a consideración correspondientes al decimocuarto ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2021, disponiéndose que los mismos se transcriban en el libro Inventario de la sociedad. A continuación el Sr. Presidente procede a la lectura de la Memoria, la cual es aprobada por unanimidad y se resuelve transcribirla en el Libro Inventario de la sociedad junto al balance. Luego de ello el Sr. Presidente procede a la lectura de la convocatoria de la Asamblea: Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el próximo Jueves 8 de septiembre de 2022 en la sede social a las 18:00 hs., en primera convocatoria y 18:30 hs. en segunda convocatoria para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Motivos por los que se convoca a la asamblea fuera de término.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estados y Anexos, correspondientes al decimocuarto ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2021.
- 3) Tratamiento del resultado del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2021.
- 4) Aprobación de la gestión hasta la fecha del Directorio y de sus honorarios.
- 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Concluida la lectura el Sr. Presidente manifiesta que se publicarán los edictos de ley a fin de convocar a la asamblea general ordinaria de accionistas. No habiendo otros asuntos, se levanta la reunión a las 13:30 hs. Sociedad no comprendida en el Art. 299 LGS. María N. Sobreira Vidal de Costa, Escribana. Mat. 2039.

ago. 17 v. ago. 23

## **CLÍNICA SALTO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de la Clínica Salto S.A., a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de julio de 2021 que tendrá lugar en la sede social, calle Rivadavia 32 de la ciudad de Salto, Provincia de Buenos Aires, el día lunes 5 de septiembre de 2022 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el sig.

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Designación de dos (2) accionistas para que aprueben y firmen el acta.
- 2.- Tratamiento y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultado y demás cuadros Anexos, Informe del Auditor Independiente del Ejercicio Anual finalizado el 31 de julio de 2021.
- 3.- Informe de presidencia.

Rolando Blazeovich, Presidente.

ago. 17 v. ago. 23

## **CONSOR Sociedad Anónima**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Legajo 17.872. Convócase a Asamblea General Ordinaria, el 5 de septiembre de 2022 en 116 N° 466 de La Plata a las 17 hs. en primera y a las 18 hs. en segunda convocatoria, según este

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Aprobación gestión del directorio y la sindicatura.
- 2.- Elección de 3 directores y síndico que reemplazaran a los salientes hasta la finalización de su mandato.
- 3.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para asistir a la asamblea los accionistas deberán comunicarlo por escrito hasta el 31 de agosto de 2022 inclusive. La sociedad no está comprendida en los términos del Art. 299 de la Ley 19550. El Directorio. Carlos D. Granados, Contador Público.

ago. 18 v. ago. 24

## **CONSULBAIRES INGENIEROS CONSULTORES S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Por resolución del Directorio de fecha 9 de agosto 2022, convócase a Asamblea General Ordinaria el día 7 de septiembre de 2022, a las 10 hs. en primera convocatoria y 11 hs. en segunda convocatoria, en la calle 54 N° 1032, de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta;

- 2) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inc. 1º de la Ley 19550 correspondiente al Ejercicio Económico N° 49 cerrado el 31 de diciembre de 2016;
- 3) Distribución de utilidades,
- 4) Determinación del número de directores titulares y suplentes y su elección,
- 5) Poder para inscribir.

La documentación a tratar estará a disposición de los accionistas que así lo soliciten, y dirigida a los e-mails registrados en la sociedad. Sociedad no comprendida en el artículo 299 de Ley de Sociedades.

Jorge Luis Orozco, Contador Público.

ago. 19 v. ago. 25

## **LA PRIMERA DE GRAND BOURG S.A.T.C.I.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Legajo 9175. Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas el día 15 de setiembre de 2022 a las 12:00 horas, en la Calle Monseñor Blois 1865 de la localidad de San Miguel, Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el tratamiento del siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta.
- 2) Motivos de la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación prevista en el Artículo 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2021.
- 4) Destino del resultado del Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2021.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora. Fijación de su retribución.
- 6) Designación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
- 7) Cambio de sede social y reforma del Artículo 2º del Estatuto Social
- 8) Reconsideración del aumento de capital aprobado por acta de Asamblea de fecha 16 de agosto de 2013.
- 9) Autorizaciones.

Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cumplimentar con lo establecido en el Art. 238 Ley 19550. Sociedad comprendida en el Art. 299 LSC. El Directorio. Andres Cantelmi, Abogado.

ago. 19 v. ago. 25

## **MAKO S.A.C.I.F.I.A. Y C.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Llamado a Asamblea General Ordinaria para el día 30/9/2022 a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria en Avda. 520 N° 4521 de La Plata; para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Elección de firmantes del acta;
- 2.- Razones de la convocatoria fuera de término;
- 3.- Consideración de los estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 30/6/2021;
- 4.- Consideración de los estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 30/6/2022;
- 5.- Destino del resultado de los ejercicios finalizados el 30/6/2021 y el 30/6/2022;
- 6.- Tratamiento de la gestión del directorio y honorarios por los ejercicios finalizados el 30/6/2021 y el 30/6/2022, en su caso en exceso del límite fijado en el Art. 261 de la Ley de Sociedades;
- 7.- Reforma del artículo décimo tercero del Estatuto Social respecto del número máximo y mínimo de directores y duración en sus cargos;
- 8.- Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección;
- 9.- Reforma del artículo decimoquinto del Estatuto Social. En su caso elección de síndicos;
- 10.- Aumento del capital social y emisión de acciones preferidas conforme la propuesta formulada en autos "Mako S.A. s/Concurso Preventivo (Grande)" (Expte. N° LP5581/2018) para el pago a los acreedores quirografarios del 100% de los créditos declarados verificados o admisibles (Art. 36 L. C.) o reconocidos por la vía del Art. 21 inc. 1º in fine L. C., por la revisión del Art. 37 L. C., por verificación tardía o por cualquier otra causa, incluso saldo insoluto ante eventual insuficiencia de sus garantías especiales -en los casos de los acreedores verificados con privilegio especial-, por sentencias dictadas con posterioridad a la capitalización resuelta en la asamblea del 31/8/2020;
- 11.- Consideración de la contratación de una póliza de caución para garantizar las revisiones, verificaciones y los créditos condicionales y/o eventuales que subsistan pendientes de pago por capitalización al momento de la Asamblea.

A fin de confirmar asistencia y realizar la inscripción en el Libro de Registro de Asistencia, se debe cursar comunicación en plazo legal y remitir instrumento habilitante en caso de apoderados a: nf@fossatti.com.ar. Podrá solicitar la documentación referida en los puntos 3 y 4 del Orden del Día a: nf@fossatti.com.ar. Sebastian A. Diaz, Abogado.

ago. 19 v. ago. 25



## **TRANSPORTE G22 S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Pablo Daniel Gracia, empleado, nacido el 11/05/67, DNI N° 18.221.862, Eduardo Wilde 950, Boulogne,

Partido de San Isidro, Pcia. Bs. As., e Ignacio Javier Gracia, transportista, nacido el 13/10/78, DNI N° 26.865.114, La Calandria 1603, Villa Adelina, Partido de San Isidro, Pcia. Bs. As., ambos argentinos y casados. 2) Escritura Pública N° 335 del 29/07/2022. 3) "Transporte G22 S.R.L." 4) Sede social: El Resero 463, Los Cardales, Partido de Campana, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: Transporte: Explotación comercial del transporte de carga y logística de mercaderías en general, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes, nacionales e internacionales, por vía terrestre, aérea, fluvial y marítima, el depósito, almacenamiento, embalaje y mensajería. Servicios: Prestación de servicios de estibaje, agente de cargas, agente de transporte aduanero, operador de contenedores y despacho de aduana. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 6) 99 años. 7) Capital: \$100.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no. Mandato: Plazo social. Fiscalización: Los socios no gerentes. Gerente: Pablo Daniel Gracia. 10) 31 de diciembre de cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

### **DAPEFRE Y CIA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 09/05/2022, se resolvió disolver la sociedad, nombrar liquidador y conservador de los libros y documentos sociales a Héctor Martín Darrichon, se aprobó el Balance Final de Liquidación al 31/12/2021 y el Proyecto de Distribución, se resolvió la Liquidación y Cancelación Registral de la sociedad. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

### **CDG S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de directorio del 2/08/2022 se decide cambio domicilio social a calle 1 nro. 30, Parque Industrial Tandil, de la localidad y partido de Tandil. Mercedes Conforti, Abogada.

### **FLEET STAR S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria del 12/07/2022, protocolizada por Escritura Pública N° 115 del 01/08/2022, se designó Directorio así: Presidente Rodolfo Francisco Serrano y Directora Suplente Cintia Amelia García. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

### **L.E.D.O. S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 01-04-22 se nombró: Pte. Agustín Daniel Vaccaro, Dir. Titular Cecilia Marjos, Dir. Supl. Juan José Vaccaro y Norma Fayt. Todos constituyen domicilio especial en sede social. Gabriel Bonsembiante, Esc.

### **EXPLORACIONES LA CATALINA S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 23/10/2020 se decide nro. direc.: Direc. Tit.-Pte. María Cristina Igarreta y Direc. Supl. Agustín José Eduardo Magnasco. Mercedes Conforti, Abogada.

### **NERE-ECHEA 2022 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario. X Instrumento Privado del 14/6/22, Mónica Elisabet Rey, Eugenia Eva Anglese, Marta Aurelia Hernandez y Susana Beatriz Fortunato, todas docentes, constituyen dom. esp. Enfray Mamerto Esquiú N° 1543/1555, ciudad y pdo. Lanús, Pcia. Bs. As. Esc. Sonia S. Aramouni.

### **BARAGLI NEGOCIOS INMOBILIARIOS S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Constitución: Por escritura pública número 111 de fecha 6/5/2022. 1) Socias: Gladys Mabel Fernandez de Baragli, argentina, nacida el 5/3/1957, DNI 12.673.938, CUIT 27-12673938-4, casada, martillera y corredora pública, domiciliada en Chacabuco 183 Banfield, Partido de Lomas de Zamora, provincia de Bs. As.; y Adriana Vilma Beratta, argentina, nacida el 19/05/1961, DNI 14.557.118, CUIL 27-14557118-4, martillera y corredora pública, divorciada, domiciliada en Colón 354, Temperley, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Bs. As. Gastón Néstor Villar, Escribano Autorizante.

### **GRUPO MAR-CAR TALLER INTEGRAL S.A.**

POR 1 DÍA - Art. 60. Asamblea ordinaria del 25/04/2022. Renovación del Directorio. Administración: Directorio de uno a tres miembros titulares y suplentes, por tres ejercicios. Presidente Marcelo Jose Simonetti, Director suplente Emiliano Adriel Simonetti. Representación a cargo del presidente. Yolanda Guarnieri, Contadora.

### **EL GRINGO DE JUNÍN S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Gral. Extraordinaria Nro. 6 de fecha 25/07/2022 transcrita a folio 12 se reformó el art. 4 del estatuto social: El capital social suscrito e integrado es de \$1.854.400, representado por dieciocho mil quinientos cuarenta y cuatro acciones ordinarias nominativas no endosables Clase "A" de cinco votos por acción y de Pesos Cien (\$100) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea, hasta el quintuplo de su monto, conforme artículo 188 Ley 19.550 de Sociedades Comerciales y la legislación vigente en su oportunidad. El aumento se elevará por Instrumento Privado o Escritura Pública indistintamente, se publicará e inscribirá. Carlos José Martínez, Contador Público.

**GOLDEN DREAMS.AR S.A.**

POR 1 DÍA - Por Inst. Púb. del 10-08-22 se modificó la denominación. Denominación: Sudamerica Golden Dreams.Ar Group S.A. Gabriel Bonsembiante, Escribano.

**IDYTAC S.A.**

POR 1 DÍA - Idytac S.A. con domicilio en calle 8 N° 140, La Plata, Pcia. Bs. As., comunica que por acta ratificativa, la Asamblea General Ordinaria N° 37 de fecha 5 de agosto de 2022 realizada en su domicilio social a las 9 horas, ratificó lo actuado en la Asamblea General Ordinaria N° 35 donde se aprobó por unanimidad la designación de autoridades, conformando así el siguiente Directorio: Presidente Ricardo Luis Pastene, DNI 4.632.466; Vicepresidente José Luis Parmisano, DNI 13.394.492; Directores Titulares Ignacio Alejandro Rifourcat Tarrabe, DNI 24.294.394, Mariano Micheo, DNI 22.349.465, Fernando Guillermo Fuertes, DNI 20.416.804, Pablo Maximiliano Pollono, DNI 23.281.079, y Diego David Grinfeld, DNI 20.864.101; y Director Suplente Marta Natalia Kablan, DNI 23.341.743. Lucía Del Bono, CPN.

**TRANSPORTE MARDIEZ S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Estefanía Marchetti, técnica en administración, nacida el 15/03/88, DNI 33.643.440 y Cristian Alberto Diez, ingeniero mecánico, nacido el 01/03/84, D.N.I. 30.450.594, ambos argentinos, casados y domiciliados en Hipólito Irigoyen 538, Capilla del Señor, Partido de Exaltación de la Cruz, Pcia. Bs. As. 2) Escritura Pública N° 252 del 21/06/2022. 3) "Transporte Mardiez S.R.L.". 4) Sede social: Enrique Salgado 167, Capilla del Señor, Partido de Exaltación de la Cruz, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: Agropecuaria: Explotación de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, frutícolas, vitivinícolas, cultivos forestales, frigoríficos, matarifes para faenar, trozar y eviscerar animales pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esa explotación. Compra, venta, importación, exportación, representación y distribución de herramientas y maquinaria agrícola, y todo producto relacionado con la actividad agrícola y ganadera en general. Transporte: Explotación comercial del transporte de carga y logística de mercaderías en general, fletes, acarreo, encomiendas y equipajes, nacionales e internacionales, por vía terrestre, aérea, fluvial y marítima, el depósito, almacenamiento, embalaje y mensajería. Servicios: Prestación de servicios de estibaje, agente de cargas, agente de transporte aduanero, operador de contenedores y despacho de aduana. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 6) 99 años. 7) Capital: \$100.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no. Mandato: Plazo social. Fiscalización: Los socios no gerentes. Gerente: Cristian Alberto Diez. 10) 31 de diciembre de cada año. María Fernanda Muschitiello. Abogada.

**FERADRIHORMAN S.A.**

POR 1 DÍA - 1) María Belén Sena, nacida el 26/11/88, DNI 34.181.504, Pellegrini 351, Localidad y Partido de General Las Heras, Pcia. Bs. As., y Fernando Adrián Horacio Manfredi, nacido el 22/05/77, DNI 25.846.846, Cuartel II, Circunscripción 2, Sección A, Manzana 1, Parcela 8A, Localidad de General Hornos, Partido de General Las Heras, Pcia. Bs. As., ambos argentinos, solteros y comerciantes. 2) Escritura Pública N° 211 del 23/07/2022. 3) "Feradrihorman S.A." 4) Sede social: Pellegrini 351, Localidad y Partido de General Las Heras, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: a) Transporte: Explotación comercial del transporte de carga de mercaderías en general, fletes, acarreo, encomiendas y equipajes, nacionales e internacionales, por vía terrestre, aérea, fluvial y marítima, almacenamiento, depósito o embalaje. b) Comercial: Importación, exportación, distribución y comercialización de combustibles líquidos y/o gasificados, aceites, lubricantes y productos derivados del petróleo, motores, piezas, herramientas, materiales, instrumentos, autopartes, repuestos y accesorios para rodados y embarcaciones. c) Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias en general. d) Representaciones y mandatos. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 6) 99 años. 7) Capital: \$600.000. 8) Directorio entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros titulares y de suplentes. Plazo: 3 ejercicios. Fiscalización: Los accionistas. Presidente Fernando Adrián Horacio Manfredi y Directora Suplente María Belén Sena. 9) Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) 31 de marzo de cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

**MENBEA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1. Liliana Beatriz Mendez, DNI 29459870, 6/3/82, casada, ama de casa, dlio. Callao 427, San Miguel; David Leopoldo Gerez, DNI 21925669, 15/12/1970, jubilado, soltero, dlio Mármol 2117, San Justo, La Matanza, ambos Bs. As., arg.; 2. Inst. Priv. 09/08/2022; 3. Menbea S.R.L. 4. Callao 427, San Miguel, Bs. As.; 5. La sociedad tiene por objeto: averiguaciones de orden civil y comercial, sobre solvencia de personas y entidades, seguimiento y búsqueda de personas y domicilios. Vigilancia y protección de bienes, escolta y protección de personas, bienes, establecimientos y traslados. Seguridad electrónica, provisión e instalación de sistemas telefónicos, audio, sistemas eléctricos, CCTV, alarmas, videovigilancia, control de acceso, detección de intrusión, detección de incendio, y administración, automatización e integración de dichos sistemas. En la provincia de Buenos Aires la sociedad solamente se dedicará a las actividades establecidas por el artículo 2 de la Ley 12.29; 6. 99 años 7. \$500.000 8/9 Gte.: Liliana Beatriz Mendez por el término que dure la sociedad; Art. 55; 10. 31/05. Dra. Mercedes Conforti. Abogada.

**CABAÑAS LOMAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - En cumplimiento de los artículos 77 y 10 de la Ley 19.550; Prórroga, cambio de objeto social, cambio de domicilio y transformación: Por Acta de Reunión de Socios N° 101 del 21/06/2022, protocolizada por Escritura Pública N° 301 del 15/07/2022, se resolvió: Prorrogar el plazo de duración social por 79 años más y reformar el Artículo Segundo; cambiar el objeto social y reformar el Artículo Cuarto; establecer nueva sede social en Garona 685, Localidad y Partido de Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As.; aprobar el Balance de Transformación al 31/05/2022; transformar la sociedad en

Sociedad Anónima y redactar el Estatuto así: Denominación: "Cabañas Lomas S.A." continuadora por transformación de "Cabañas Lomas S.R.L." Duración: 99 años desde el 17/09/05. Objeto: Hotelería: Explotación de edificios destinados a hotelería, hostería, hospedaje, alojamiento y servicios de restaurante, bar, spa, servicios de cuidado y aseo corporal, servicios de turismo. Gastronómica: Explotación comercial del negocio de bar, parrilla, confitería, pizzería, panchería, cafetería, pub, cervecería, panadería, heladería, salones de fiestas y eventos, foodtrucks, catering, delivery. Alimenticia: Fabricación, elaboración, envasado, depósito, comercialización, importación, exportación, representación y distribución de productos alimenticios y bebidas. Organización de eventos: Organización, dirección y planificación de shows, eventos y espectáculos; alquiler de vajilla, mesas, sillas, stands, vehículos, equipos de sonido, servicio de mozos y/o camarero y/o promotoras. Constructora: De obras, públicas o privadas, refacción y mantenimiento de viviendas, hoteles, plantas industriales, edificios obras viales. Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias en general. Financiera: Excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Comercial: Importación, exportación, representación, distribución y comercialización de materiales, máquinas, herramientas, artículos utilizados en la industria gastronómica y hotelera; materiales, equipos y herramientas para la construcción y viales; artículos de ferretería y derivados de las industrias del caucho, plástico, papelería, textil, metalúrgica, del cuero, del vidrio y maderera. Representaciones y mandatos. Importadora y exportadora: De productos tradicionales y no tradicionales, ya sea manufacturados o en su faz primaria. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. Capital: \$112.000. Directorio entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros titulares y de suplentes. Plazo: 3 ejercicios. Fiscalización: Los accionistas. Presidente Leonardo Daniel Ferrari y Director Suplente Emiliano Spyrikis. Representación: Presidente o Vicepresidente en su caso. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

### **SPECOGNA 2346 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Conformación. 1) Santiago Emanuel Specogna, argentina, 12/02/1991, DNI 36.283.255, soltero, comerciante, José Ingenieros N° 121, Chivilcoy, Chivilcoy, provincia de Buenos Aires, Diego Roman Sandoval, argentino, 07/11/1976 divorciado, comerciante, DNI 25.626.311, Acceso Eva Duarte de Perón 187 Chivilcoy, Chivilcoy, provincia de Buenos Aires, y Lucas Ezequiel Caballero argentina, 03/11/2000, DNI 43.021.413. soltero, empleado, Ricardo Palma 962, Lomas de Zamora, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. 2) 14/07/2022. 3) "Specogna 2346 S.R.L.". 4) Necochea N° 59, Chivilcoy, Chivilcoy, provincia de Buenos Aires. 5) Compra, venta, importación, exportación, instalación, reparación, mantenimiento, comisión, consignación, representación, distribución y cualquier forma de comercialización de todo tipo de equipos de telefonía fijos y/o móviles; sus partes, repuestos y accesorios; equipos de cómputos e informáticos, sus accesorios y sus partes; impresoras, sus accesorios e insumos. 6) 99 inscrip. reg. 7) \$400.000. 8-1) Gerente, Titulares uno y cinco. Suplentes uno y dos. Indeterminada. Gerentes Diego Roman Sandoval y Santiago Emanuel Specogna. 8-2) Pres. Opta sist. Prev. Art. 55 LSC. 9) Gerente. 10) 31/05. Enrique Julio Medlam. Contador Público.

### **TODO TERRENO S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria del 30/12/2021 se designó nuevo Directorio así: Presidente: Ariel Oscar Pablo Di Rocco y Director Suplente: Nilda Ercilia Galletti. María Fernanda Muschitiello, abogada.

### **GRUPO ALMA DE INDUSTRIA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Mariano Martin Rottoli, arg., 15/01/80, DNI 27.823.442, soltero, arquitecto, domicilio Ituzaingó 6158, Mar del Plata. Martin Ignacio Area. Notario

### **GRANERO DE MAYO S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Darío Hernán Anselmo, 29/10/84, DNI 30338456, soltero, contrat. rural 12 N° 297, 25 de Mayo; Marcos Sebastián Anselmo, 26/2/80, DNI 27605498, casado, empleado, Oribe 378, Ituzaingó; Mario Alfredo Anselmo, 18/3/42, DNI 5252133, viudo, contrat. rural 32 n° 736, 25 de Mayo; todos arg. 2) Esc. 5/8/22 3) Granero de Mayo S.A. 4) 12 N° 297, 25 de Mayo 5) Comerc. cpravta., permutar, acopiar, distribuir, prod. de agricultura, ganadería, avicultura, apicultura, floricultura, forestac. Agrop. explotac. establecim. agrícolas, ganadero, forestales, avícolas, apícolas, granjas, cría, fracc. Envasar, conservar, transformar, cultivar, sembrar, cosechar, mejorar variedades, procesar, enfriar, destilar aserraderos, almacenes, tambos, viveros, frigoríficos, carnicerías, herram., máq. Transp. mercad., fletes, acarreos, cpravta., autom. Fcieras. préstamos excl. las de la ley ent. fcieras. Serv. adm. comerc. fcieras. rr.hh. 6) 99 años 7) \$200000 8) Pte. Mario A. Anselmo. Dir. Sup. Darío H. Anselmo. Sind. se prescinde. Dur. 3 ejerc. 9) Directorio 1 a 3 miembros. Tit. e igual o menor N° Sup. 10) Pte. o Vice. 11) 31/7. Rep. social presid. Mario A. Anselmo. Maria Soledad Bonanni. Escribana.

### **MAIMAN S.A.**

POR 1 DÍA - Según AGO N° 100 del 12/05/2022 Hernán María Ledesma renuncia al cargo de presidente de la sociedad. Los accionistas aceptan su renuncia y acuerdan por unanimidad fijar en uno el número de directores titulares e igual número de suplentes. Resulta designados por tres ejercicios como Director Titular y presidente el Sr. Patricio María Ledesma Williams y como Director Suplente el Sr. Alejandro María Ledesma Williams. Ambos aceptan los cargos para los cuales han sido designados. Contador apoderado: Cesar Adrián Bralo.

### **ALLATAB S.A.S.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión del Órgano de Administración N° 1 del 06/12/2021: I) Juan Manuel Mossone renuncia al cargo de Administrador Suplente; II) Se acepta su renuncia; III) Se designa como Administrador Suplente a Alejo Criscione



por tiempo indeterminado, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en Alvear 1304, Quilmes. Valeria Cristina Maran. Abogada.

**MALASE S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 21/07/2021 se reformó el objeto social quedando el artículo 3° así: Artículo Tercero: Transporte marítimo y fluvial de cargas, tareas de saneamiento ambiental, limpieza de costas, ríos y arroyos, actividades de estibaje, transporte y recolección fluvial de residuos sólidos y tareas de dragado y balizamiento. No realizará las actividades previstas por la ley de Entidades Financieras, ni aquellas para las cuales se requiere el concurso público. Queda excluida toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones. Por Acta de Directorio del 17/09/2021 se cambió la sede social a Av. Uruguay 2522, 2° Piso, Oficina 206, Beccar, Partido de San Isidro, Pcia. Bs. As. Por Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 10/02/2022 se designó nuevo Directorio así: Presidente: Sergio Alberto Riccitelli y Director Suplente: Nicolás Riccitelli. Todas las actas fueron protocolizadas por Escritura Pública N° 349 del 15/07/2022. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

**AUKOT SUSTENTABLE S.A.**

POR 1 DÍA - Art. 60. Actas de asamblea ordinaria y de Directorio del 3/3/2022. Renovación del Directorio y Síndico por tres ejercicios. Administración: Directorio: tres miembros titulares y tres suplentes. Presidente: Mario Ghener; DNI: 6.907.109. Vicepresidente: Ricardo Alconada Magliano, DNI 17.993.124. Director Titular: Grupo Moretto S.A., mat. 10924, representado por su presidente señor Alfredo Leonardo Moretto, DNI: 32.998.891. Directores Suplentes, Juan Manuel Martín, DNI: 24.136.757, Hernan Pardini, DNI: 16.875.788 y Sebastian Ariel Picasso, DNI: 26.251.230. Síndico titular: Yolanda Guarnieri, DNI: 12.163.053, Síndico suplente: Marcelo Juantorena, DNI: 11.340.965. Representación a cargo del presidente. Cra. Yolanda Guarnieri.

**FDBK GYM S.R.L.**

POR 1 DÍA - Ars. Nro. 2 del 10/03/2022 Art. 60 renuncia Martinez Mercedes Alicia. Firmado Jorge Marcelo Malaspina. Contador Público Nacional.

**AMADEO CAFÉ Y COCINA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 27/10/2021 renuncia al cargo de Director Suplente el Sr. Rito Tomás Ezequiel Rodríguez, DNI 25.582.977. Asimismo se decide unánimemente designar un nuevo Directorio por tres ejercicios: Presidente: Guillermo Reisz, DNI 32.402.226, CUIT 20-32402226-1, con Domicilio Real y Especial en Lijo López N° 4560, Mar del Plata, Buenos Aires. Director suplente: Julio Agustín Peralta, DNI 25.716.996, CUIT 20-25716996-1, con Domicilio Real y Especial en Italia N° 4068, Mar del Plata, Buenos Aires. Guillermo Reisz.

**EL GRAN CHEF DE LAS MASCOTAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Reunión de socios del 30/04/22 se resolvió mudar domicilio a Pcia. de La Rioja y por ello reforma Art. 1 E.S. Nueva sede: Peatonal Joaquín V. Gonzalez n° 178 Dpto 1 de la Ciudad de La Rioja, Pcia. de La Rioja. Dra. Teresita I. Bello, Abogada.

**CUNUMI S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamb. Gral. Ord. del 25/4/2022 se designó Pte.: Federico Alejandro Ercolano, f. nac. 23/8/1987, soltero, DNI/CUIT20-33206240-1, y direct suplente: A Yanina Belén Medina, DNI/ CUIT 27-31941156-4, f. de nac. 14/10/1985, ambos comerciantes, solteros, argentinos, ddos. en Paraná 754 piso 4 depto. B CABA. Por 3 ejerc. Dra. Maria M. Gelitti, Abogada.

**C.E.F.A. S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 01-04-22 se nombró: Pte.: Agustín Daniel Vaccaro, Dir. Titular Norma Fayt, Dir. Supl.: Juan José Vaccaro. Todos constituyen domicilio especial en sede social. Gabriel Bonsembiante. Esc.

**TOMORROW FOODS S.A.S.**

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión de socios del 27/01/2022 se cambia de jurisdicción a la pcia. de Bs. As. a calle Castelli 582, Pergamino, Bs. As., por ende se ref. art. 1 ES. Se decide transformar el tipo social a Tomorrow Foods SAU. Se aprueba el Bce. de transformación cerrado al 31/12/2021. Por acta de reunión de socios 8/08/2022 se reduce el plazo a 30 años y ref. art. 2do ES. Por la transformación se otorga nuevo ES. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

**CAMPOS CORDILLERANOS S.A.S.**

POR 1 DÍA - Por acta del 01/03/22 Cesar Pastor Bogado Areco cede 5000 acciones a Florencia Cardozo y 20000 acciones a Miguel Ángel Cardozo Aranda, por lo que el capital queda integrado de la siguiente forma: Florencia Cardozo 5000 acciones y Miguel Ángel Cardozo Aranda 20000 acciones. Cesar Pastor Bogado Areco renuncia al cargo de Administrador Titular y se designa como Administrador Titular a Florencia Cardozo, fijando domicilio especial en Calle 72 entre 143 y 144

Nº 2019, Localidad Los Hornos, Partido La Plata, Pcia. de Bs. As. Víctor José Ortigoza Nuñez, Contador Público.

**NIKN S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 26/10/2021 renuncia al cargo de Director Suplente el Sr. Rito Tomás Ezequiel Rodríguez, DNI 25.582.977. Asimismo se decide unánimemente designar un nuevo Directorio por tres ejercicios: Presidente: Julio Agustín Peralta, DNI 25.716.996, CUIT 20-25716996-1, con Domicilio Real y Especial en Italia Nº 4068, Mar del Plata, Buenos Aires. Director suplente: Fabio Cervando Peralta, CUIT 20-22506438-6, con Domicilio Real y Especial en la calle Gascón Nº 544, Mar del Plata, Buenos Aires. Julio Agustín Peralta.

**1104 FINCAR S.A.**

POR 1 DÍA - Por Esc. Complementaria del 16/08/22: Reforma Art. 3) Apartado 5. Financiera: Realizar actividades financieras pudiendo prestar dinero, No realizara las de la Ley 21526. Ricardo Chicatun, Contador Público.

**IRIGOYEN NORTE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que: 1) Mario Héctor Greco, argentino, casado en primeras nupcias con Lilian Mabel Posse, empresario, nacido el 12/02/1944, DNI: 05.215.533, CUIL 23-05215533-9, domicilio en Mendoza 166 Chascomús Pcia. de Bs. As. y María Eugenia Gerosa, argentina, casada en primeras nupcias con Cesar Horacio Bergolo, comerciante, nacida el 27/10/1966, DNI 18.472.921, CUIL 27-18472921-6, domiciliada en la calle Mitre 302 Chascomús, Pcia. de Bs. As. 2) Duración: 99 años; 3) 30/06/2022; 4) Irigoyen Norte S.R.L. 5) calle Mitre esquina Costanera España, Ciudad y Partido de Chascomús, Pcia. Bs. As. 6) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros el desarrollo de emprendimientos inmobiliarios mediante la adquisición, venta, permuta locación, comodato, dación en leasing, usufructo, anticresis, explotación, urbanización, fraccionamiento, construcción, constitución de hipoteca, y la celebración de contratos de fideicomisos inmobiliarios sea en calidad de fiduciante, fiduciario, fideicomisario y/o beneficiario constitución de arrendamientos y cualquiera otra actividad sobre toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, inclusive dentro del régimen de la propiedad horizontal. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 7) \$100.000. 8) La administración y representación legal estará a cargo de 1 o más gerentes, socios o no, quienes podrán actuar en forma individual e indistinta por el plazo de duración de la Sociedad. 9) Las reuniones serán presididas por cualquier de los gerentes, o en caso de ausencia por la persona que los socios designen. 10) Las resoluciones sociales que impliquen reforma del contrato social, se adoptaran por el voto afirmativo de más 50% del capital. 11) Se designa Gerente Titular al Sr. Juan Ignacio Seillant, soltero, argentino, comerciante, nacido el 01/08/1981, DNI 28.991.607, CUIT 20-28991607-6, domiciliado en Mitre esquina Costanera España, Localidad y Partido de Chascomús, Pcia. Bs. As. Acepta el cargo y fija domicilio especial en la sede social. 12) Suscripción de capital social: Mario Héctor Grecco 5.000 cuotas y María Eugenia Gerosa 5.000 cuotas; 13) 31 de enero de cada año. Francisco Chevallier Boutell. Abogado.

**EXPORTADOR DE HAMBURGUESAS ARGENTINAS S.A.**

POR 1 DÍA - Comunica: Por Asamblea del Nº 4 del 16-4-2019, Renuncio: Juan Domingo Paladino; y Por Asamblea del 20-4-2020, Designa Directorio: Presidente Carlos Federico Braga y Director Suplente: Marcela Rosa Gonzalez; Aceptan cargos; Traslado Sede Social: Avenida Dardo Rocha (Ruta 25) Kilometro 10,5, Localidad y Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires. Autorizada. Marcela Racana, Abogada.

**DROGUERÍA COLÓN S.A.**

POR 1 DÍA - Complementario - Por Escritura 131 del 1/07/2022 autorizada por la Escribana Ana Luisa Rodenas Fernandez, Adscripta al Registro 1987 de Capital Federal, se protocoliza Acta de Asamblea Ordinaria del 16/02/2022, donde se aceptan por unanimidad las renunciaciones de los directores Marcelo Javier Kolossa, DNI 22.240456, CUIT: 20-22240456-9 y Federico Denk, DNI 34.623.077, CUIT: 20-34623077-1, a sus cargos de Presidente y Director suplente, respectivamente. Jorge Luis Orozco. Contador Público Nacional.

**AIZMAR S.A.**

POR 1 DÍA - Por asamblea unánime, el 1/8/2022 se aprobó por unanimidad, aceptar la renuncia de Mauro Martín Montironi a su cargo de presidente. A continuación por unanimidad se designó como nuevo presidente del directorio a Luis Marcelo Peña, DNI N: 38173526, CUIT: 20-38173526-6, con domicilio especial conforme Art. 256 LGS en Anchorena Nº 2954 ciudad y partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Felix. E. Antuñano Klappenbach, Abogado.

**FERRETERÍA LACAMPOBASSO DE 45 S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1- A 26 días de Julio de 2022, Lacampobasso S.R.L., en trámite en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires bajo número de Expte.21209-137240; Legajo: 1/265765; en virtud de la observación realizada por homonimia, por el departamento Legal, se reforma el artículo primero del estatuto social quedando redactado como se indica seguidamente: Artículo tercero - Capital social: El capital social es de \$100.000,00 (Cien mil pesos) dividido en 1000 cuotas de \$100,00 (cien pesos) valor nominal cada una y de un voto por cuota. Cra. Laura M. Ramella.

**ARABICA MDQ S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 29/10/2021 renuncia al cargo de Presidente el Sr. Rito Tomás Ezequiel Rodríguez, DNI 25.582.977. Asimismo se decide unánimemente designar un nuevo Directorio por tres ejercicios: Presidente: Julio Agustín Peralta, DNI 25.716.996, CUIT 20-25716996-1, con Domicilio Real y Especial en Italia 4068 de la localidad de Mar del Plata, Buenos Aires. Lucila Di Gregorio, DNI 32.441.201, CUIT 27-32441201-3, con Domicilio Real y Especial en Lijo López 4560 de la localidad de Mar del Plata, Buenos Aires. Julio Agustín Peralta.

### **KALDI MDQ S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 29/10/2021 renuncia al cargo de Director Suplente el Sr. Rito Tomás Ezequiel Rodríguez, DNI 25.582.977. Asimismo se decide unánimemente designar un nuevo Directorio por tres ejercicios: Presidente: Julio Agustín Peralta, DNI 25.716.996, CUIT 20-25716996-1, con Domicilio Real y Especial en Italia N° 4068, Mar del Plata, Buenos Aires. Director suplente: Guillermo Reisz, DNI 32.402.226, CUIT 20-32402226-1, con Domicilio Real y Especial en Lijo López N° 4560, Mar del Plata, Buenos Aires. Julio Agustín Peralta.

### **EL TEMPLO ESPACIO FUNCIONAL S.A.**

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Ignacio Ladislao Bordón, arg., comerciante, soltero, nac. 17/02/1995, DNI 38.685.374, CUIT: 20-38685374-7, domic. Cordoba 3330, MdP; Candela Naim Munuera, arg., comerciante, soltera, nac. 01/10/2002, DNI 44.333.521, CUIT: 27-44333521-3, domic. Estado De Israel 1680, MdP. Esc. Publica 12/08/2022. El Templo Espacio Funcional S.A. Domic. Avenida Constitución N° 6745, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Deportivas: 1) Creación y explotación de gimnasios y complejos deportivos de todo tipo y cualquier clase de actividad deportiva, centro de estética, spa, diseño de los mismos, asesorías, enseñanza y cursos. 2) La instrucción personalizada de todo tipo de deportes, entrenamiento funcional y aeróbico. 3) Diseño, elaboración o fabricación, importación, exportación, compra, venta, distribución, reparación, mantenimiento, arrendamiento de equipos, máquinas, repuestos y accesorios para gimnasio. 4) Prestación de servicios educativos relacionados con la salud humana, centro de kinesiólogía, nutrición, gimnasios, spa, acondicionamiento personal y tratamientos de estética no quirúrgicos. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. 5) Organización de colonias de vacaciones, torneos y competencias deportivas y recreativas. B) Gastronómicas: la explotación comercial del rubro gastronómico, ya sea a través de bares, restaurantes, pubs, cervecerías, cafés concert, pizzerías, confiterías, casas de lunch, cafeterías. C) Industriales: Mediante la elaboración, producción, fabricación, transformación de materiales, industrialización y explotación de productos y subproductos semielaborados y/o manufacturados en cualquier ramo de la industria alimenticia y maquinarias. D) Comerciales: mediante la venta, compra, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, exportación y distribución, tanto en forma minorista como mayorista, de bebidas con y sin alcohol, vinos, cervezas con y sin alcohol. E) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección. F) Espectáculos/Eventos: La realización de eventos y/o espectáculos públicos, privados, campañas publicitarias. G) Publicidad: 1) Creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad. 2) Campañas publicitarias, promociones y eventos. H) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. I) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. J) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$300.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Ignacio Ladislao Bordón, Directora Suplente: Candela Naim Munuera. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de julio de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

### **3D COMPAÑÍA DE EVOLUCIÓN AGROPECUARIA S.A.**

POR 1 DÍA - Socios: Carlos Manuel Crivello, nac. 3/2/1986, casado, Ing. Agrónomo, DNI 32.148.817, CUIT 20-32148817-0, dom. calle 40 N° 779 Colón (B.A.); Federico Hernán Laurretta, nac. 6/7/1986, solt., Ing. Agrónomo, DNI 32.234.814, CUIT 20-32234814-3, dom. Concordia 39 de Ferre (B.A.); Federico Millet, solt., DNI 34.991.359, CUIT 20-34991359-4, dom. calle 23 N° 583 Colon (B.A.), todos argentinos. Constitución: Escrit. 116 del 1/8/2022. Nombre: 3D Compañía de Evolución Agropecuaria S.A., Sede: 40 N° 779 Colon (B). Objeto: vta de toda clase de semillas, prod. Agrop. e insumos; Comp./Vta y transporte de insumos agrop., Op. Financ. salvo Ley Ent./Fin. Plazo 99 años. Capital: \$120.000, 1200 acc. Ord. Nom. no endos., \$100 y 1 voto p/acc.. Directorio mín. 1, máx. 3 Titular y Supl., reelegibl. 3 ejerc.; Presidente: Carlos Manuel Crivello, Supl. Federico Hernán Laurretta. Represent. Presidente. Fiscaliz. Art. 55 y 284 19550. Ejerc. 30/06 c/año. Notaria: A. P. Talerico.

### **GRUPO OVIT S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber la constitución por Inst. Privado 30/04/2022 la sociedad denominada "Yamef S.R.L.", por Inst. privado 13/07/2022 cambio de denominación "Grupo Ovit S.R.L." socio Amado Elias Ovit, DNI N° 13.071.699, CUIL 20-13071699-8, nacido el 15/03/1957. Analia Miloni Widmer. Abogada.

### **COCZU CONSTRUCCIONES S.A.**

POR 1 DÍA - Rectifico datos del Socio Fermín Sánchez Cortijo, arg., nacido el 30/08/1996, DNI: 39.850.243, CUIL/T 20-39850243-5, soltero, comerciante, domiciliado en Av. Champagnat Nro 2265. C.P.N. Maria Josefina Avancini.

### **CABO FORTUNA S.A.**

POR 1 DÍA - Por escritura pública número 74, de fecha 12/08/2022, otorgada ante el Notario Leandro Germán Llanos, adscripto del registro notarial 28 de Almirante Brown, se constituyó la sociedad denominada "Cabo Fortuna S.A." Socios: 1) Alejandro Antonio Apesteguía, argentino, nacido el 22/12/1973, DNI 23.363.532, CUIT/CUIL 20-23363532-5, empresario, casado en primeras nupcias con Gisela Vanesa Bepasiano, domiciliado en calle 50 número 866, Mar del Tuyú, Partido de La Costa, Pcia. de Bs. As.; y 2) Alejandro Conrado Dengler, argentino, nacido el 09/01/1991, DNI 35.456.638, CUIT/CUIL 23-35456638-9, constructor, soltero, hijo de Walter Conrado Dengler Sturtz y Rosaura Noemi Villanueva, domiciliado en calle 48 número 3550, Hudson, Partido de Berazategui, Pcia. de Bs. As. Plazo: 99 años. Objeto social: a) Perforaciones de pozos de agua, pilotes, anclajes, micropilotes, estudio de suelo, perforaciones en roca y perforaciones ambientales; b) Transporte: Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes; nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea; c) Logística: Almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general; d) Asesoramiento: dirección técnica, instalación y toda otra presentación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas; e) Inmobiliarias: Mediante la Adquisición, venta, locación, sublocación, y/o permuta de todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales, la compraventa de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el Régimen de Propiedad Horizontal; f) Realizar diseño y montaje industriales y no industriales; g) Realizar trabajos de obra civil, prestar servicios relacionados con la construcción, hormigonados, caldería, electricidad y herrería en general; h) Alquiler, venta y colocación de vallas publicitarias, luminosas, rotulación en vinilo de corte e impresión digital; i) Fundición de metales ferrosos, no ferrosos y todo otro tipo de metales, laminación de aceros, aluminios, bronce, y mecanizado de piezas de fundición, matricería y estamparía; j) Industrialización y elaboración de productos y subproductos metalúrgicos, mecánicos, eléctricos, electrometalúrgicos, electromecánicos y de electrónica; k) fabricación de maquinarias, herramientas, válvulas, motores, y repuestos relacionados con la industria metalúrgica; l) Elaboración de metales ferrosos y no ferrosos; fundición de maleables, de hierros y de aceros especiales y de aleación; forja y laminación de hierros, aceros y otros metales, trafilación y rectificación de hierros y aceros; m) mecanización de todo producto elaborado; n) Compra, venta, importación o exportación, de productos metalúrgicos, metales ferrosos, y no ferrosos, hierros y aceros especiales y de aleación, pudiendo actuar como agente, representante, o distribuidora de fabricantes, comerciantes o exportadores; ñ) Construcción, reparación, venta y comercialización de todo tipo de inmuebles, inclusive bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, intermediación en la compraventa y comercialización, administración, organización y explotación de inmuebles; o) Realización de negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, proyectos, comisiones y mandatos vinculados con la actividad principal. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. Administración: Alejandro Antonio Apesteguía, en calidad de Presidente; y Alejandro Conrado Dengler, en calidad de Director suplente, quienes aceptaron los cargos. Cierre de ejercicio: 31/07. Capital social: \$100.000, representado por 1.000 acciones de \$100 cada una. Suscriben Alejandro Antonio Apesteguía, 510 acciones y Alejandro Conrado Dengler, 490 acciones. Sede legal y social: Avenida Dardo Rocha 1468, Hudson, Partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires. Fiscalización: Será ejercida por los socios accionistas. La dirección y administración estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de tres directores titulares que designará la Asamblea, con mandatos por tres años y que son reelegibles. Domicilio especial de los socios: Alejandro Antonio Apesteguía, constituye domicilio especial en calle 50 número 866, Mar del Tuyú, Partido de La Costa, Provincia de Buenos Aires; y Alejandro Conrado Dengler lo hace en calle 48 número 3550, Hudson, Partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires. Leandro German Llanos. Escribanos. Reg. 28 Alte. Brown.

### **METAMORFOSIS REALESTATE S.A.**

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Leandro Guillermo Ramos, arg., comerciante, soltero, nac. 14/08/1970, DNI 21.652.472, CUIT: 20-21652472-2, domic. Viamonte 2137 1° "F", MdP; Paulo Alejandro D'Urso, arg., comerciante, soltero, nac. 25/03/1970, DNI 21.506.840, CUIT: 20-21506840-5, domic. Garay 230, MdP. Esc. Pública 12/08/2022. Metamorfosis Real Estate S.A. Domic. Avenida Luro N° 2269, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: I. Comerciales. Constructora: a) construcción y venta de edificios por el Régimen de Propiedad Horizontal y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. B) Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. c) asimismo tiene por objeto celebrar contratos de fideicomiso, excepto en los fideicomisos financieros, pudiendo actuar en su calidad de Fiduciario, teniendo por finalidad la administración del patrimonio fideicomitado para la elaboración de proyectos. Asesoramiento: para la organización de empresas, en cualquiera de sus sectores o actividades, a relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales. Dichos servicios serán realizados por profesionales con título habilitante cuando la normativa lo requiera. II. Inmobiliarias: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al sistema de propiedad horizontal. Asesoramiento integral ya sea administrativo y técnico, acerca de la factibilidad y preinversión de planes, programas, proyectos de inversión, investigación de mercados y comercialización. Dichos servicios serán realizados por profesionales con título habilitante cuando la normativa lo requiera. III. Financieras - Mandataria: Financiera: Mediante el otorgamiento de préstamos, con garantía, incluso real, o sin ella, para la financiación de operaciones y negocios realizados o a realizarse, constitución, extinción y transferencia, para la cesión de prendas, hipotecas, o cualquier otro derecho real. Inversora: mediante la compra y venta de títulos, acciones, papeles de créditos, debentures, valores negociables y otros valores mobiliarios, inversión de bienes muebles, inmuebles, cuotas partes y derechos, inclusive los de propiedad intelectual o industrial por cuneta propia o de terceros. Mandataria. Mediante la administración de propiedades, gestión de negocios y comisión de mandatos en general. Y la realización de las operaciones financieras necesarias para la evolución de su giro,

excepto las previstas por la Ley 21.526 y toda otra que requiera el concurso público de capitales. IV. Gerenciamiento de proyectos y obras: Mediante la coordinación de la elaboración de proyectos de los mas variados campos de la ingeniería de la construcción, administrando y fiscalizando obras en todos sus aspectos. Esto incluye gerenciar proyectos de pre-factibilidad, proyectos de arquitectura e instalaciones necesarias, gestión de aprobación de proyectos ante los organismos públicos, elaboración de todos los contratos de los proyectistas y contratistas, administrar los procesos licitatorios con los distintos gremios, administrar y fiscalizar la construcción, entre otras. Duración: 99 años, Capital Social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Leandro Guillermo Ramos, Director Suplente: Paulo Alejandro D'Urso. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

### **LABORATORIO AZUL DIAGNÓSTICO S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario de publicación número 6635 del 20/05/2022. Por Asamblea General Ordinaria del 22/12/2021, se consideró y se aceptó por unanimidad la renuncia formulada por los directores titulares Alfredo Horacio Martínez y Ramón Pedro Nosedá y por las directoras suplentes Nora Beatriz Gader y Lina Analía Carola Lett. Asimismo, se designó por unanimidad por el término de tres ejercicios a Sebastián Gabriel Perretta, DNI 26.486.518, y Ariel Aldo Martínez, DNI 24.933.619, como directores titulares, y a Rodolfo César Bellinzoni, DNI 12.716.801, para ocupar el cargo de director suplente, quienes aceptaron y distribuyeron los cargos por unanimidad en reunión de directorio del 23/12/2021, siendo designado presidente Sebastián Gabriel Perretta, vicepresidente Ariel Aldo Martínez, y director suplente Rodolfo César Bellinzoni. Todos constituyeron domicilio especial en Av. Córdoba 950, piso 12°, oficina "D", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Carlos Mariano Cámpora, Abogado.

### **FLEXI CORP S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se comunica que por acta complementaria del día 12/08/2022, se ha decidido modificar el Artículo Primero del Estatuto de Flexi Corp S.R.L. quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo 1º: La sociedad se denomina Flexi Corp Sociedad de Responsabilidad Limitada y tiene su domicilio en la Provincia de Buenos Aires, República Argentina". Roberto Inda. Contador Público.

### **POLO.NAFER CONSTRUCCIONES S.A.**

POR 1 DÍA - Rectifico datos del Socio Fermín Sánchez Cortijo, arg., nacido el 30/08/1996, DNI 39.850.243, CUIL/T 20-39850243-5, soltero, comerciante, domiciliado en Av. Champagnat Nro. 2265. María Josefina Avancini. Contadora Pública.

### **RODRÍGUEZ ÁLVAREZ S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. 1) Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros y/o asociada a terceros: La prestación, producción y organización de servicios médico-asistenciales, ya sea de prevención, diagnóstico, tratamiento terapéutico y de rehabilitación (consultas médicas, estudios y prácticas no invasivas, servicios de enfermería, terapia ocupacional), así como de todo tipo aplicaciones tecnológicas relacionadas con la actividad antes descripta. Además, podrá operar en: medicina prepaga, medicina del gerenciamiento y gestión de servicios de salud, aplicado a la medicina y sus ramos anexos y conexos. 2) 05/08/22. Laura Ayan. Escribana.

### **ROSIGNO Y OENCIA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 01 de junio de 2022 se constituyó Rosigno y Oencia S.R.L. Socios: Marina Celeste Bao, argentina, nacida el 03 de enero de 1984, con Documento Nacional de Identidad 30.720.211, CUIL 27-30720211-0, casada en primeras nupcias con Juan Eduardo Bustos, con domicilio en Casa 84, del Barrio Arenas del Sur, de esta ciudad de Mar del Plata, y Juan Oscar BUSTOS, argentino, nacido el 06 de julio de 1950, con Documento Nacional de Identidad número 8.286.432, CUIT 27-08286432-1, viudo de primeras nupcias de Elsa Noemí Stio, domiciliado en calle 32 número 480 de la ciudad de Balcarce, ambos comerciantes. Domicilio social: Provincia de Buenos Aires - Sede Social Edson 1667, Mar del Plata, pcia. de Buenos Aires. Objeto social: La sociedad tendrá las siguientes actividades: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociadas a terceros tanto en el territorio de la República, del Mercosur (Mercado Común del Sur) o de terceros países, las siguientes actividades: A) Comercialización, transporte, exportación, importación, conservación y acopio frigorífico o no, de los productos, subproductos y derivados de la caza marítima y en general de todos los recursos vivos del mar y del agua, elaborados o no, sin limitación alguna. Compraventa, arriendo, permuta, explotación, locación, administración, instalación de frigoríficos para enfriamiento o congelación y administración por cuenta propia y/o de terceros de todos aquellos elementos que sean de uso y costumbre en la captura, industrialización y/o conservación de los recursos vivos del mar y sus subproductos, como así también el transporte de los mismos, interno y/o internacional. B) Desarrollo de todo tipo de actividades comerciales vinculadas a la gastronomía, cafetería, coctelería, bar y panificados. C) La locación de servicios para eventos sociales y/o empresariales. D) El desarrollo de actividades empresariales atmosféricas. E) La venta y alquiler de gabinetes portátiles, baños químicos y todo lo relacionado con dicha actividad. F) El diseño, confección, producción y comercialización de calzados. G) La venta y comercialización al por mayor y por menor de combustibles, aceites y derivados del petróleo. Plazo de Duración: 99 años contados desde su inscripción registral. Capital Social: El capital social es de Pesos Doscientos Mil (\$200.000) dividido en 100 cuotas a razón de Pesos Dos Mil (\$2.000) cada una de valor nominal y de un voto por cuota. Administración: La administración social, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de el/la o los/as socios/as o un tercero designado a tal efecto, quienes representarán a la sociedad en el supuesto de ser más de uno en forma indistinta Fiscalización: La fiscalización de la Sociedad la realizarán los/as socios/as no gerentes en los términos del art. 55 de la Ley 19550. Cuando la sociedad

quedare comprendida en la causal del art. 299, 2 párrafo de la Ley 19550, por aumentos de capital social, la reunión de socios/as que determine dicho aumento elegirá un Síndico titular y un suplente, los que durarán en sus cargos tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegibles. Marina Celeste Bao Gerente. Rigen al respecto los arts. 284 y 298 de la Ley 19550. Tal designación no constituirá reforma estatutaria. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de mayo de cada año. Manuel José Carricajo. Notario.

### **SUPERTODO ENSENADA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Art. 60 Ley 19550. Se hace saber que conforme lo resuelto en la Reunión de Socios de fecha 12/08/2022, encontrándose el plazo de duración de la Sociedad vencido, se procede a la Reconducción de la misma, estableciendo un plazo de cincuenta (50) años desde la inscripción registral ante la D.P.P.J., en virtud de ellos modifica la cláusula segunda del estatuto, quedando redactado de la siguiente forma. "Segunda: El plazo de duración será de cincuenta años (50) años contados a partir de su inscripción registral, pudiendo prorrogarse mediante resolución tomada por más de la mitad del capital social. La Prórroga debe resolverse y la inscripción debe solicitarse antes del vencimiento del plazo de la duración de la Sociedad. Con igual mayoría que la requerida para la prórroga puede acordarse la Reconducción de la Sociedad mientras no se haya inscripto el nombramiento de Liquidador, todo ulterior acuerdo de Reconducción debe adoptarse por unanimidad." Lucia Malpeli. Notaria.

### **JACQUARD TEXTILE SOUTH AMERICA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 07/08/2020 ratificada por Acta de Asamblea del 20/04/2021 se aprueba designación nuevo directorio por 3 ejercicios: Pres.: Stefan Keinke; Dir. Titular y vicepte.: Fernando Perasso; Dir. Titular: Celso Mendez. Dir. Suplente: Marcelo Slonimsky. Esteban Bontempi. Abogado.

### **A & A BALIÑA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución. El Sr. Angel Baliña Repetto, arg., DNI N° 42.089.226, CUIT 20-42089226-9, nacido el 24 de julio de 1999, comer soltero, domicilio en Mar del Plata calle Bouchard N° 3425, Gral Pueyrredón Pcia. Bs. As. y la Sra. Agustina Baliña Repetto, arg. DNI N° 44.218.055, CUIT 27-44218055-0 nacida el 23 mayo 2002, comer, soltera, domic. Bouchard 3425, Partido Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. ambos hijos de Angel Pablo Baliña y Marina Elizabeth Repetto. Deciden constituir una sociedad denominada A & A Baliña S.R.L. con domicilio en Mar del Plata, Avda. Colón 3575, Pcia. de Bs. As. Fecha de constitución 02/08/2022. Escrib. Andrés Croti inst. privado. Duración 99 años desde la fecha inscrip. Objeto social: La sociedad tiene por objetivo dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro y fuera del país, a las sig actividades: Llantas y cubiertas para automotores: Comercialización de cubiertas, cámaras, ruedas y llantas, nuevas, usadas y/o renovadas y accesorios complementarios para todo tipo de automotores y la prestación del servicio integral de gomería y cualquier otro art. para vehículos automotores, sin restricción ni limitación alguna. El obj. soc. podrá ser realizado por cuenta propia y/o de terceros en participación mediante consignación o en comisión aceptando representaciones y mandatos. Servicios de automotores. Compraventa y consignación, permuta importación y exportación de automóviles, camiones, acoplados, rodados, motores nuevos y usados, repuestos y accesorios de la industria automotriz equipos, autopartes, accesorios y repuestos. Reparación y cambio de vehículos automotores, sus partes y accesorios. Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos o rurales, formación de barrios cerrados - privados o abiertos, construcción de viviendas, emprendimientos comerciales, fideicomisos, administración de fideicomisos y otros, parquización, remodelación y subdivisión, parcelamiento, loteo, organización y administración de clubes de campo y/o consorcios de propietarios. Actividad mandataria: El ejercicio de toda clase de distribuciones, representaciones comerciales, mandatos, gestiones de negocios, comisiones y consignaciones, la administración de toda clase de bienes capitales y empresas de terceros, y la explotación de toda clase de patentes de invención, marcas, diseños y Transporte. Explotación por cuenta propia o de terceros del transporte de mercaderías gales. materias primas, elaboradas, alimenticias, fletes acarreo, mudanzas, caudales, encomiendas, muebles, equipaje combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales, internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional e internacional y en general a todo lo vinculado con la actividad del transporte explotar concesiones, licencias o permisos otorgados por los poderes públicos para el transporte de carga. Alquiler de vehículos con o sin chofer. Servicio de cadetería y/o cobranzas con o sin vehículo. Servicio de auxilio mecánico y de remolques. Para el debido cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos q. no sean prohibidos por las leyes vigentes y que este contrato autoricen, bajo el régimen del Art. 141 del código civil y comercial.- Capital social \$1.000.000 La adm. será ejercida por socio ger. Angel Baliña Repetto. Duración en el cargo todo el término de la sociedad. Cierre del ejer. 31/12 de cada año. Fiscalización: La realizarán los socios no gerentes en términos del Art. 55 de la Ley General de Soc. Angel Baliña Repetto, DNI 42.089.226.

### **LOICA TIRANA S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Joaquín José Areco, consignatario de hacienda, 15.11.88, DNI 34.037.948 y Mercedes Sofía Iglesias, administradora de empresas, 25.10.90, DNI 35.540.342, argentinos, casados, en Los Huesos 179, Tandil, Bs. As. 2) 3.8.22. 3) Loica Tirana S.A. 4) Los Huesos 179, localidad y partido de Tandil, Bs. As. 5) Operaciones agricologanaderas, campos, cría, engorde; fruticultura, apicultura, tambo, granja; contratista rural, laboreo; transporte de cargas, distribución, depósito, embalaje; compraventa, importación, exportación, permuta, distribución de productos, manufacturas, hacienda, cereales, automotores, maquinarias, herramientas; fabricación, producción, conservación y distribución de los mismos; proyecto, dirección y administración de obras civiles, hidráulicas, montajes, redes, pavimentos; operaciones inmobiliarias, compraventa, arrendamiento, administración; transporte general de cargas; importación y exportación de bienes

relacionados al objeto; operaciones financieras exc. Ley 21.526. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Presidente: Joaquín José Areco. Director Suplente: Mercedes Sofía Iglesias. Directorio: 1 a 5 titulares y suplentes: 3 ej. Fiscalización: Art. 55 LGS. 9) Presidente. 10) 30/6. Federico Alconada, Abogado.

**DASEM S.A.**

POR 1 DÍA - Art. 60. Por Acta de Asamblea Gral. Ordinaria Nro. 20, de fecha 03/08/2022 transcripta a folio 149, se designa como Presidente: Carlos Alberto Aguado y la Sra. Linda Cristina Sousa como Directora Suplente, por el término de 3 ejercicios. Carlos José Martínez. C.P.N.

**MARTONEVA S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea Extraordinaria del 8/7/2022 se resolvió la Disolución de la Sociedad. Se designó liquidadora a la Sra. Marcela Adriana Romano, DNI 17.392.284 domicilio constituido en Avenida Mosconi 4115 Ciudad y Partido de Quilmes Provincia de Buenos Aires. Tº 44 - Fº 407 C.A.L.P. Dra. Carlota Francisca María Febre.

**VESALLIUS SALUD S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria de fecha 27 de noviembre de 2020, la administración de la empresa Vesallius Salud Sociedad de Responsabilidad Limitada, en el acta N° 8 del Libro de Actas de Reunión de Socios número 1 el señor Gustavo Fernando Gómez manifiesta la renuncia a su cargo de socio gerente, siendo aceptada por los socios señores Franco Walter Hernan Servat y Horacio Pedro Dragone. Franco Walter Hernan Servat, Socio Gerente.

**ROCK PILE S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G.E. del 8/11/2018, se aprobó el aumento del capital social a la suma de \$46.379.329, reformándose el Art. 4º del estatuto social. Ricardo José Campodónico, Abogado.

**DISTRIBUIDORA DE LUCES INDUSTRIALES S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Viggiano Franco, soltero, argentino, 28/10/1988, empresario, DNI 34.217.622, CUIT 20-34217622-5, domicilio San Juan 4180, Mar del Plata, Partido Gral. Pueyrredón, Bs. As. Campos, Mariano Nicolás, soltero, argentino, 22/7/1988, empresario, DNI 33.840.601, CUIT 20-33840601-1, domicilio Hipólito Irigoyen 2351, 4º A, Mar del Plata, Partido Gral. Pueyrredón, Bs. As.; Guerra Emiliano Hernán, soltero, argentino, 24/04/1987, empresario, DNI 32.907.504, CUIT 20-32907504-5, domicilio Vieytes 2416, Mar del Plata, Partido Gral. Pueyrredón, Bs. As.; Gutiérrez Héctor Nicolás, soltero, argentino, 29/6/1990, empresario, DNI 36.780.171, CUIT 23-36780171-9, domicilio Moreno 2550 3G, Mar del Plata, Partido Gral. Pueyrredón, Bs. As.; 2) Por Instrumento de fecha 8/8/2022; 3) Distribuidora de Luces Industriales S.A. 4) Falucho N° 1350 751 A, M.d.p., Part. Gral. Pueyrredón, Bs. As.; 5 A) Comercialización: Industrialización, fabricación, compraventa y/o permuta y/o distribución de artículos de cerámica blanca y/o roja, esmaltadas o no y/o de revestimientos cerámicos para interiores y/o exteriores, pisos cerámicos o de cualquier otra índole, elementos para la construcción pre moldeados y/o prefabricados de cualquier tipo, con o sin las instalaciones de revestimiento y/o con o sin las instalaciones complementarias; materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo y/o modelo de viviendas individuales, colectivas, por sistemas tradicionales y con otros modernos prefabricados en existencia o a crearse; revestimientos internos o externos para piletas y/o instalaciones industriales y/o comerciales y de viviendas habitacionales y/o de aplicación comunitaria o de bien común; artefactos sanitarios y/o sus complementos y/o elementos para su instalación, grifería y/o sus anexos; artefactos eléctricos y/o sus complementos para su instalación; muebles y artefactos para el hogar y mercadería de bazares y ferreterías industrializados o no; útiles y herramientas de ferreterías; máquinas y sus accesorios para la industria cerámica y de la construcción, y de aquellas industrias que directamente se encuentren relacionadas entre ellas.; B); Compraventa: Mediante la compraventa, distribución, importación, exportación, representación, comisión y consignación por cuenta propia o de terceros de los materiales metalúrgicos, madereros, plásticos, eléctricos, mecánicos y para la construcción; C) Construcción: Proyecto, dirección, construcción y asesoramiento de obras de todo tipo: construcción de edificios, obras viales, desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, puentes y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas; instalación, organización y/o explotación de industrias que tengan relación con la construcción y producción de áridos.; D) Financiera: Realizando inversiones y aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituir, pudiendo así mismo comprar o vender títulos, acciones, cuotas, créditos hipotecarios o comunes y otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, garantizados o no, Otorgar préstamos a particulares y/o a sociedades. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales, obrando como acreedor prendario en los términos del Artículo 5º de la Ley 12.926 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizando las operaciones comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público.; E) Mandatos y Representaciones: Realización de todo tipo de representaciones, servicios, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales, mediante la concreción de operaciones de distribución y promoción de inversiones de todo tipo. La sociedad podrá materializar todo tipo de contratos publicitarios, en forma directa o a través de terceros y/o mediante la intervención de anunciantes o agencias publicitarias. Operar como agencia de publicidad y propaganda, o actuando en cualquier medio de difusión o comunicación ya sea escrita, radial, televisiva o virtual; F) Importación y Exportación: Mediante la importación y exportación de cualquier artículo o producto relacionado con su objeto, inclusive maquinarias y equipos y toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia. - 6) 99 años; 7) Ciento Veinte Mil Pesos (\$120.000.-); 8) La Adm. Social será ejercida por un Directorio compuesto por un mínimo de 1 y un máximo de 3 miembros Fijados por la Asamblea, y tendrá una duración de tres ejercicios. Presidente: Viggiano Franco, Director Suplente: Campos Mariano Nicolás; 9) Representación Legal:

Presidente 10) Fiscalización: Los Accionistas conforme Art. 55 y 284 Ley 19.550; 11) 31/01. María Soledad Armani, Contadora Pública.

**SUCESIÓN VENERONI S.A.**

POR 1 DÍA - Por AAO N°48 de fecha 4/11/21. Por unanimidad se designó al directorio quedando designados de la siguiente manera Carla Andrea Veneri, arg. F. de Nac. 7/01/1971, DNI N° 21.879.769, CUIT N° 27-21879769-0 y Director Suplente: Diego Alberto Cornaglia, arg. F. de Nac. 2/02/1977 DNI N° 25.824.562, CUIT N° 20-25824562-9, ambos domiciliados en la calle Sarmiento N° 477, 6° piso de la ciudad y partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Carla A. Veneroni. Presidente.

**SUCESIÓN VENERONI S.A.**

POR 1 DÍA - Por AAE de fecha 4/8/22 Por unanimidad se resolvió modificar los siguiente artículos del estatuto social Art. 3º La sociedad tiene por objeto, por cuenta propia o terceros o asociadas a terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales: La compra venta de mercaderías en general relacionadas con comestibles y bebidas, conservas, productos y frutos del país y en forma especial la comercialización de todo tipo de bebidas alcohólicas o no, comprendiendo también las que contengan cualquier proceso de gratificación; b) Industriales: La preparación y embasamiento de bebidas denominadas gaseosas empleando para ello los procedimientos usuales en la industria y en forma especial la gasificación del agua; c) Agropecuarias: La explotación de establecimientos rurales agropecuarios en general y d) Inmobiliario: Otorgar avales, garantías a favor propio y de terceros, hipotecar inmuebles propios y de terceros, firmar fianzas a favor propia y de terceros, luego de un intercambio de opiniones se resuelve por unanimidad aprobar la reforma, se pasa al último punto del orden del día y Art. 10 La administración de la Sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por el número que fije la asamblea ordinaria de accionistas, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares, con mandato por tres ejercicios, siendo reelegibles, no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. En la primera reunión designarán entre ellos un presidente, en caso de directorio plural un vicepresidente, éste último reemplazará al primero en caso de ausencia, impedimento o excusación. La asamblea deberá también designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por igual plazo que estos últimos. Las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán con los directores suplentes. El directorio se reunirá por lo menos una vez cada tres meses y funcionaría con la mayoría de votos presentes. Sus deliberaciones se transcribirán en un libro de actas llevado al efecto. La representación social estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Dos o más directores podrán tener la misma representación, pero para cada caso determinados, previa aprobación del directorio o de la asamblea ordinaria de accionistas. El uso de la firma social estará a cargo del presidente. El directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden de cumplimiento de su objeto, pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de contratos, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poder especial conforme lo dispone el Código Civil y Comercial de la Nación, adquirir, gravar y enajenar inmuebles, constituir, transferir y cancelar derechos reales, como así también otorgar avales, garantías a favor propio y de terceros, hipotecar inmuebles propios y de terceros, firmar fianzas a favor propia y de terceros, operar en bancos oficiales o privados y demás instituciones de crédito y otorgar poderes para actuar judicial y extrajudicialmente a una o más personas, con el objeto y extensión que juzgue conveniente, sean especiales o generales, de administración, irrevocables y otros con facultades de sustituir total o parcialmente. Para el mejor cumplimiento del objeto social del directorio podrá realizar todos los actos jurídicos necesarios autorizados por la ley y por este estatuto, directamente vinculados con el mismo, por ser la precedente una enumeración solamente enunciativa. Carla A. Veneroni, Presidente.

**GROENE APPEL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento complementario del 6/8/2022 se rectificó integración de capital del instrumento privado del 27/5/2022. Tomo X Folio 386 C.A.M.d.P. María Emilia Ferraro, Abogada.

**TRABAJO Y RESCATE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Cambio de Domicilio Sede Social. Por acta de reunión de socios del 8/6/2022, se dispuso cambio de domicilio de sede social de la sociedad a Pedro Whelan 555, General Rodríguez. Diego Alejandro Badano, Contador Público.

## SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

**BUKO CONOSOUTH S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 08/08/2022. 1. Pablo Buzzo, 15/08/1971, Divorciado/a, Argentina, Servicios de Preparación de Comidas para Empresas y Eventos, Emilio Mitre N° 1050, piso 9° A Ciudad de Buenos Aires, Parque Chacabuco, Ciudad de Buenos Aires, Argentina, DNI N° 22.278.295, CUIL/CUIT/CDI N° 20222782954, Federico Alberto Kosaka, 29/07/1975, divorciado/a, argentina, Servicios Empresariales N.C.P., Teodoro Garcia N° 1963, piso 12 A Ciudad de Buenos Aires, Belgrano, Ciudad de Buenos Aires, Argentina, DNI N° 24.680.675, CUIL/CUIT/CDI N° 2024680675. 2. "Buko Conosouth S.A.S." 3. Ruta 6 Km N° 173, 0, Pavón, partido de Exaltación de la Cruz, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$77880 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Pablo Buzzo con domicilio especial en Ruta 6 Km N° 173, 0, CPA 2812, Pavon, partido de Exaltación de la Cruz, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Federico Alberto Kosaka, con domicilio especial en Ruta 6 Km N° 173, 0, CPA 2812, Pavón, partido de Exaltación de la



Cruz, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 30 de junio de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación; Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

## VARIOS

### **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

#### **DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

#### **UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9031, Registro Institucional Nro 21.100-855.939/21, al Socio Gerente, Apoderado y/o Representante Legal de la firma HAYSAN SEGURIDAD S.R.L. a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Patricio E. Palumbo**, Oficial Inspector (Adm.).

ago. 17 v. ago. 23

### **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1**

#### **Del Partido de Bahía Blanca**

POR 3 DÍAS - Citación. El Registro Notarial de Regularización Dominial 1 del Partido de Bahía Blanca, con competencia en los RNRD N° 1 de los Partidos de Coronel Rosales, Villarino y Monte Hermoso, cita y emplaza al/los titulares de dominio o quienes se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la debidamente fundada, en el domicilio de 19 de Mayo N° 490/496 en la ciudad de Bahía Blanca en el horario de 8:00 hs. a 12:00 hs.

- 1.- Expediente 2147-007-1-26/2022 - Domicilio: Entre Ríos número 2119/21 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-Ch.338-338-w-13 - Titulares de Dominio: MARTOCCI, Ángel Carlos, Juan Severo Carmelo y Luis Manuel; y CRIVARO, Ángel Dionisio.-
- 2.- Expediente 2147-007-1-35/2022 - Domicilio: Alberdi número 2.577 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-305-305-r-3 - Titular de Dominio: CAPODAGLIO, Elvira.-
- 3.- Expediente 2147-007-1-35/2022 - Domicilio: Alberdi número 2.577 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-305-r-3 - Titular de Dominio: CAPODAGLIO, Elvira.-
- 4.- Expediente 2147-007-1-150/2015 - Domicilio: Estación Algarrobo número 2.435 - Barrio Stella Maris - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.203-9 - Titulares de Dominio: SALA y CEVASCO, Josefina; Emilia; Enriqueta; Adelina; RIGANI, Josefa Angela y ACCINELLI de CAPON ó ACCINELLI y SALA, Elba María.-
- 5.- Expediente 2147-007-1-4552/2009 - Domicilio: Las Heras número 4759/63 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.128-128-r-32 - Titular de Dominio: COPPA, José Carmelo Italo.-
- 6.- Expediente 2147-007-1-5/2022 - Domicilio: Mitre número 3.428 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-Ch.215-215-d-10 - Titular de Dominio: CINCUENEGUI, Fermín.-
- 7.- Expediente 2147-007-1-32/2022 - Domicilio: Leumann número 2.077 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-191-h-5 - Titulares de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Míguen Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GANIZ, José; COSTAS y/o COSTA, Julio Alberto y BOLOVASKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-
- 8.- Expediente 2147-007-134/2022 - Domicilio: Indio número 322 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-217-h-2-a - Titular de Dominio: CHIAVARI, Aldo José.-
- 9.- Expediente 2147-007-25/2022 - Domicilio: Pasaje Junín número 1.031 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-D-310-b-7 - Titular de Dominio: DI PIETRO, Alfredo.-
- 10.- Expediente 2147-106-2/2022 - Domicilio: Paloma sin número - Villa Ventana - Sierra de la Ventana - Tornquist - Nomenclatura Catastral: VII-A-59-23 - Titulares de Dominio: BARRERA, Pablo Onofri y NERVI y/o NERVI PERONE, Susana.-
- 11.- Expediente 2147-007-36/2022 - Domicilio: 9 de julio número 2.016 esquina 17 de mayo - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-233-w-11 - Titular de Dominio: REPRESENTACIONES DEL SUR.-
- 12.- Expediente 2147-007-36/2022 - Domicilio: 9 de julio número 2.016 esquina 17 de mayo - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-233-w-11 - Titular de Dominio: MONTI, César.-
- 13.- Expediente 2147-111-2/2022 - Domicilio: Kladnik número 556/560 - Médanos - Villarino - Nomenclatura Catastral: I-B-46-b-16 - Titular de Dominio: SUAREZ, Faustino Felipe y MINICH, Norma Graciela.-
- 14.- Expediente 2147-007-232/2017 - Domicilio: El Boyero número 1.252 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.131-131-e-22 - Titular de Dominio: BILBAO, Isidro.-
- 15.- Expediente 2147-007-232/2017 - Domicilio: El Boyero número 1.252 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.131-131-e-21 - Titular de Dominio: DAMMIANO y PALMA, Vicente María.-
- 16.- Expediente 2147-007-91/2021 - Domicilio: Ingeniero Luigi número 2.651/53 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-Ch.358-358-m-8 - Titular de Dominio: JOYA, Antonio.-
- 17.- Expediente 2147-007-3224/1999 - Domicilio: Corbeta Uruguay número 3.574 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: III-C-212-7 - Titular de Dominio: BONILLA RODRIGUEZ, Juana.-

- 18.- Expediente 2147-007-60/2020 - Domicilio: Tierra del Fuego número 784 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-Ch.335-335-ah-11- Titular de Dominio: BENGOCHEA, Sara.-
- 19.- Expediente 2147-007-60/2020 - Domicilio: Tierra del Fuego número 784 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-Ch.335-335-ah-11- Titular de Dominio: BENGOCHEA, Lara.-
- 20.- Expediente 2147-007-47/2020 - Domicilio: Tierra del Fuego número 784 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-Ch.335-335-ah-11- Titular de Dominio: BENGOCHEA, Sara.-
- 21.- Expediente 2147-007-47/2020 - Domicilio: Tierra del Fuego número 784 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-Ch.335-335-ah-11- Titular de Dominio: BENGOCHEA, Lara.-
- 22.- Expediente 2147-007-37/2022 - Domicilio: Parera número 2.574 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.198-198-h-Pc. 19 y 24 - Titular de Dominio: CARRERA, Ambrosio y/o Ambrosio Concepción.-
- 23.- Expediente 2147-007-37/2022 - Domicilio: Parera número 2.574 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-198-h-Pc. 19 y 24 - Titular de Dominio: CARRERA, Ambrosio y/o CARRERA, Ambrosio Concepción.-
- 24.- Expediente 2147-007-19/2022 - Domicilio: Chaco número 1.420 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-338-g-1-a-7- Titular de Dominio: "JUAN JOSE MARTIN Y COMPAÑÍA Sociedad Anónima en Comandita por Acciones".-
- 25.- Expediente 2147-007-12/2019 - Domicilio: Félix Frías número 662/670 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-Ch. 358-358-k-Pc. 18 y 19- Titular de Dominio: ALVAREZ de SERENELLI, Raquel.-
- 26.- Expediente 2147-007-1-4868/2010 - Domicilio: Los Naranjos nº 1.986 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-u-1 - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; CUELER y/o GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler y Nicolás ROSSI.-
- 27.- Expediente 2147-007-38/2022 - Domicilio: Punta Alta número 766/82 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-297-z-9- Titular de Dominio: VILLARINO, José Guillermo.-
- 28.- Expediente 2147-007-38/2022 - Domicilio: Punta Alta número 766/82 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-297-z-9- Titular de Dominio: VILLARINO, José Guillermo.-
- 29.- Expediente: 2147-007-1-4899/2010 - Domicilio: Rosales n°2387 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-p-10 - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-
- 30.- Expediente 2147-007-39/2022 - Domicilio: Coronel Vidal número 764 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-358-g-21 - Titular de Dominio: SUAREZ, Isabel.-
- 31.- Expediente 2147-007-2512/1998 - Domicilio: Pesquero Narwal número 2.864/66 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-312-v-15 - Titular de Dominio: HUTT, Julio Ernesto.-
- 32.- Expediente 2147-007-1-8/2021 -Domicilio: Ingeniero Luiggi número 1.519 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-Ch.335-335-ae-12-b- Titular de Dominio: FERNANDEZ, José Blanco; ZILIANI, Eugenio y COLANTUONO, José.-
- 33.- Expediente 2147-007-11/2019 - Domicilio: Rivadavia número 69/73 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: XI-A-56-3 - Titular de Dominio: MARTINEZ de SUSPERREGUI, Benedicta.-
- 34.- Expediente 2147-007-40/2022 - Domicilio: Maipú número 2922 y/o 2922/bis - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-306-p-Pc. 24 y 25 - Titular de Dominio: Simona DEL RIO y/o Simona DEL RIO de DEL MORO.-
- 35.- Expediente 2147-007-1-41/2022 - Domicilio: Islas Malvinas nro. 1.430 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-D-Qta. 319-Fr. I-22 - Titular de dominio: URRUTIA y/o URRUTTA, José Fernando.-
- 36.- Expediente 2147-007-1-68/2021 - Domicilio: Félix Frías número 1148 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-Ch.359-359-ag-10 - Titular de dominio: "HORIZONTE CONSTRUCTORA" Sociedad de Responsabilidad Limitada.

**María Verónica Scoccia**, Secretaria.

ago. 17 v. ago. 19

## **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-70456/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VII, Secc. A, Manzana 350 B, parcela 4, pda. 62255

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

ago. 17 v. ago. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-70455/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y

Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VIII, Secc. O, Quinta 26, parcela 11, pda. 106933

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

ago. 17 v. ago. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-70459/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción: VII Sección: A Manzana: 139 Parcela: 2 Pda. 652

Circunscripción: VII Sección: A Manzana: 139 Parcela: 3 Pda. 29430

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

ago. 17 v. ago. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-70546/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción: 8 Sección: O Quinta: 20 Parcela: 2, pda. 106850

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

ago. 17 v. ago. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-70547/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VIII, Secc. D, Manzana 118, parcela 25, pda. 27267

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

ago. 17 v. ago. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-4108-I-70548/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción VIII, Sección Z, Manzana 250, Parcela 20, pda. 27989

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

ago. 17 v. ago. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-70549/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VIII, Secc. O, Quinta 26, Parcela 14, Pda. 106936

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

ago. 17 v. ago. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco

del expediente administrativo 4108-I-70550/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción: VII Sección: D Manzana: 123 Parcela: 11 Pda 21563

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

ago. 17 v. ago. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-70576/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción: IV Sección: A Manzana: 69 Parcela: 16 Pda. 108826

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

ago. 17 v. ago. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-70718/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción: VIII Sección: J Manzana: 391 - A Parcela: 7 Pda. 44217

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

ago. 17 v. ago. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-71115/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción: 8 Sección: D Manzana 218 Parcela: 17, pda. 78254

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

ago. 17 v. ago. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-71469/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción: 8 Sección: J Manzana 386 Parcela: 10, pda. 44172

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

ago. 17 v. ago. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-72597/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VIII, Secc. J, Manzana 389 A, Parcela 12, Pda. 71971

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

ago. 17 v. ago. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-73093/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción: 1 Sección: B Quinta: 6 Manzana: 6D Parcela: 24, pda. 54917

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

ago. 17 v. ago. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-73096/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción I, Sección B, Quinta 84 Manzana 84-D Parcela 9, pda. 88957

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

ago. 17 v. ago. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-73187/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción: 8 Sección: F Manzana: 214 Parcela: 22, pda. 12327

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

ago. 17 v. ago. 19

## **MUNICIPIO DE ESTEBAN ECHEVERRÍA SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y VIVIENDAS**

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: PÉREZ ALFREDO - LIENDO IGNACIO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Lucio V. López 1356 de la Localidad de Luis Guillón del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. I, Secc. C, Fracción: I, Ch.: 16, Manzana: 24, Parcela: 10, Matrícula: 81511, Pda.: 134010 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 64/2020 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Subsecretario.

ago. 17 v. ago. 19

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: MONTE GRANDE Sociedad Anónima y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Tte. E. Insua 1434 de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. I, Secc. C, Fracción: III, Chacra: 16, Manzana: 15, Parcela: 6, Partida: 120774, Matrícula: 152369, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 10130/2016 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Subsecretario.

ago. 17 v. ago. 19

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: MOLINO NUEVO SOCIEDAD ANÓNIMA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle L. Pachinotti 1209 de la Localidad de Luis Guillón del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. I, Secc. C, Ch.: 2, Manzana: 22, Parcela: 19, Matrícula: 53254, Pda.: 63247 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 19377/2016 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Subsecretario.

ago. 17 v. ago. 19

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: MUHLMANN AÑON STELLA MARIS - AÑON DE MUHLMANN MANUELA AURORA EUGENIA MERCEDES y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Pje. J. Schenzer 539 de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. I, Secc. B, Quinta: 40, Manzana: 40E, Parcela: 19, Matrícula: 56194, Pda.: 159151 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 28226/2017 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo Gonzalez**, Subsecretario.

ago. 17 v. ago. 19

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: MONTE GRANDE SOCIEDAD ANÓNIMA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Lumsden 1305 de la Localidad de 9 de Abril del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. VI, Secc. G, Manzana: 102, Parcela: 22, Partida: 122975, Matrícula: 141622, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 28780/2012 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Subsecretario.

ago. 17 v. ago. 19

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: BRIGANTI IRMA MARÍA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Tte. O. Larcamon 469 de la Localidad de Luis Guillón del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. I, Secc. C, Ch.: 4, Manzana: 4E, Parcela: 18A, Matrícula: 2250, Partida: 5956 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 46982/2014 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Subsecretario.

ago. 17 v. ago. 19

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: OTERO EDUARDO ALBERTO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Panamá 1309 de la Localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. II, Secc. A, Manzana: 147, Parcela: 2, Partida: 75530, Matrícula: 143190, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 56937/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Subsecretario.

ago. 17 v. ago. 19

## **SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante esta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 9 a 15.

1) 2147-72-6-8/2011; Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. J - Qta. 6- Mz. 6E - P. 3; - Domicilio: Gallo N° 617. Del partido de Merlo (072) - Titular/es de Dominio: Barbouth Zeki, Jose y Kulish, Jose. (MGG)

2) Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. M - Mz. 89A - P. 6; - Domicilio: Calle 605 esq. Diagonal 127 N° 77, del partido de La Plata. Titular/es de Dominio: Rosalva, Sociedad en Comandita por Acciones - Beneficiaria: Ricco, Florencia (mgg)

**Ariel Trovero**, Director.

ago. 18 v. ago. 22

## **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS**

POR 2 DÍAS - Subasta Pública. Procédase a realizar una subasta de treinta y cuatro (34) vehículos y un tomógrafo, conforme Decreto N° 4193/22. Días y lugar de visita: 12, 13 Y 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022, DESDE LAS 9:00 HS. Y HASTA LAS 12 HS. en el predio ubicado en Uzal y Bermudez, Olivos para los vehículos y en Caseros 1875, Florida para el tomógrafo. Día y lugar de la subasta: 16 de septiembre de 2022 por medio de la plataforma online [www.scalisisubastas.com.ar](http://www.scalisisubastas.com.ar). Se abrirá para recibir las ofertas de las personas registradas a tal fin, el día 10 de septiembre a las 13:00 hs. y el cierre se llevará adelante el día 16 de septiembre a partir de las 13:00 hs. Expedientes N° 4119-002570/2020 y 1702/2019.

**Daniela E. Liparoti**, Directora

ago. 18 v. ago. 19

## **MUNICIPALIDAD DE BALCARCE**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Balcarce cita y emplaza por el plazo de tres (3) días, y por el término de treinta (30) días corridos a quienes pretendan hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se identifica catastralmente y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción administrativa, a presentarse en la Dirección de Regularización Dominial, sita en el segundo piso del Palacio Municipal, de calle 16 N° 602 de Balcarce: Circunscripción 1, Sección, Manzana 12, Parcela 1A, Partida Municipal 217/01, sita en calle 1 esq. 22 de Balcarce.

**Julietta A. Forte**, Martillera y Corredora Pública.

ago. 18 v. ago. 22

## **MUNICIPALIDAD DE ENSENADA**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Ensenada cita y emplaza por el plazo de tres (3) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condición de ser adquiridos por prescripción administrativa (Ley 24.320), a presentarse en la Subdirección de Tierras Fiscales y Regularización Dominial, sita en calle La Merced N° 491 of. 202 de la ciudad de Ensenada:

- Expediente N° 4033-107900/22:

Circunscripción IV, Sección B, Chacra 1, Manzana 1F, Parcela 1. Partida 115-4331.

Circunscripción IV, Sección B, Chacra 1, Manzana 1F, Parcela 2. Partida 115-4332.

- Expediente N° 4033-107904/22:

Circunscripción IV, Sección B, Chacra 1, Manzana 1G, Parcela 1. Partida 115-4333.

Circunscripción IV, Sección B, Chacra 1, Manzana 1G, Parcela 2. Partida 115-4334.

- Expediente N° 4033-107899/22:

Circunscripción IV, Sección B, Chacra 1, Manzana 1H, Parcela 1. Partida 115-4335.

Circunscripción IV, Sección B, Chacra 1, Manzana 1H, Parcela 2. Partida 115-4336.

Circunscripción IV, Sección B, Chacra 1, Manzana 1H, Parcela 3. Partida 115-4337.

Circunscripción IV, Sección B, Chacra 1, Manzana 1H, Parcela 4. Partida 115-4338.

- Expediente N° 4033-107906/22:

Circunscripción IV, Sección B, Chacra 1, Manzana 1K, Parcela 1. Partida 115-4340.

Circunscripción IV, Sección B, Chacra 1, Manzana 1K, Parcela 2. Partida 115-4341.

- Expediente N° 4033-107903/22:

Circunscripción IV, Sección B, Chacra 1, Manzana 1L, Parcela 1. Partida 115-4342.

Circunscripción IV, Sección B, Chacra 1, Manzana 1L, Parcela 2. Partida 115-4343.

Circunscripción IV, Sección B, Chacra 1, Manzana 1L, Parcela 3. Partida 115-4344.

Circunscripción IV, Sección B, Chacra 1, Manzana 1L, Parcela 4. Partida 115-4345.

- Expediente N° 4033-107898/22:

Circunscripción IV, Sección B, Chacra 1, Manzana 1M, Parcela 1. Partida 115-4346.

Circunscripción IV, Sección B, Chacra 1, Manzana 1M, Parcela 2. Partida 115-4347.

Circunscripción IV, Sección B, Chacra 1, Manzana 1M, Parcela 3. Partida 115-4348.

Circunscripción IV, Sección B, Chacra 1, Manzana 1M, Parcela 4. Partida 115-4349.

- Expediente N° 4033-107905/22:

Circunscripción IV, Sección B, Chacra 1, Manzana 1Q, Parcela 1. Partida 115-4357.

Circunscripción IV, Sección B, Chacra 1, Manzana 1Q, Parcela 2. Partida 115-4358.

Circunscripción IV, Sección B, Chacra 1, Manzana 1Q, Parcela 3. Partida 115-4359.

Circunscripción IV, Sección B, Chacra 1, Manzana 1Q, Parcela 4. Partida 115-4360.

**Sebastián A. Carrasco**, Subdirector

ago. 19 v. ago. 23

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

POR 5 DÍAS - Notifico a la señora GALLOURS MELISA BELÉN (DNI 33.476.136) con domicilio real en Constitución N° 652 de la localidad de Azul, pcia. Buenos Aires, que por Expediente EX-2020-21795434-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la cédula que a continuación se transcribe: "Notifico a usted, en virtud del Expediente N° 2417-3473/17, digitalizado bajo el número EX-2020-21795434-GDEBA-DPTLMIYSPGP por el cual tramita el recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio contra la Disposición N° DISPO-2019-191-GDEBA-DPFTMIYSPGP, que lo sancionara por la infracción al artículo 211 del Decreto N° 6864/58, aplicándole una (1) multa de pesos sesenta y cuatro mil ochocientos (\$64800), que a efectos del tratamiento del Recurso Jerárquico interpuesto en subsidio podrá mejorar o ampliar los fundamentos de su recurso en el plazo de 48 horas (conforme artículo 91 del Decreto Ley N° 7.647/70). Artículo 91: El recurso de revocatoria lleva implícito el jerárquico en subsidio, únicamente en los casos de las decisiones referidas en el artículo 92°. Cuando hubiese sido rechazada la revocatoria, deberán elevarse las actuaciones, y dentro de las 48 horas de recibido el expediente por el superior, el interesado podrá mejorar o ampliar los fundamentos de su recurso". Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello, Director.**

ago. 19 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - Notifico al señor VILLAROEEL RICARDO (DNI 23.344.170) con domicilio real en Amberes N° 2167, Banfield Lomas de Zamora, pcia. Buenos Aires, que por Expediente EX-2021-3716542-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la cédula que a continuación se transcribe: "Notifico a usted, en virtud del Expediente N° 2417-3095/17, digitalizado bajo el número EX-2021-3716542-GDEBA-DPTLMIYSPGP por el cual tramita el recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio contra la Disposición N° DI-2019-686-GDEBA-DPFTMIYSPGP, que lo sancionara por la infracción al artículo 211 del Decreto N° 6864/58, aplicándole una (1) multa de pesos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos (\$64.800), que a efectos del tratamiento del Recurso Jerárquico interpuesto en subsidio podrá mejorar o ampliar los fundamentos de su recurso en el plazo de 48 horas (conforme artículo 91 del Decreto Ley N° 7.647/70). Artículo 91: El recurso de revocatoria lleva implícito el jerárquico en subsidio, únicamente en los casos de las decisiones referidas en el artículo 92°. Cuando hubiese sido rechazada la revocatoria, deberán elevarse las actuaciones, y dentro de las 48 horas de recibido el expediente por el superior, el interesado podrá mejorar o ampliar los fundamentos de su recurso". Queda Usted Debidamente Notificado.

**Horacio Anello, Director.**

ago. 19 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRANSFER LINE S.A. (CUIT 33-68206446-9) con domicilio real en Santo Domingo N° 2635, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por Expediente EX-2022-11601806-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la cédula que a continuación se transcribe: "Notifico a usted, en virtud del Expediente N° 2417-3722/17, digitalizado bajo el número EX-2022-11601806-GDEBA-DPTLMIYSPGP por el cual tramita el recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio contra la Disposición N° DISPO-2021-204-GDEBA-DPFTMIYSPGP, que lo sancionara por la infracción al artículo 211 del Decreto N° 6864/58, aplicándole una (1) multa de pesos setenta y nueve mil doscientos (\$79.200), que a efectos del tratamiento del Recurso Jerárquico interpuesto en subsidio podrá mejorar o ampliar los fundamentos de su recurso en el plazo de 48 horas (conforme artículo 91 del Decreto Ley N° 7.647/70). Artículo 91: El recurso de revocatoria lleva implícito el jerárquico en subsidio, únicamente en los casos de las decisiones referidas en el artículo 92. Cuando hubiese sido rechazada la revocatoria, deberán elevarse las actuaciones, y dentro de las 48 horas de recibido el expediente por el superior, el interesado podrá mejorar o ampliar los fundamentos de su recurso". Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello, Director**

ago. 19 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma T.H.R S.R.L. (CUIT 30-71585153-5) con domicilio real en Rivadavia N° 115 de la Ciudad de Santiago del Estero, pcia. de Santiago del Estero, que por expediente EX-2022-04638322-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 10 de mayo de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-04638322-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de las empresas de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el 11 de febrero de 2022, en peaje de Samborombón Kilómetro 90, partido de Coronel Brandsen, donde se labró el Acta de Comprobación N° 3143; Que en dicha acta se imputa a la empresa TRH Tour Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71585153-5) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo dominio AE-140-KJ interno 60, realizaba un servicio desde Pacheco hasta San Bernardo del Tuyú, transportando sesenta y tres (63) pasajeros; exhibiendo en la oportunidad Licencia de CNRT 69699; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa TRH Tour Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71585153-5); por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-229-GDEBA-DPTLMIYSPGP". Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello, Director.**

ago. 19 v. ago. 25



POR 5 DÍAS - Notifico al señor SAFFUAN LUIS (DNI 26.760.330) con domicilio real en Avenida Mitre n° 5900, Caseros, Tres de Febrero, pcia de Buenos Aires, que por expediente EX-2021-04818839-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 16 de mayo de 2022. Visto el expediente N° EX-2021-04818839-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que mediante la Disposición N°: DISPO-2021-485-GDEBA-DPFTMIYSPGP de fecha 25 de agosto de 2021 de la Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte, se aplicó a la empresa a Baradero Tours Sociedad de Responsabilidad Limitada una multa de Pesos Ciento Setenta y Dos Mil Ochocientos (\$172.800), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio FRL-460, se realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde La Plata hasta San Clemente del Tuyú, transportando cinco (5) pasajeros, la unidad queda demorada en la Terminal de San Clemente del Tuyú; Que debe señalarse que el acto sancionatorio encuentra fundamento en los antecedentes de hecho y de derecho obrantes en los actuados, constituyendo el resultado de la ponderación de todos los elementos vinculados al caso; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que el acto sancionatorio fue notificado el 5 de octubre del 2021, mediante Carta Documento CD147061345- AR; Que notificada la misma, el señor Javier Alberto Zarate DNI 25.579.366 en carácter de presidente de la empresa imputada y con patrocinio letrado, interpone recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio en los términos del artículo 89 y concordantes de la Ley de Procedimiento Administrativo; Que en su presentación alega que "...cabe destacar que el vehículo retenido y motivo de la infracción que se imputa a mi representada y que por este acto se impugna, no pertenece a la flota de vehículos de transportes de nuestra empresa, toda vez que el mismo fue vendido y entregado en la misma fecha 01-05-2019, al Sr. José Luis SAFFUAN, poseedor del DM N° 26.760.330, con domicilio en Av. Mitre N° 5900 de Caseros habiendo realizado el suscripto la correspondiente denuncia de venta en fecha 17 de noviembre de 2020, conforme lo demuestro con la copia denuncia de venta formulada por ante el Registro Nacional de la Propiedad Automotor (la que declaro bajo juramento de ley es fiel a su original y se encuentra vigente)...", y acompaña documentación respaldatoria de sus dichos; Que en virtud de lo expuesto por la recurrente, la Dirección de Reclamos y Solicitudes obró en consulta ante la página web de la C.N.R.T a fines de constatar si la empresa Baradero Tours Sociedad de Responsabilidad Limitada cuenta con habilitación nacional para realizar servicios de transporte de pasajeros, siendo efectivamente constatado que la empresa en cuestión cuenta con habilitación nacional N° 4991 y observándose que el dominio FRL-460 no figura en la flota de vehículos que dicha empresa tiene habilitados; Que sin perjuicio de ello, la Dirección de Reclamos y Solicitudes realiza un informe técnico legal en el cual observa que de la prueba documental adjuntada surge la existencia de la denuncia de venta del respectivo automotor con fecha 11 de noviembre de 2020, y fecha de entrega del automotor el 17/11/2020 señalándose como comprador el señor Saffuan, Jose Luis DNI 26.760.330, y resultando dicha fecha, anterior al labrado del Acta de Comprobación aludida; Que a su vez, relata que obró en consulta ante la página web de la C.N.R.T constatado que el dominio FRL460 no figura en la flota de vehículos que dicha empresa tiene habilitados. Por ello, estima que correspondería hacer lugar a la defensa impetrada y emitir el acto administrativo dejando sin efecto la sanción aplicada a la empresa e imputar a quien detenta el uso del vehículo, conforme la denuncia de venta efectuada; Que la Asesoría General de Gobierno ha tomado la intervención de su competencia en este caso, dictaminando que desde el punto de vista formal, "...toda vez que no se ha acompañado constancia de recepción, de la carta documento oportunamente remitida, corresponde considerar al recurso como presentado en término (con. Artículo 69 del Decreto Ley N° 7647/70), el que encuentra además fundado por escrito, como requiere la norma..."; Que analizándolo en lo sustancial dicho Órgano Asesor dictamina que "...comparte las conclusiones vertidas; Que de lo expuesto precedentemente, el órgano asesor concluye que corresponde hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto, y dejar sin efecto la DISPO-2021-485-GDEBA-DPFTMIYSPGP; Que con respecto de la posibilidad de reencauzar las actuaciones contra el señor Saffuan, Jose Luis, el Órgano Asesor dictamina que "...deberá corroborarse que no haya operado la prescripción de la respectiva acción sumarial..."; Que al respecto, la Asesoría General de Gobierno ha dictaminado en numerosas ocasiones que "...mediante el Decreto N° 167/20 -también ratificado por la citada Ley N° 15.174- modificado por Decretos N° 203/20 y N° 282/20, se estableció la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos correspondientes a la aplicación del Decreto Ley N° 7647/70 y demás procedimientos administrativos especiales, "sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos o que se cumplan durante la suspensión dispuesta por el presente y de aquellos que, por su naturaleza, resulten impostergables a los fines de resguardar la tutela de los derechos y garantías de los interesados".(art. 1º). En ese orden, se dispuso que la medida comenzara a regir a partir de su publicación en el Boletín Oficial -en el caso, el 26/03/2020- y se encontrara vigente durante la suspensión establecida en el artículo 3º del Decreto N° 132/2020 y sus eventuales prórrogas, exceptuándose de la suspensión dispuesta por el artículo 1º a todas las actuaciones administrativas relativas a la emergencia declarada por el mismo decreto (v. artículos 2º y 3º). Respecto de la prórroga de la suspensión dispuesta en el citado artículo 3º, el referido Decreto N° 583/21 en su artículo 2º dispuso "Prorrogar, desde el 7 de agosto y hasta el 1º de octubre de 2021, la vigencia del plazo de la suspensión dispuesta por el artículo 3º del Decreto N° 132/2020, modificado y prorrogado..." (conf. ACTA-2021-34307824-GDEBA-SLN6AGG); Que en el caso puntual de autos, teniendo en consideración la suspensión de los plazos administrativos correspondientes a los procedimientos administrativos especiales y sus correspondientes prórrogas, dispuesta por el citado Decreto N° 167/2020 -ratificado por la Ley N° 15.174-, a partir de la fecha de su publicación (26/03/2020), cabe concluir que el plazo anual de prescripción de la acción, computado desde la fecha en la que fuera labrada el Acta de Comprobación N° 2728 (6/02/21), hasta la fecha de la presente, no se habría cumplimentado; Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto por la empresa Baradero Tours Sociedad de Responsabilidad Limitada CUIT 30-64739423-6 contra la Disposición N° DISPO-2021-485-GDEBA-DPFTMIYSPGP del Director Provincial de Fiscalización del Transporte, de fecha 25 de agosto de 2021, dejando sin efecto la misma en todas sus partes, en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición. Artículo 2º. Imputar al señor Saffuan, Jose Luis CUIT: 20-26760330-9 por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus

modificaciones, por realizar servicios intercomunales sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio FRL-460, se realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde La Plata hasta San Clemente del Tuyú, transportando cinco (5) pasajeros, la unidad queda demorada en la Terminal de San Clemente del Tuyú. Artículo 3º. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N°6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16378/57. Artículo 4º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-244-GDEBA-DPTFMIYSPGP." Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello**, Director

ago. 19 v. ago. 25

## MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico al señor DUCHINI MATIAS (DNI 27.144.442) con domicilio real en San Martin N° 556, piso 1, de la localidad de Burzaco, pcia. Buenos Aires, que por expediente EX-2022-04521541-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 4 de julio de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-04521541-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de las empresas de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el 01 de febrero de 2022, en Ruta Provincial 36 Kilómetro 111 y 1/2, partido de Magdalena, donde se labró el Acta de Comprobación N° 3126; Que en dicha acta se imputa al señor Duchini, Matías Eduardo (CUIT N° 20-27144442-8) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo dominio NOD009 interno N° 1, realizaba un servicio desde Avellaneda hasta Mar de Ajó, transportando quince (15) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 3237; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que conforme surge del sistema de multas de la Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte, el imputado es considerado reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar al señor Duchini, Matías Eduardo (CUIT N° 20-27144442-8); por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ochenta y Seis Mil Veinte (\$86.020). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante la Subsecretaría de Transporte Terrestre, sita en calle 7 N° 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-60-GDEBA-DPFTMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello**, Director.

ago. 19 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma INTERFLOTA BUS S.R.L. (CUIT 33-71572312-9) con domicilio real en Avenida Juan de Garay N° 1381 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por Expediente EX-2022-01533982-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 2 de Junio de 2022. VISTO el Expediente N° EX-2022-01533982-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; Y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los denominados servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Ruta 11 km 308, localidad de San Clemente del Tuyú, el día 15 de enero de 2022, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 0003245; Que en dicha acta se imputa a la empresa Interflota Bus S.R.L CUIT 33-71572312-9 por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo GUI 643 interno 842, realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde La Matanza hasta Mar del Plata, transportando cuarenta y ocho (48) pasajeros; Que la imputada ha formulado descargo en el plazo de ley, informando que se encontraba haciendo un servicio de auxilio sin fines de lucro, por un colectivo roto de su propiedad cuya habilitación es ED 1401; Que con fecha 9 de febrero de 2022, la Dirección de Permisos y Habilitaciones se informa que no existen antecedentes de inscripción en el parque móvil del rodado el dominio GUI643; Que consultada la página web oficial de la C.N.R.T., (v. IF-2022-03337283-GDEBADRYSMIYSPGP), en la habilitación nacional de la empresa Interflota Bus S.R.L CUIT 33-71572312-9 no figura el dominio GUI 643 interno 842, como tampoco se encuentra habilitado para ninguna prestadora de carácter nacional de Transporte de Pasajeros Automotor habilitado; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en consecuencia, y no habiéndose aportado nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, se estima pertinente dictar el acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones;

Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Interflota Bus S.R.L CUIT 33-71572312-9 por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-28-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello**, Director.

ago. 19 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma CEN VIA TUR S.R.L. (CUIT 33-71524597-9) con domicilio real en Pasco N° 1558 piso 3 depto. B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por Expediente EX-2022-03495611-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 4 de julio de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-03495611-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de las empresas de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el 07 de enero de 2022, en Ruta Provincial 2 Kilómetro 366, Vial Vivoratá, partido de Mar Chiquita, donde se labró el Acta de Comprobación N° 3392; Que en dicha acta se imputa a la empresa Cen Via Tur Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 33-71524597-9) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio NBK-256 interno 254, realizaba un servicio transportando pasajeros desde Dellepiane hasta Mar del Plata, con intermedias en Burzaco, Morón y Ciudadela; exhibiendo en la oportunidad la Licencia Nacional 68349; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que conforme surge del sistema de multas de la Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte, la imputada es considerada reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Cen Via Tur Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 33-71524597-9); por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ochenta y Seis Mil Veinte (\$86.020). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte Terrestre, sita en calle 7 N° 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-58-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello**, Director.

ago. 19 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma EL RÁPIDO S.A. (CUIT 30-54625284-8) con domicilio real en Gascón N° 1851 de Mar del Plata pcia. de Buenos Aires, que por Expediente EX-2019-30122929-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 10 de marzo de 2022. Visto el Expediente N°: EX-2019-30122929-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que mediante la Disposición N°: DISPO-2021-119-GDEBA-DPFTMIYSPGP de fecha 30 de abril de 2021 del Director Provincial de Fiscalización del Transporte, se sancionó a la Empresa El Rápido S.A. CUIT: 30- 54625284-8 por la infracción configurada en el artículo 254 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto- Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones, aplicando una multa de Pesos Veintiocho Mil Seiscientos Setenta y Cuatro (\$28.674), por iniciar servicios con vehículos en condiciones deficientes para la seguridad de

los usuarios y del servicio, hecho constatado mediante acta de comprobación 3863; Que debe señalarse que el acto sancionatorio encuentra fundamento en los antecedentes de hecho y de derecho obrantes en los actuados, constituyendo el resultado de la ponderación de todos los elementos vinculados al caso; Que en cuanto al encuadre normativo, resultan de aplicación al caso bajo análisis el artículo 254 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que el acto sancionatorio fue notificado el día 15 de junio de 2021, mediante Cédula de Notificación N° 1497/21 de la Subsecretaría de Transporte; Que con fecha 1° de julio de 2021, la firma El Rápido S.A. interpone un recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio contra el acto dispositivo sancionatorio, resultando admisible por haber sido interpuesto en tiempo y forma, todo conforme al artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo; Que la recurrente plantea la nulidad de la notificación y se notifica espontáneamente e interpone recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio y nulidad; Que en tal sentido, desconoce el domicilio donde fue notificada la Disposición, atento a que dicho domicilio no sería el domicilio constituido y/o real de la empresa al momento en que se realizó la notificación, también sostiene la incompetencia del Director Provincial de Fiscalización del Transporte para decidir la sanción impuesta; impugna el acto respecto a que no se determinó el deterioro de los parabrisas ni sobre la constancia de matafuegos fuera de vigencia y sostiene la nulidad por vicio en el procedimiento al no haber sido notificado de la posibilidad de efectuar descargo y termina oponiendo la prescripción de la acción; Que habiéndose ocurrido en consulta a la Asesoría General de Gobierno, se dio cumplimiento a lo requerido por el organismo, informándose respecto al domicilio que consta en la Cédula de Notificación, que el mismo fue constituido ante la Subsecretaría de Transporte por el apoderado, con motivo de las actuaciones desarrolladas ante la apertura del concurso preventivo de la firma; y a partir de dicha instancia el mismo representante ha tomado intervención en cada una de las causas en que resulta partícipe la empresa; Que en lo referente a la competencia del Director Provincial de Fiscalización del Transporte, se informa que entre otras acciones que la normativa le atribuye; conforme lo dispuesto por el Decreto N° 36/20 en su Anexo II, se enuncia: "Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte. Acciones. 1. Controlar la prestación de los servicios de transporte de pasajeros por parte de los prestadores autorizados, constatando las infracciones y aplicando las sanciones según el régimen de faltas previsto..."; Que la Asesoría General de Gobierno ha tomado la intervención de su competencia en este caso, dictaminando que resulta procedente dictar el acto administrativo que rechaza el recurso de revocatoria interpuesto y concede el jerárquico incoado en subsidio; Que en su análisis el órgano asesor sostiene en primer término que, "cabe considerar que tal como surge del informe de la Dirección de Reclamos y Solicitudes, el domicilio desconocido por la recurrente, ha sido constituido en distintas oportunidades por la propia firma "El Rápido S.A." ante la Subsecretaría de Transporte, entre las que se informa su propio proceso concursal". Y agrega que: "Cabe recordar que, en tal tipo de procesos, cuya principal característica es que al tratarse de un juico universal, se ven afectadas todas las relaciones jurídicas pasadas, presentes y futuras del concursado, trascendiendo del patrimonio a la universalidad de acreedores, entre los cuales puede encontrarse el Concedente.", concluyendo que: "Sin perjuicio de ello, y para el caso de entender que aun así tal notificación no resulta válida, tal falta parecía convalidada, dado que la actora ha planteado la nulidad de dicho acto en un recurso de revocatoria contra dicho acto, lo que evidenciaría además el cabal conocimiento de aquélla."; Que respecto a la incompetencia del Director Provincial de Fiscalización del Transporte, la Asesoría manifiesta que: "resulta oportuno transcribir lo dispuesto por el Decreto N° 36/20 en su Anexo II, que textualmente establece "Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte. Acciones. 1. Controlar la prestación de los servicios de transporte de pasajeros por parte de los prestadores autorizados, constatando las infracciones y aplicando las sanciones según el régimen de faltas previsto..."; Que en cuanto a la impugnación del "acta" respecto de la falta de precisión concreta de los hechos, destaca que, "de la misma Acta de Comprobación N° 3863 -suscripta por el conductor de vehículo- resulta identificada la falta imputada (iniciar servicios con vehículos en condiciones deficientes para la seguridad de los usuarios y del servicio, se intima el cambio de parabrisas inferiores izquierdo y derecho y matafuego fuera de vigencia) sin que el conductor responsable del servicio realice las observaciones que estime necesarias, firmando de conformidad con todo lo actuado según surge de aquella. Cabe resaltar que se agregan al acta de comprobación fotografías que dan cuenta del deterioro de los parabrisas, y respecto del matafuegos, la vigencia de su carga, se determina por su respectiva oblea."; Que en relación al acta de comprobación y tal como ha dictaminado en otras oportunidades, el organismo de control sostiene que: "No resulta necesario que la misma contenga los elementos del acto administrativo. La jurisprudencia es clara al respecto. La calidad de acto administrativo en sentido técnico queda reservada a las decisiones que por sí mismas generan efectos jurídicos para los terceros, resultando excluidos los actos que, no obstante producir efectos incluso directos en el ámbito interno de la Administración (v.gr., un informe o dictamen vinculante), carecen de tales consecuencias en el ámbito externo de ésta (C. Nacional Contencioso Administrativo Federal, Sala IV, 1/6/2011. "La Nueva Metrópoli S.A.T.A.C.I. v. Estado Nacional- Ministerio de Planificación y otros"; Que continuando el análisis manifiesta que, "No puede dejar de mencionarse que, tanto en el acta de infracción como en el acto administrativo dictado ulteriormente, surge de manera clara, precisa y concreta la posibilidad de presentar el descargo en el primer caso y de recurrir en el segundo, precisándose además la cantidad de días para hacerlo en cada uno de los casos. Ahora bien, respecto al planteo de nulidad articulado, corresponde poner de relieve que quien efectúa el mismo respecto a un acto, no solo debe señalar los vicios de éste, sino el perjuicio sufrido y las defensas que se ha visto impedido de oponer, a cuyo fin no basta la mera invocación respecto que ha sido privado del derecho de defensa en juicio, si no indica concretamente de qué modo habría influido el vicio alegado en el ejercicio de aquél (CSJN Fallos 320:1611)."; Que finalmente, respecto a la prescripción dictamina que, "se debe considerar que por Decreto N° 132 del 12 de marzo de 2020 -ratificado por Ley N° 15.174 y prorrogado por su par N° 771/20- se declaró el estado de emergencia sanitaria por el plazo de ciento ochenta (180) días, a partir de la fecha de su dictado; previendo la adopción de diversas medidas necesarias a los fines de la contención del nuevo coronavirus (COVID-19) y evitar el contagio y propagación de la infección en la población (art. 1°), mientras que por el artículo 3° se dispuso "Suspender, durante un plazo de quince (15) días contados a partir del dictado del presente decreto, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires la realización de todo evento cultural, artístico, recreativo, deportivo, social...". Dicha suspensión fue prorrogada sucesivamente por los Decretos N° 180/20, 255/20, 282/20, 340/20, 433/20, 498/20, 583/20, 604/20, 689/20, 701/20, N° 771/20, N° 774/20 y N° 884/20, N° 944/2020, N° 976/2020, N° 1103/2020, N° 1231/2020, N° 40/21, N° 106/21, N° 128/21, N° 178/21 (modificado por Decreto N° 181/21), N° 270/21, N° 307/21, N° 361/21, N° 403/21 y N° 476/21). Asimismo, mediante el Decreto N° 167/20 -también ratificado por la citada Ley N° 15.174-, (modificado por Decreto N° 203/20 y N° 282/20) se estableció la suspensión de los

procedimientos y plazos administrativos correspondientes a la aplicación del Decreto Ley N° 7647/70 y demás procedimientos administrativos especiales, "sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos o que se cumplan durante la suspensión dispuesta por el presente y de aquellos que, por su naturaleza, resulten impostergables a los fines de resguardar la tutela de los derechos y garantías de los interesados" (art. 1º). En ese orden, se dispuso que la medida comenzara a regir a partir de su publicación en el Boletín Oficial -en el caso, el 26/03/2020- y se encontrara vigente durante la suspensión establecida en el artículo 3º del Decreto N° 132/2020 y sus eventuales prórrogas, exceptuándose de la suspensión dispuesta por el artículo 1º a todas las actuaciones administrativas relativas a la emergencia declarada por el mismo decreto (arts. 2º y 3º). Respecto a la prórroga de la suspensión dispuesta en el artículo 3º, el referido Decreto N° 476/21 dispuso en su artículo 2º "Prorrogar, desde el 10 de julio y hasta el 6 de agosto de 2021, la vigencia del plazo de la suspensión dispuesta por el artículo 3º del Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15174 y prorrogado por los Decretos N° 180/2020, N° 255/2020, N° 282/2020, N° 340/2020, N° 433/2020, N° 498/2020, N° 583/2020, N° 604/2020, N° 689/2020, N° 701/2020, N° 771/2020, N° 774/2020, N° 884/2020, N° 944/2020, N° 976/2020, N° 1103/2020, N° 1231/2020, N° 40/21, N° 106/21, N° 128/21, N° 178/21 -modificado por Decreto N° 181/21-, N° 270/21, N° 307/21, N° 361/21 y N° 403/21."; Que de lo expuesto precedentemente, se concluye que las argumentaciones vertidas carecen de fuerza suficiente como para desvirtuar las razones que llevaron a emitir el acto que se impugna, por lo que cabe rechazar el recurso de revocatoria interpuesto, y conforme lo previsto en el artículo 91 del Decreto Ley N° 7647/70 Ley de Procedimiento Administrativo, elevar las actuaciones al superior a los efectos de la sustanciación del recurso jerárquico en subsidio; Que en este último sentido, deviene pertinente observar que, en virtud de la expresa delegación consagrada en el Decreto N° 272/17 E, el Ministro de Transporte resulta competente para resolver el aludido recurso jerárquico; Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la firma El Rápido S.A. CUIT: 30- 54625284-8 contra la Disposición N°: DISPO-2021-119-GDEBA-DPFTMIYSPGP de fecha 30 de abril de 2021 del Director Provincial de Fiscalización del Transporte, en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente disposición. Artículo 2º. Elevar las actuaciones en los términos del artículo 91 del Decreto Ley N° 7647/70 y del Decreto N° 272/17, a efectos de la sustanciación del recurso jerárquico en subsidio. Artículo 3º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar Disposición N° DISPO-2022-30-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello**, Director.

ago. 19 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma SANIKUM S.R.L. (CUIT 30-70997937-6) con domicilio real en Avenida Jara N° 2314 de la ciudad de Mar del Plata, pcia. Buenos Aires, que por expediente EX-2021-06434900-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 4 de julio de 2022. Visto el Expediente N° EX-2021-06434900-GDEBA-DPTLMIYSPGP, en el que se dictara la Disposición N° DISPO-2021-521-GDEBA-DPFTMIYSPGP, y Considerando: Que con fecha 8 de septiembre de 2021 se ha dictado la disposición DISPO-2021-521-GDEBA-DPFTMIYSPGP; Que al proyectarse el citado acto, se ha producido un error material en la redacción del segundo considerando y en el artículo 1º de la citada disposición, al citar la razón social de la empresa como Samikum S.R.L., siendo el correcto "Sanikum S.R.L.", correspondiendo en esta instancia su rectificación; Que a fin de enmendar dicha equivocación, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, teniendo en consideración el artículo 115 del Decreto Ley 7647/70 de Procedimiento Administrativo; que permite rectificar errores materiales o de hecho como el que se trata; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Modificar el segundo considerando de la Disposición N° DISPO-2021-521-GDEBADPFTMIYSPGP, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Que en dicha acta se imputa a la empresa Sanikum S.R.L. CUIT 30-70997937-6 por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo AC801BS, realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde Santa Teresita hasta Mar del Plata, con intermedias, transportando tres (3) pasajeros". Artículo 2º. Modificar el Artículo 1º de la Disposición N° DISPO-2021-521-GDEBA-DPFTMIYSPGP, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1º. Sancionar a la empresa Sanikum S.R.L. CUIT 30-70997937-6 por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400)". Artículo 3º. Registrar, comunicar, notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-54-GDEBA-DPFTMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello**, Director.

ago. 19 v. ago. 25

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica